



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de junio de 2008, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio José Fernández Barbero.

6

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes seleccionados/as, en la categoría profesional de Diplomado en Enfermería (2020), correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales el Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2003, 2005 y 2006.

7

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de mayo de 2008, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios una plaza vinculada con Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria concertada.

7

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de junio de 2008, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyecto de investigación.

20

Martes, 1 de julio de 2008

Año XXX

Número 129

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 6 de junio de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, en cumplimiento de la sentencia que se cita.

26

Orden de 9 de junio de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en cumplimiento de la sentencia que se cita.

28

Orden de 9 de junio de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, en cumplimiento de la sentencia que se cita.

30

Orden de 11 de junio de 2008, por la que por la que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca.

32

Orden de 13 de junio de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca, en cumplimiento de las sentencias que se citan.

36

Orden de 16 de junio de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo.

38

Resolución de 13 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2470/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

42

Resolución de 13 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 844/07, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

42

Resolución de 13 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1189/08, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

42

Resolución de 13 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 684/08, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera/Doce, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

42

Resolución de 13 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 563/08, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3.ª/12.

43

Resolución de 13 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 1109/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1L.

43

Resolución de 13 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 861/08, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3.ª/12.

43

Resolución de 13 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 1119/08, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3.ª/12.

43

Resolución de 13 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 350/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, Negociado PA.

44

Resolución de 13 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 143/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, Negociado 4.

44

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 647/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

44

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1165/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

44

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1077/08, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

45

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 592/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

45

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 898/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3.ª/12.

45

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 865/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3 C.

45

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1187/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3 C.

46

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 569/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3.ª/12.

46

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 256/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección Tercera.

46

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 332/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, Negociado N.

46

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1059/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

47

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 176/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

47

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 941/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3.ª/12.

47

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, Por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 797/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3 U.

47

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 2116/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3.ª/12.

48

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 911/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3C.

48

Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía al Colegio de Procuradores de Málaga.

48

Resolución de 15 de mayo de 2008 de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía al Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz

49

Resolución de 26 de mayo de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Enfermería Jaén.

49

Resolución de 10 de junio de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba.

50

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 23 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se efectúa la delegación de competencias en materia de Registro de Empresas Acreditadas.

51

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 3 de junio de 2008, por la que se acuerda la encomienda de gestión a la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS) de determinadas actuaciones encuadradas en el Fondo Social Europeo (FSE) denominada apoyo a la gestión, seguimiento y evaluación de programas de inserción social de drogodependientes.

52

Resolución de 3 de junio de 2008, por la que se acuerda la encomienda de gestión a la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS) de determinadas actuaciones encuadradas en el Fondo Social Europeo (FSE), denominada Apoyo creación empresas de inserción social de colectivos en riesgo exclusión social.

54

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 28 de mayo de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial de la agrupación de montes públicos «Narváez y otros», con código GR-11001-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Baza, provincia de Granada.

Resolución de 2 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Puente de Mazuecos a La Argamasilla» en su totalidad, incluido el Descansadero y Abrevadero de la Fuente de la Argamasilla, en el término municipal de Baeza, en la provincia de Jaén. VP @264/06.

56

Resolución de 2 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Camino de Torres a la Laguna», tramo que va desde el punto trifinio de los términos municipales de Baeza, Jimena y Bedmar, hasta el entronque con la vía pecuaria «Cordel del Puente de Mazuecos a la Argamasilla», en el término municipal de Baeza, en la provincia de Jaén. VP@ 265/06.

58

Resolución de 2 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Descansadero del Mohino a Navarredondilla», en su totalidad, en el término municipal de Adamuz, en la provincia de Córdoba. VP@ 364/06.

69

Resolución de 2 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Puente Mazuecos al término de Úbeda», tramo que va desde el «Cordel del Camino de las Tres Fuentes al Arco de San Benito» hasta el Puente de Mazuecos, en el término municipal de Baeza, en la provincia de Jaén. VP@ 262/06.

72

Resolución de 4 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Mancha Real» en su totalidad, en el término municipal de Jaén, en la provincia de Jaén. VP @272/06.

77

81

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 29 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez), dimanante del procedimiento de Familia núm. 427/2007.

88

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de junio de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de Autos núm. 303/2008.

88

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 3 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de servicio que se cita.

89

Resolución de 3 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de servicio que se cita.

89

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 11 de junio de 2008, de la Empresa Pública «Hospital de Poniente» de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

89

Resolución de 28 de mayo de 2008, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 59/ISE/2008/COR).

90

Anuncio de 19 de junio de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina de ARC de Alcalá de los Gazules, sobre declaración de desierto del contrato de obras con suministro de materiales de 6 viviendas protegidas de régimen especial en venta en la calle Miguel Tizón, núm. 8, «Casa Montes de Oca», en Alcalá de los Gazules (Cádiz).

90

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 17 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

91

Anuncio de 18 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferre Molto, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., contra otra dictada por la Delegada del Gobierno de Granada, recaída en el expediente 18-000217-06-P.

91

Anuncio de 18 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo interpuesto por Valentina Larysa Oleh, S.L., contra la resolución del Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente número 29-000663-06-P.

92

Anuncio de 18 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica acuerdo de valoración en procedimiento de determinación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa.

92

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a don Ismael Navarro Rodríguez propuesta de resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 223/06.

92

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 2 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica a Plasmont Martos, S.L. y a sus trabajadores, resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, recaída en el recurso de alzada 493/07.

93

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de resolución del expediente sancionador JA/009/08.

93

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

93

Resolución de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

94

Resolución de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

94

Notificación de 11 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2008-000284, de los expedientes de protección núms. 352-2005-21000009-1 y 352-2005-21000011-1.

94

Anuncio de 10 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Rosa María Gómez López.

94

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto de ampliación de la EDAR de la Aglomeración Urbana de la Golondrina, promovido por la Agencia Andaluz del Agua, en el término municipal de Córdoba.

95

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Beas, de bases para la selección de Policía Local.

95

Anuncio de 17 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Nueva Carteya, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo.

101

Anuncio de 5 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, de bases para la selección de plazas vacantes.

102

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2008, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio José Fernández Barbero.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 27 de marzo de 2008 (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril de 2008), y una vez acreditados por el concursante que reúne los requisitos del artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a don Antonio José Fernández Barbero, con DNI núm. 24215512P, Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de Física Aplicada, adscrita al departamento de Física Aplicada de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que de-

berá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 17 de junio de 2008.- El Rector, Pedro R. Molina García.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes seleccionados/as, en la categoría profesional de Diplomado en Enfermería (2020), correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales el Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2003, 2005 y 2006.

De conformidad con lo establecido en la Base Novena, apartado 2, de la Orden de 30 de abril de 2007 (BOJA núm. 105, de 29 de mayo), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso oposición, en las categorías profesionales del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2003, 2005 y 2006, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HE RESUELTO

Primero. Hacer pública la lista provisional de aspirantes seleccionados/as en la categoría profesional de Diplomado en Enfermería (2020), con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos.

Segundo. La lista provisional citada en el apartado anterior quedará expuesta al público en los tableros de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública y de sus Delegaciones Provinciales, así como en la web del Empleado Público: (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>).

Tercero. Conforme al apartado 2 de la Base Novena de la Orden de convocatoria, los aspirantes disponen de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar alegaciones ante la correspondiente Comisión de Selección, que no tendrán carácter de recurso.

Dichas alegaciones, que podrán realizarse y tramitarse telemáticamente, serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

La tramitación de las alegaciones y la vista de expedientes podrá realizarse telemáticamente por todos los participantes interesados a través de la web del Empleado Público, de la siguiente manera:

1. Vista de expediente:

a) El aspirante que posea Certificado Digital de clase 2CA expedido por la FNMT podrá acceder por Tramitación Electrónica y por Acceso a mis Datos (esta segunda opción si se encuentra en activo en la Junta de Andalucía) y seleccionando Procesos Selectivos, Acceso Laborales y Vista Expediente. A continuación tendrá que seleccionar la convocatoria en la que ha participado, y se le mostrará una relación de toda la documentación asociada a su expediente.

b) El aspirante que no posea Certificado Digital ni usuario y clave podrá acceder por Procesos Selectivos, Acceso Laborales y Vista Expediente. A continuación tendrá que seleccionar la convocatoria en la que ha participado. Podrá acceder con el número del DNI, NIE o Pasaporte (todos ellos sin letra) más el número del Impreso de Autoliquidación de Tasas (Modelo 046) correspondiente a su solicitud de participación en esa convocatoria (incluyendo los tres dígitos 046), y se le mostrará una relación de toda la documentación asociada a su expediente.

c) El aspirante que se encuentre en situación de activo en la Junta de Andalucía y quiera acceder por Usuario y Clave, desde la red corporativa de la Junta de Andalucía, podrá hacerlo por Acceso a mis Datos, y seleccionando Procesos Selectivos, Acceso Laborales y Vista Expediente. A continuación tendrá que seleccionar la convocatoria en la que ha participado, y se le mostrará una relación de toda la documentación asociada a su expediente.

2. Tramitación telemática de las alegaciones:

a) El aspirante que posea Certificado Digital de clase 2CA expedido por la FNMT podrá acceder por Tramitación Electrónica y seleccionando Procesos Selectivos, Acceso Laborales y Alegaciones.

b) El aspirante que se encuentre en situación de activo en la Junta de Andalucía, podrá acceder por Acceso a mis Datos, y seleccionando Procesos Selectivos, Acceso Laborales y Alegaciones, pudiendo hacerlo tanto con Certificado Digital como con Usuario y Clave, esto último si accede desde la Red Corporativa de la Junta de Andalucía. Para su tramitación deberán ver las instrucciones que aparecen en la web del Empleado Público.

Cuarto. Transcurrido el plazo referido en el apartado anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, las Comisiones de Selección elevarán a la Secretaría General para la Administración Pública los listados definitivos de aspirantes seleccionados, de conformidad con los apartados 3 y 5 de la Base Novena de la Orden de convocatoria.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2008, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios una plaza vinculada con Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria concertada.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, (BOE de 7 de agosto), modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril (BOE del 11), y el Real Decreto 188/2007, de 9 de febrero (BOE del 10), por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso

respectivos, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre de la Junta de Andalucía (BOJA del 27) modificado por el Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA de 21 de abril) y en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE de 31 de julio), modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre (BOE de 11 de noviembre), por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y la Resolución de 31 de julio de 2000 (BOJA de 5 de septiembre), por la que se aprueba el concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia universitaria.

A tal fin, el Rectorado de la Universidad de Córdoba y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud acuerdan, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 52, 170 y 171 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, han resuelto convocar el correspondiente concurso de acceso a la plaza vacante de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios vinculada con Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria concertada que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba, incluida en su vigente relación de puestos de trabajo y comunicada a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 enero; el Real Decreto 774/2002 de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril y el Real Decreto 188/2007, de 9 de febrero, el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 94/2005, de 29 de marzo, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 27 de febrero de 2004, sobre convocatorias de los concursos de acceso a plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y criterios objetivos y generales aplicables por las Comisiones de Selección; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

La vinculación de la plaza de Cuerpos Docentes Universitarios con el Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. No obstante, en el supuesto de que, en el momento de la toma de posesión, el concursante propuesto se encontrase en activo y ocupando el cargo de Jefe de Servicio o de Sección, obtenido por concurso-oposición en el mismo Centro hospitalario y Especialidad, se mantendrá en el mismo. Para los que ocupen el cargo de Jefe de Servicio o Sección con posterioridad a la Orden de 5 de febrero de 1985, les será de aplicación, para su mantenimiento, la normativa reguladora del sistema de promoción de tales cargos vigente en el momento de obtención de la plaza vinculada.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.4 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Coordinación Universitaria recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Especialista que se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

f) Haber abonado a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de participación la cantidad de 24 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 0049 2420 38 2014628248, abierta en la Entidad Banco Santander Central Hispano, Avda. Gran Capitán, 8, bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Plaza núm. Cuerpos Docentes Universitarios». La falta de pago de estos derechos no será subsanable y determinará la exclusión de los aspirantes.

Requisitos específicos:

Acreditar hallarse habilitado para el Cuerpo Docente Universitario y Área de Conocimiento de que se trate, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

No podrán participar en el concurso de acceso quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma Área de Conocimiento en la misma o en otra Universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de

posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, la respectiva Comisión de Acceso podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Tercera. Solicitudes.

La solicitud para participar en el concurso de acceso se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Estas solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, s/n, 14071, Córdoba, o bien en el Registro auxiliar del Campus de Rabanales, sito en el Edificio de Gobierno, carretera nacional IV, km 396, 14071, Córdoba.

En todo caso, las solicitudes de participación podrán igualmente presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Córdoba.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

Curriculum comprensivo de los méritos que aleguen, que deberá ajustarse al modelo establecido en el Anexo III.

Hoja de servicios.

Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

Fotocopia compulsada del Título de Especialista que se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos académicos específicos, recogidos en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Documento de ingreso («talón de cargo»), debidamente diligenciado por la Entidad Bancaria, como justificante del abono de los derechos de examen. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes

de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será notificada a todos los aspirantes de forma individualizada.

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución, elevando a definitiva la lista de aspirantes que será notificada a todos los interesados de forma individualizada.

Elevada la lista a definitiva se hará entrega al Secretario de la Comisión de todas las solicitudes y documentaciones presentadas por los aspirantes para proceder a la resolución del concurso.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

Quinta. Comisión de Acceso.

La Comisión de Acceso estará formada por los miembros que figuran en el Anexo I de la resolución de convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio y en el artículo 171 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que deberá constituirse la Comisión de Acceso, el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, si lo hubiere, fijando fecha, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Los miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

Una vez constituida la Comisión de Acceso, en caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por el profesor más antiguo.

En el caso de ausencia del Secretario, éste será sustituido por el profesor más moderno.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de la responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión de Acceso adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención, en caso de empate decidirá el voto del Presidente. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión de Acceso podrá solicitar, a través de su Presidente, los asesoramiento que estimen convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión de Acceso tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Universidad de Córdoba, sobre Indemnizaciones por razón del servicio aprobado en la Junta de Gobierno de 3 de mayo de 2001. A estos efectos, las Comisiones tendrán la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del citado reglamento.

Sexta. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, si lo hubiere, la Comisión de Acceso, una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso convocado, todo ello de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 27 de febrero de 2004, sobre convocatorias de los concursos de acceso a plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y criterios objetivos y generales aplicables por las Comisiones de Acceso.

- Acto de presentación:

Si la convocatoria prevé la comparecencia en la plaza convocada (ver Anexo I), en el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el curriculum, y en su caso, programa y propuesta docente.

La Comisión de Acceso será competente para acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar la defensa de los méritos alegados y, en su caso, del programa y propuesta docente. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de los actos de defensa de los méritos alegados y, en su caso, del programa y propuesta docente, que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

El tiempo máximo de actuación de los aspirantes ante la Comisión será determinado por ésta y será igual para todos los aspirantes, tanto para la exposición inicial como para el posterior debate.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

Finalizada la comparecencia, si la hubiere, y antes de la calificación de los aspirantes, la Comisión, o cada uno de sus miembros, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merecen los méritos y cualificación de cada concursante en relación con los criterios previamente fijados.

La Comisión hará pública una resolución formulando la propuesta y el voto de cada uno de los miembros.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses, salvo los supuestos de suspensión o ampliación de este plazo por impugnación u otras causas justificadas apreciadas por resolución del Rector de la Universidad. El cómputo de este plazo máximo se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrá lugar la actuación de la Comisión de Acceso.

Séptima. Propuesta de provisión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, la Comisión que juzgue el concurso de acceso propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Esta propuesta será publicada en el lugar donde se haya celebrado la prueba.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquella, entregará a la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el curriculum vitae y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los candidatos, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta de la Comisión de Acceso, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días hábiles, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Acceso, de la garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, deberá resolver, ratificando o no la propuesta reclamada, en un plazo máximo de tres meses.

Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de la plaza deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

b) Copia por duplicado del documento nacional de identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

e) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de Servicio.

El nombramiento propuesto por la Comisión de Acceso, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud. En caso que del candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en el Cuerpo respectivo, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate -si no se ostentase ya dicha condición-, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Acceso resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo

en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Potestativamente podrá interponerse recurso de Reposición ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso Contencioso-Administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de Reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Acceso, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 10 de mayo de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez; el Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

ANEXO I

- Código plaza: FV080101.
- Cuerpo docente: Catedrático de Universidad.
- Área de conocimiento: Dermatología.
- Departamento: Medicina (Medicina, Dermatología y Otorrinolaringología).
- Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:
 - Docentes: Impartir docencia en la asignatura troncal Dermatología y de libre configuración Dermatología Cosmética.
 - Investigadoras: Oncología cutánea y micología.
- Especialidad: Dermatología.
- Servicio Asistencial: Dermatología.
- Comparecencia de los candidatos NO ☒ Sí ☐
- Presentación de Programa y Propuesta Docente NO ☒ Sí ☐

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión Titular

Presidente: Don Francisco Camacho Martínez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Julián Sánchez Conejo-Mir, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Don Amaro García Díez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2: Don Salvio Serrano Ortega, Jefe de Servicio de Dermatología en el Hospital Universitario «San Cecilio» de Granada.

Vocal 3: Don Antonio Rodríguez Pichardo, Jefe de Sección de Dermatología en el Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Antonio Torres Gómez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Francisco Pérez Jiménez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Jaime Toribio Pérez, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2: Don Ramón José Naranjo Sintés, Jefe de Servicio de Dermatología en el Hospital Universitario «San Cecilio» de Granada.

Vocal 3: Don Vicente Crespo Erchiga, Jefe de Servicio de Dermatología en el Hospital Regional Universitario «Carlos Haya» de Málaga.

ANEXO II

Convocada/s a concurso de acceso plaza/s de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de esa Universidad, **vinculada/s** con plaza/s de Facultativo/s Especialista/s de Área/s de la Institución Sanitaria concertada, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

Núm. de Concurso:	Código plaza:
Cuerpo Docente de:	
Área de Conocimiento:	
Departamento:	
Especialidad:	
Servicio Asistencial:	
Actividades docentes e investigadoras a realizar :	
Fecha de la convocatoria:	B.O.E.:

II. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	N.I.F.
Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
<u>Caso de ser funcionario de carrera:</u>			
Denominación del cuerpo	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Registro Personal
Situación Activo ☐			
Excedente ☐ Servicios Especiales ☐ Otras situaciones ☐			

III.- DATOS ACADEMICOS

TÍTULOS	Fecha de obtención
DOCENCIA PREVIA	

ABONO DE DERECHOS Y TASAS:		
	Fecha	Nº de Recibo
Ingreso en Cuenta Corriente		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

EL/LA ABAJO FIRMANTE D/D^a.

S O L I C I T A

Ser admitido/a al Concurso de Acceso a la/s plaza/s vinculada/s con Facultativo/s Especialista/s de Área/s de la Institución Sanitaria concertada de en el Área de Conocimiento de comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, así como las exigidas con carácter general para el acceso a la Función Pública.

En a de 200...

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

MODELO CURRICULUM

1.- DATOS PERSONALES				
APELLIDOS _____ Y				
NOMBRE _____				
D.N.I. _____ Lugar _____ y _____ fecha _____ de expedición _____				
Nacimiento: Provincia y Localidad _____ Fecha _____				
Residencia: Provincia _____ Localidad _____				
Domicilio _____ Teléfono _____ Estado _____				
Civil _____				
Facultad _____ o _____ Escuela _____ actual _____				
Departamento _____ o _____ Unidad _____ Docente _____ actual _____				
Categoría _____ actual _____ como _____ Profesor _____				

2.- TITULOS ACADEMICOS.			
Clase	Organismo y Centro de Expedición	Fecha de Expedición	Calificación si la hubiere

3.- PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.

Categoría	Organismo o Centro	Régimen Dedicación	Actividad	Fecha nombramiento O contrato	Fecha cese o Terminación
-----------	--------------------	-----------------------	-----------	----------------------------------	-----------------------------

4.- ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA.**5.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (PROGRAMAS Y PUESTOS)****6.- PUBLICACIONES (LIBROS)**

Título	Fecha Publicación	Editorial
--------	-------------------	-----------

7. – PUBLICACIONES (ARTICULOS)*			
Título	Revista	Fecha Publicación	Nº de página

8.- OTRAS PUBLICACIONES.
9.- OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACION

10.- PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS.
11.- COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS*

* Indicar trabajos en prensa justificando su aceptación por la revista
* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional e internacional

CONTINUACION COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS.**12.- PATENTES.****13.-CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (CON INDICACIÓN DE CENTRO, ORGANISMO,
MATERIA, ACTIVIDAD DESARROLLADA Y FECHA)****14.- CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (CON INDICACION DE CENTRO Y ORGANISMO,
MATERIAL Y FECHA DE CELEBRACIÓN)**

15.- BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (CON POSTERIORIDAD A LA LICENCIATURA)**16.- ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE****17.- OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION****18.- OTROS MERITOS**

El abajo firmante, D.

Nº de Registro de Personal

y⁽¹⁾

Se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en el presente "Curriculum", comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales que le sean requeridas.

Córdoba, a de de

Firmado:

(¹⁾ Indíquese, en su caso, el Cuerpo al que pertenece

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2008, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyecto de investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 3 de junio de 2008.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución UCA/REC052/2007, de 25.6), La Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.^a José Rodríguez Mesa.

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y por la normativa reguladora de la contratación de personal con cargo al capítulo VI, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 10 de junio de 2005.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los

principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en el Anexo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. Documentación: Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes, Currículum Vitae, fotocopia del documento nacional de identidad y fotocopia de la titulación académica. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. de Ciencias-planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Comunes), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

3.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la web del Área de Personal y finalizará cinco días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de

urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de Personal, en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

5. Comisión de Selección.

5.1. Composición: La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

a) Comisión de Selección de personal técnico de administración y servicios:

- Presidente: Rector o Vicerrector en quien delegue.
- Un vocal a propuesta del profesor responsable del proyecto, contrato o convenio.
- Un vocal a propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Dos vocales a propuesta del Comité de empresa.
- Secretario: Un funcionario adscrito al Área de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad.

b) Comisión de Selección de personal investigador.

Tendrá la composición establecida en el artículo 120.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y desarrollada en el Reglamento de Contratación del Profesorado, con la participación del investigador responsable en lugar del Director del Departamento y del Decano o Director del Centro.

5.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.4. Asesores: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que

se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001, Cádiz. Teléfono 956 015 039, correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

6. Criterios generales de valoración.

- Currículum vitae: Titulación preferente, Formación, experiencia.

- Adecuación al perfil de la plaza, basado, entre otros criterios de juicio, en el informe técnico razonado que el investigador responsable pueda emitir al respecto de cada candidato.

- Aquellos otros méritos que la Comisión de Selección determine, haciendo públicos los mismos en el Acta de Resolución del Concurso.

- La Comisión podrá realizar entrevistas personales a aquellos/as candidatos/as que de acuerdo con el perfil anterior sean preseleccionados.

7. Resolución del concurso.

7.1. En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

8. Período de prueba.

8.1. Se establecerá un período de prueba de: 1 mes para contratos de grupo IV, 45 días para contratos de grupo III, 3 meses para contratos de grupo II y 4 meses para contratos de grupo I.

8.2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

8.3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO
PARA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	

EXPONE:

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, en la categoría de _____, Anexo _____, Fecha de Resolución _____, mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98),

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____, a _____ de _____ de _____

(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO III.1

(REF.5/2008/1)

1. Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la docencia e investigación.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: «Concepción Integral de la EDAR del siglo XXI (NOVEDAR)». Código CSD2007-00055.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado: Estudio en discontinuo a escala de laboratorio de estrategias para la minimización de lodos.
Selección de la estrategia más adecuada para obtener los resultados más óptimos.
Estudio de tratamiento a escala piloto en equipo continuo.
Análisis económicos de la aplicación de estrategia en la minimización de lodos.
5. Características del contrato:
Duración: 12 meses.
Jornada laboral: Tiempo parcial 15 horas.
Lugar de desarrollo: Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos.
Retribuciones: 1.181,20 euros íntegros mensuales.
6. Méritos preferentes/perfil: Licenciado en Ciencias Químicas.
Se valorará haber realizado cursos de doctorado y/o master en el campo de Gestión Integral del Agua.
7. Responsable: Don Enrique Nebot Sanz.

ANEXO III.2

(REF. 5/2008/2)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.
3. Proyecto/convenio/contrato: «Concepción integral de la EDAR del siglo XXI (NOVEDAR)». Código CSD2007-00055.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado: Estudio en discontinuo a escala de laboratorio de la oxidación hidrotérmica sub y supercrítica de lodos.
Selección del rango de trabajo (sub o supercrítico) y realización de estudio cinético del proceso.
Estudios de tratamiento a escala piloto en equipo continuo.
Optimización del proceso de arranque para minimizar el aporte de energía inicial necesaria para alcanzar la temperatura de operación
Diseño de reactor tubular para obtención de máxima conversión y gestión óptima de la energía generada por las reacciones químicas.
Diseño de un intercambiador de calor para la recuperación energética de la energía contenida en la corriente de salida, con el objeto de automantener térmicamente el proceso.
Diseño de un sistema de aprovechamiento energético de la energía excedente del proceso.
Construcción de un simulador del proceso OASC.
5. Características del contrato:
Duración: 12 meses.
Jornada laboral: Tiempo parcial 18 horas semanales.
Lugar de desarrollo: Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos.
Retribuciones: 1.216,10 euros íntegros mensuales.
6. Méritos preferentes/perfil: Preferentemente Ingeniero Químico (aunque se acepta Químico e Ingeniero Industrial) para incorporarse con dedicación exclusiva al proyecto, con el fin primordial de realización de Tesis Doctoral.
Se valorará formación de postgrado (Master, cursos de doctorado, DEA, etc,...), experiencia en sistemas a alta presión y temperatura, en fluidos supercríticos, conocimiento de reactores químicos, manejo de simuladores, manejo de plantas automatizadas.
7. Responsable: Don Enrique Nebot Sanz.

ANEXO III.3

(REF. 5/2008/3)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación Requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: «Concepción integral de la EDAR del siglo XXI (NOVEDAR)». Código del proyecto CSD2007-00055.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado: Asistir a reuniones periódicas de coordinación en el ámbito del Proyecto Consolider-Ingenio 2010.
Organizar los cursos de formación asignados a la Universidad de Cádiz.
Coordinar las actividades experimentales relacionadas con los procesos anaerobios mesofílicos-termofílicos combinados y procesos de compostaje.
Coordinar la movilidad de los investigadores entre las Universidades del proyecto.
5. Características del contrato:
Duración: 12 meses.
Jornada laboral: Tiempo parcial 27 horas semanales.
Lugar de desarrollo: Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos.
Retribuciones: 1.824,14 euros íntegros mensuales.
6. Méritos preferentes/perfil: Doctor en Ciencias o en Ingeniería.
Experiencia en investigación en tecnologías de tratamiento de lodos.
Experiencia en trabajos a nivel de planta piloto.
Buen conocimiento de inglés.
7. Responsable: Don Enrique Nebot Sanz.

ANEXO III.4

(REF. 5/2008/4)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.
3. Proyecto/convenio/contrato: «Búsqueda de nuevas dienas moleculares implicadas en el mecanismo de infección de Botrytis y Colletotrichum. Análisis del proteoma y diseño de fungicidas para el control racional de estos fitopatógenos». Código del proyecto 18INPR0505.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado: Estudio de los mecanismos moleculares de patogenidad de B. cinerea, C. gloeosporioides y C. acutatum mediante el análisis del proteoma.
Localización de las secuencias de ADN que codifican para factores de virulencia.
Determinación del número de copias de los genes implicados en virulencia mediante PCR cuantitativa.
Detección temprana de B. cinerea, C. gloeosporioides y C. acutatum.
5. Características del contrato:
Duración: 7 meses.
Jornada laboral, Tiempo parcial 15 horas semanales.
Lugar de desarrollo: Laboratorio de Microbiología (Facultad de Ciencias del Mar).
Retribuciones: 1.013,41 euros íntegros mensuales.
6. Méritos/preferentes/perfil: Doctor en Ciencias: Químicas, Biología, del Mar, etc.
Experiencia en Técnicas Microbiológicas: siembra y cultivo de microorganismos, conservación y manipulación de microorganismos, etc.
Experiencia previa en técnicas de Biología Molecular: caracterización e identificación de microorganismos eucariotas (campo pulsante, m RFLPs, PCR), uso y manipulación de ácidos nucleicos, etc.
Técnicas de bioensayo.
7. Responsable: Don Jesús Manuel Cantoral Fernández.

ANEXO III.5

(Ref. 5/2008/5)

1. Categoría: Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación

2. Titulación requerida: Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o título equivalente.

3. Proyecto/convenio/contrato: «Organización y clasificación del archivo de oficina e intermedio de la autoridad portuaria de la bahía de Cádiz». Código del proyecto OT 2008/059.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado: Ordenación, catalogación y custodia de cuantos documentos haya generado y genere la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz en los últimos veinticinco años, estableciendo unas pautas de actuación que serán seguidas por la secretaría y los distintos departamentos de la Empresa. Una vez catalogados, pasarán a un lugar determinado, distribuidos en estantes y carpetas quedando para su uso y consulta, a disposición de los departamentos estableciéndose de esta manera un archivo único o Archivo de Gestión donde, y dada la naturaleza de los documentos actuará de principal referente documental de la Empresa, con una vigencia de entre cinco y diez años.

A su vez, y paralelamente, se procederá a una revisión general de los fondos existentes en las distintas áreas y oficinas, cotejando y realizando nuevos listados, expurgando copias, unificando criterios de ordenamiento y catalogación, y estableciendo las bases para su almacenamiento y conservación, conformando los fondos del Archivo de Gestión o engrosando el Archivo Histórico de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz.

5. Características del contrato:

Duración: 4 meses.

Jornada laboral: Tiempo parcial 10 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Autoridad Portuaria Bahía de Cádiz.

Retribuciones: 660 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil: Preferencia en Licenciatura de Historia o humanidades.

Estudios de postgrado en la materia objeto de la contratación: Cursos y Masters en Archivística y ordenación documental, Bibliotecotomía y otros.

Experiencia en actividades similares: catalogación y archivos, fondos documentales y bibliográficos, archivos de empresas, etc.

Relación académica con el Departamento convocante de la plaza: pertenencia a grupo de investigación, Doctorado o Master, tesinas y tesis, etc.

7. Responsable: Don Juan Ramón Cirici Narváez.

ANEXO III.6

(REF. 5/2008/6)

1. Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio.

2. Titulación requerida: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/convenio/contrato: «Simulación, caracterización y evolución de materiales». Código del proyecto 2006-025/FQM-166.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado: Colaboración en la realización de los principales procesos químico-técnicos indicados en el proyecto y contrato de referencia. En especial se efectuarán tareas relacionadas con la síntesis y caracterización de nanopartículas de TiO₂ y extracción de carbón a partir de cenizas. Se utilizarán técnicas de Espectroscopia UV-Vis, FTIR, Tamaño de partícula por DLS, Sonicación, CHNS y Fluorescencia de Rayos X.

5. Características del contrato.

Duración: 4 meses.

Jornada laboral: Tiempo parcial 14 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Departamento de Química Física.

Retribuciones: 732,65 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil: Conocimiento en el empleo de las técnicas y las tareas citadas en las actividades a desarrollar con especial énfasis en la Espectroscopia UV-Vis, FTIR, Tamaño de partícula por DLS y Sonicación.

Tener conocimientos contrastados en el ámbito de la Química-Física.

Experiencia en el manejo de ordenadores y en el manejo de Hojas de Cálculo, Editores de Texto y Dibujos de Mapas de Bits.

Haber sido Alumno Colaborador de la Universidad de Cádiz.

7. Responsable: Don Joaquín Martín Calleja.

ANEXO III.7

(REF. 5/2008/7)

1. Categoría: Investigador.

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente como mínimo.

3. Proyecto/ convenio/contrato: «Oceanografía y telede-tección (Villares) y procesos submesoescalares de transporte y difusión en el estrecho de Gibraltar (Bruno)». Código del proyecto 2006-025/RNM337 (Villares) y CTM2005-08142-C03-02 (Bruno).

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado: Realizar la puesta a punto de la información procedente de sensores remotos: radar altimétrico, radar de apertura sintética y sensor radiométrico de temperatura superficial oceánico.

Revisión, mantenimiento y actualización de estos datos, así como un exhaustivo control de calidad de los mismos.

Validación de los datos procedentes de sensores remotos con medidas de campo: calibración absoluta y relativa.

Procesado y análisis de los datos reprocesados. Aplicaciones en el campo de la oceanografía por satélite, enfocado en las áreas de interés de los proyectos de investigación: Golfo de Cádiz, Estrecho de Gibraltar y Mar de Alborán.

5. Características del contrato.

Duración: Tres meses.

Jornada laboral: Tiempo completo.

Lugar de desarrollo: Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos.

Retribuciones: 2.364,63 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil: Titulación requerida en la de Doctor en Ciencias del Mar.

Estancia postdoctoral de al menos dos años en Centros de Investigación de reconocida valía, preferentemente extranjeros de habla inglesa.

El investigador contratado, de cara a desarrollar las funciones que debe ejecutar, debe poseer experiencia postdoctoral contrastada (al menos cinco años), en el manejo de datos procedentes de sensores remotos fundamentalmente:

a) Radar Altimétrico.

b) Radar de apertura sintética.

c) Sensor radiométrico de temperatura superficial oceánica.

Experiencia en el estudio de la validez de las correcciones geofísicas aplicadas a los sensores mencionados en el apartado anterior.

Experiencia demostrada en la participación y dirección de Proyectos de Investigación, tanto nacionales como internacionales, relacionados con la temática del perfil de la plaza.

Experiencia en la realización de trabajos de investigación de cierto nivel en la temática del estudio de las correcciones geofísicas aplicadas a los sensores remotos mencionados en el apartado 3, así como en los procesos físicos de ondas internas en el Estrecho de Gibraltar y Golfo de Cádiz. Se tomará como experiencia demostrada la publicación de estos resultados de investigación en revistas internacionales del SCI y la presentación de ponencias en congresos tanto nacionales como internacionales.

Experiencia a un alto nivel en la programación en lenguajes IDL y MATLAB con aplicaciones en Oceanografía Física.

Experiencia en la utilización de imágenes procedentes del radar de apertura sintética, en el estudio de ondas internas en el océano. Se valorará especialmente la utilización de estas imágenes en el Área del Estrecho de Gibraltar.

7. Responsable: Doña María del Pilar Villares Durán y don Miguel Bruno Mejías.

ANEXO III.8

(REF. 5/2008/8)

1. Categoría: Investigador.

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente como mínimo.

3. Proyecto/ convenio/contrato: «Estudio de la migración del atún rojo atlántico, *Thunnus thynnus*, en relación con la maduración sexual y la puesta en el mar Mediterráneo». Código del proyecto OT2006/024.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado: Participación en las operaciones de marcado electrónico (campanas de mar en barcos comerciales y deportivos).

Muestreo en el estrecho de Gibraltar (almadraba: gónadas y tejido adiposo) y Mediterráneo (cerco. Gónadas y tejido adiposo).

Histología cualitativa y cuantitativa de las muestras de gónada.

Estimación de la fecundidad a partir de los datos estereométricos y el número estimado de puestas a lo largo del año.

Evaluación del potencial reproductor estudio comparativo de la capacidad reproductora entre stocks.

Análisis de la composición en ácidos grasos de los triglicéridos de reserva en atunes procedentes de diferentes zonas.

Correlación entre los datos de posicionamiento (vía satélite), y los parámetros reproductores y análisis de lípidos de reserva.

Elaboración de mapas de rutas migratorias tróficas y reproductoras utilizando como base toda la información generada en todas las actividades del proyecto.

Identificación de áreas de reproducción y alimentación del atún rojo, principalmente en el Atlántico oriental.

Identificación de especies presa más frecuentes y su distribución.

Muestreo en el mar Cantábrico (contenidos estomacales y tejido adiposo) y Mediterráneo (palangre y cerco: gónadas).

Evaluación del potencial reproductor y estudio comparativo de la capacidad reproductora entre stocks.

Correlación entre los datos de posicionamiento, los parámetros reproductores y áreas de puesta, y análisis de lípidos de reserva y zonas de importancia trófica.

Elaboración de mapas de rutas migratorias tróficas y reproductoras.

5. Características del contrato:

Duración: 12 meses.

Jornada laboral: Tiempo parcial 15 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Departamento de Biología

Retribuciones: 1.013,41 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil: Licenciado en Ciencias del Mar.

Experiencia previa en muestreos biológicos de grandes pelágicos, sobre todo el atún rojo.

Participación en campañas y/o cursos prácticos sobre marcado electrónico de peces pelágicos.

Experiencia práctica en histología cualitativa y cuantitativa (análisis de imagen y estereometría).

Contratos y/o becas recibidos en el marco de proyectos del Plan Nacional (MEC), de Excelencia (Junta de Andalucía) y de la Unión Europea, así como otro tipo de contratos, preferentemente los relacionados con el tema de trabajo.

Participación demostrada en proyectos y contratos relacionados con el tema de trabajo.

Publicaciones científicas y Comunicaciones en Congresos relacionadas con el tema objeto de contrato.

7. Responsable: Don Antonio Medina Guerrero.

ANEXO III.9

(REF. 5/2008/9)

1. Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.

3. Requisitos del trabajador: Que no hayan transcurrido más de cuatro años desde la terminación de los estudios.

Conocimientos de inglés (a nivel de first certificarte o certificado del ciclo elemental de la Escuela Oficial de Idiomas o similar).

4. Proyecto/convenio/contrato: «Comercia – inteligencia comercial para los grupos de investigación». Código del proyecto OTR2006-0069.

5. actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

a) Detección de resultados patentables u otros resultados transferibles.

Objetivos: Generar cultura de protección y explotación de resultados de investigación e identificar resultados a comercializar.

- Actividades de promoción (jornadas, seminarios, etc.).

- Reuniones con los grupos de investigación y visitas a los laboratorios.

b) Fomento del talento integrador.

Objetivos: Desarrollar capacidades de síntesis y de comunicación entre investigadores y establecer mecanismos de evaluación de tecnología patentadas.

- Elaboración de material de promoción.

- Diseño e implementación de estrategias de marketing y comunicación.

- Paneles de evaluación del potencial comercial de patentes.

c) Gestión de la información y gestión del capital relacional.

Objetivos: Sacarle el máximo provecho a las relaciones personales y profesionales de la comunidad universitaria y gestionar eficientemente los recursos de información sistematizar esta actividad.

- Explotación de fuentes de información primarias (bases de datos, revistas especializadas, etc.).

- Obtención de información no explícita a partir de contratos directos.

- Integración y sistematización de la gestión de información.

6. Características del contrato.

Duración: 3 años (1.º y 2.º años contrato en Prácticas y 3.º contrato por Obra o Servicios Determinados).

Jornada laboral: Tiempo completo.

Lugar de desarrollo: Campus de Puerto Real

Retribuciones:

1.º año: 1.653,68 euros íntegros mensuales.

2.º año: 2.206,25 euros íntegros mensuales.

3.º año: 2.941,67 euros íntegros mensuales.

7. Méritos preferentes/perfil: Titulado superior, preferentemente de titulación científica o técnica.

Conocimientos y formación específica sobre patentes y su comercialización.

Conocimiento y formación específica sobre exploración de fuentes de información científico tecnológicas (bases de datos científicas, bases de datos tecnológicas, especialmente las de patentes y fuentes de información empresariales). Formación en vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva.

Conocimiento de los grupos de investigación de la UCA y de su cartera de patentes.

8. Responsable: Don Fernando Luis Merello Luna bajo la coordinación de don José Manuel Gómez Montes de Oca (Director de la OTRI)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 6 de junio de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, en cumplimiento de la sentencia que se cita.

En aplicación de la Orden de 1 de abril de 2008, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 454/07, dictada por el Juzgado de lo Social número Tres de Granada, en el procedimiento declarativo de derechos 270/2007 de fecha 1 de octubre de 2007, es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, para la inclusión de un puesto de Monitor Escolar, en el Centro de Educación Infantil y Primaria «Parque Nueva Granada» de la Delegación Provincial de Cádiz.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el

que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.prof.	C. Específico		Exp	Titulación		Formación
								C.D.	C.E.				

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA

CENTRO DESTINO: COL.ED. INF. PR. "PARQUE NVA GRANADA"

GRANADA

AÑADIDOS

11663410 MONITOR ESCOLAR..... 1 L S,PC III MONITOR ESCOLAR 90 XX--- 2.146,68 GRANADA

ORDEN de 9 de junio de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en cumplimiento de la sentencia que se cita.

En aplicación de la Orden de 12 de mayo de 2008, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 394/07, de fecha 31 de octubre, dictada por la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para la inclusión de un puesto de Psicólogo/a, en la Delegación Provincial de Granada.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se retrotraerán al 2 de julio de 2007.

Sevilla, 9 de junio de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm. s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	Exp	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA

GRANADA

AÑADIDOS

11683610 PSICOLOGO..... 1 L PC,S I PSICÓLOGO 00 XX--- 3.619,08 GRANADA

ORDEN de 9 de junio de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, en cumplimiento de la sentencia que se cita.

En aplicación de la Orden de 12 de mayo de 2008, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 262/07, de fecha 28 de mayo, dictada por la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación para la inclusión de un puesto de trabajo de «Monitor de Atención Temprana», de la categoría profesional «Fisioterapeuta», en la Delegación Provincial de Granada.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se retrotraerán al 1 de marzo de 2007.

Sevilla, 9 de junio de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm. A d m s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D. C. E.	C. Específico	Exp.	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA

CENTRO DESTINO: CENTRO PUBLICO DE EE."JEAN PIAGET"

ARMILLA

MODIFICADOS

1293210	MONITOR ATENCION TEMPRANA.....	4 L	PC,S	II		FISIOTERAPEUTA		00 XX---	3.420,72	1	DIPLOM EN ENFERMERIA DIPLOMADO FISIOTERAP	ARMILLA
1293210	MONITOR ATENCION TEMPRANA.....	5 L	PC,S	II		FISIOTERAPEUTA		00 XX---	3.420,72	1	DIPLOM EN ENFERMERIA DIPLOMADO FISIOTERAP	ARMILLA

ORDEN de 11 de junio de 2008, por la que por la que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca.

En aplicación de la Orden de 12 de septiembre de 2007 del Consejero de Agricultura y Pesca por la que se establece la sede y la denominación del Laboratorio Agroalimentario de Granada, es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a los Laboratorios Agroalimentarios de Atarfe y de Santa Fe, ambos en Granada, para adecuarla a lo establecido en la citada Orden, por la que se suprimen los citados Laboratorios Agroalimentarios de Atarfe y Santa Fe y se integran en el Laboratorio Agroalimentario de Granada.

Según lo previsto en el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

Asimismo, en aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación del presente Decreto en el seno de la Comisión del Convenio.

En su virtud, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.c) y h) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por

el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 5.3.i). de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Adecuación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación serán del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 11 de junio de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Tipo Acceso	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características		
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D.		C. Específico	Exp			Titulación	Formación
								C. E.	RFIDP						

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENT. ATARFE

CENTRO DESTINO: LABORATORIO AGROALIMENTARIO

SUPRIMIDOS

371310	DIRECTOR.....	1 F	PC	A	P-A2	INV. ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	26 XXXX-	14.803,92	3 BIOLÓGICAS INGENIERO AGRÓNOMO LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA QUÍMICAS			ATARFE
371610	UN. ADMINISTRACION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XX---	6.468,84	1			ATARFE
371810	ASESOR TÉCNICO-COOR. ANALISIS.....	2 F	PC	A	P-A2	INV. ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.709,28	2 BIOLÓGICAS INGENIERO AGRÓNOMO LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA QUÍMICAS			ATARFE
8141510	ASESOR TÉCNICO DE ÁREA.....	5 F	PC	AE AL	P-A2	INV. ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	23 XXX-X	10.224,00	2 BIOLÓGICAS INGENIERO AGRÓNOMO LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA LDO.CIENC.Y TCAS.DE QUÍMICAS			ATARFE
1932310	AUXILIAR DE LABORATORIO.....	3 L	PC,S	IV		AUXILIAR LABORATORIO	00 XX---	2.922,12				ATARFE
371410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A2	INV. ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	23 XX-X-	8.995,32	2 BIOLÓGICAS INGENIERO AGRÓNOMO QUÍMICAS			ATARFE
372510	ASESOR TÉCNICO-LABORATORIO.....	4 F	PC	B	P-B2	INV. ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	20 XXX--	6.186,60	1 INGENIERO TEC. AGRIC 3 CURSOS CIENCIAS BI 3 CURSOS CIENCIAS QU 3 CURSOS FARMACIA			ATARFE
8827110	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A	P-A2	INV. ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	22 X----	4.980,24	INGENIERO QUÍMICO LDO. C. BIOLÓGICAS			ATARFE
6812310	PEÓN MOZO ESPEC.....	1 L	PC,S	V		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	00 X----	1.837,80				ATARFE
370910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	1.845,72				ATARFE
370810	ADMINISTRATIVO.....	2 L	PC,S	III		ADMINISTRATIVO	00 X----	1.989,72				ATARFE
371210	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	1 L	PC,S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	2.154,60				ATARFE
371110	ENCARGADO DE ALMACEN.....	2 L	PC,S	III		ENCARGADO DE ALMACEN	00 XX--	2.496,96				ATARFE
371510	TITULADO SUPERIOR.....	5 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	2.566,08				ATARFE
371010	ANALISTA DE LABORATORIO.....	15 L	PC,S	III		ANALISTA DE LABORATO	00 XX---	3.245,04				ATARFE
371710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.875,04				ATARFE
8899510	AYUDANTE TÉCNICO.....	1 F	PC,SO	C	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	15 X----	4.303,08				ATARFE
8306410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X--X	5.181,12				ATARFE A EXTINGUIR C.E.
370710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 XX--X	6.629,76	1			ATARFE

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm.	A d m.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp.		Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENT.

CENTRO DESTINO: LAB. AGROALIMENTARIO GRANADA

GRANADA

ANADIDOS

371310	DIRECTOR.....	1 F	PC	A	P-A2	INV. ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	26 XXXX-	14.803,92	3 BIOLÓGICAS INGENIERO AGRÓNOMO LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA QUÍMICAS			ATARFE
6812410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A2	INV. ANÁL.FOR.AGR-PE	25 XX-X-	10.467,36	2 INGENIERO AGRÓNOMO INGENIERO QUÍMICO LDO. C. BIOLÓGICAS LDO. FARMACIA LDO. GEOGRAFÍA LDO. VETERINARIA LDO. CIENCIAS-TEC.EST			SANTA FE
2663910	ASESOR TÉCNICO-LABORATORIO.....	3 F	PC	A	P-A2	INV. ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	23 XX---	6.959,88	2 INGENIERO AGRÓNOMO INGENIERO QUÍMICO LDO. FARMACIA LDO.CIENC.Y TCAS.DE			SANTA FE
371610	UN. ADMINISTRACION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XX---	6.468,84	1			ATARFE
6812510	NEGOCIADO DE ADMINISTRACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	5.771,52	1			SANTA FE
371810	ASESOR TÉCNICO-COOR. ANALISIS.....	2 F	PC	A	P-A2	INV. ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.709,28	2 BIOLÓGICAS INGENIERO AGRÓNOMO LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA QUÍMICAS			ATARFE
8141510	ASESOR TÉCNICO DE ÁREA.....	5 F	PC	AE AL	P-A2	INV. ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	23 XXX-X	10.224,00	2 BIOLÓGICAS INGENIERO AGRÓNOMO LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA QUÍMICAS			ATARFE
1932310	AUXILIAR DE LABORATORIO.....	3 L	PC,S	IV		AUXILIAR LABORATORIO	00 XX---	2.922,12				ATARFE
371410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A2	INV. ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	23 XX-X-	8.995,32	2 BIOLÓGICAS INGENIERO AGRÓNOMO QUÍMICAS			ATARFE
372510	ASESOR TÉCNICO-LABORATORIO.....	4 F	PC	B	P-B2	INV. ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	20 XX---	6.186,60	1 INGENIERO TEC. AGRIC 3 CURSOS CIENCIAS BI 3 CURSOS FARMACIA			ATARFE
6812310	PEÓN MOZO ESPEC.....	1 L	PC,S	V		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	00 X----	1.837,80				ATARFE
370910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	1.845,72				ATARFE
370810	ADMINISTRATIVO.....	2 L	PC,S	III		ADMINISTRATIVO	00 X----	1.989,72				ATARFE
371210	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	1 L	PC,S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	2.154,60				ATARFE
371110	ENCARGADO DE ALMACEN.....	2 L	PC,S	III		ENCARGADO DE ALMACEN	00 XX---	2.496,96				ATARFE
371510	TITULADO SUPERIOR.....	5 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	2.566,08				ATARFE
371010	ANALISTA DE LABORATORIO.....	15 L	PC,S	III		ANALISTA DE LABORATO	00 XX---	3.245,04				ATARFE
371710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1	TECN. PÚBLICA	14 X----	3.875,04				ATARFE
8899510	AUDIANTE TÉCNICO.....	1 F	PC,SO	C	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEEC.	15 X----	4.303,08				ATARFE
8827110	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A	P-A2	INV. ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	22 X----	4.980,24	INGENIERO QUÍMICO LDO. C. BIOLÓGICAS			ATARFE
8306410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X---X	5.181,12				ATARFE A EXTINGUIR C.E.

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
		Núm. d. s.	Tipo de Acceso	Área Funcional/Área Relacional/Cat. prof. C.E.	C. D. C. E.	C. Específico RFIDP EUROS	Exp.	
Grupo	Cuerpo	Titulación	Formación					

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENT. GRANADA

CENTRO DESTINO: LAB. AGROALIMENTARIO GRANADA

GRANADA

AÑADIDOS

370710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 XX-X		6.529,76	1		ATARFE
2687310	TELEFONISTA.....	1 L	S,PC	V		TELEFONISTA	00 X----		1.714,32			SANTA FE
2686410	VIGILANTE.....	1 L	PC,S	V		VIGILANTE	00 X----		1.837,80			SANTA FE
2687210	PEON ESPECIALIZADO.....	4 L	PC,S	V		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	00 X----		1.837,80			SANTA FE
2687110	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA.....	1 L	PC,S	III		CONDUCTOR MECÁNICO P	00 X----		1.989,72			SANTA FE
2687010	JEFE SV.TECNICOS V/O MANTENIMIENTO.....	1 L	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX--		2.310,12			SANTA FE
2686310	ENCARGADO DE ALMACEN.....	1 L	PC,S	III		ENCARGADO DE ALMACEN	00 XX--		2.496,96			SANTA FE
2686210	ANALISTA DE LABORATORIO.....	4 L	PC,S	III		ANALISTA DE LABORATO	00 XX--		3.245,04			SANTA FE
8899610	AYUDANTE TECNICO.....	1 F	PC,SO	C	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	15 X----		4.303,08			SANTA FE
11296010	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		4.303,08			SANTA FE
8826110	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A2	INV.ÁNÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	22 X----		4.980,24		INGENIERO QUIMICO	SANTA FE

CENTRO DESTINO: LABORATORIO AGROALIMENTARIO

SANTA FE

SUPRIMIDOS

2683810	DIRECTOR.....	1 F	PC	A	P-A2	INV.ÁNÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	26 XXXX-		14.510,88		3 INGENIERO AGRONOMO INGENIERO QUIMICO LDO. FARMACIA LDO. CIENC. Y TCAS. DE	SANTA FE
6812410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A2	INV.ÁNÁL.FOR.AGR-PE	25 XX-X-		10.467,36		2 INGENIERO AGRONOMO INGENIERO GEOLOGO INGENIERO QUIMICO LDO. C. BIOLOGICAS LDO. FARMACIA LDO. GEOGRAFIA LDO. VETERINARIA LDO. CIENCIAS-TEC. EST	SANTA FE
2683910	ASESOR TECNICO-LABORATORIO.....	3 F	PC	A	P-A2	INV.ÁNÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	23 XX--		6.959,88		2 INGENIERO AGRONOMO INGENIERO QUIMICO LDO. FARMACIA LDO. CIENC. Y TCAS. DE	SANTA FE
6812510	NEGOCIADO DE ADMINISTRACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX--		5.771,52	1		SANTA FE
8826110	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A2	INV.ÁNÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	22 X----		4.980,24		INGENIERO QUIMICO	SANTA FE
2687310	TELEFONISTA.....	1 L	PC,S	V		TELEFONISTA	00 X----		1.714,32			SANTA FE
2686410	VIGILANTE.....	1 L	PC,S	V		VIGILANTE	00 X----		1.837,80			SANTA FE
2687210	PEON ESPECIALIZADO.....	4 L	PC,S	V		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	00 X----		1.837,80			SANTA FE
2687110	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA.....	1 L	PC,S	III		CONDUCTOR MECÁNICO P	00 X----		1.989,72			SANTA FE
2687010	JEFE SV.TECNICOS V/O MANTENIMIENTO.....	1 L	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX--		2.310,12			SANTA FE
2686310	ENCARGADO DE ALMACEN.....	1 L	PC,S	III		ENCARGADO DE ALMACEN	00 XX--		2.496,96			SANTA FE
2686210	ANALISTA DE LABORATORIO.....	4 L	PC,S	III		ANALISTA DE LABORATO	00 XX--		3.245,04			SANTA FE
8899610	AYUDANTE TECNICO.....	1 F	PC,SO	C	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	15 X----		4.303,08			SANTA FE
11296010	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		4.303,08			SANTA FE

ORDEN de 13 de junio de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca, en cumplimiento de las sentencias que se citan.

En aplicación de la Orden de 15 de abril de 2008, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 454/06, de fecha 10 de noviembre, dictada por el Juzgado de lo Social de Jerez de la Frontera; Sentencia núm. 1330/05, de fecha 4 de abril, de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía; Sentencia núm. 1572/05, de 20 de abril, dictada por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía; Sentencia núm. 1303/05, de fecha 31 de marzo, dictada por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía; Sentencia núm. 165/06, de fecha 17 de febrero, dictada por el Juzgado de lo Social de Jerez de la Frontera; Sentencia núm. 227/06, de fecha 3 de abril, dictada por el Juzgado de lo Social de Jerez de la Frontera; Sentencia núm. 69/06, de 10 de enero, dictada por el Juzgado de lo Social de Jerez de la Frontera y Sentencia núm. 1319/05, de fecha 4 de abril, dictada por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se retrotraerán al 21 de enero de 1994.

Sevilla, 13 de junio de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA / I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PROD.ECOL.

Código	Denominación	Núm. d. s	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp EUROS	titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: I.A.I.F.A.P.A.P.E.

CENTRO DESTINO: C.INV.Y FORM.AG. "RANCHO DE LA MERCED"

JEREZ DE LA FRONTERA

ASADIDOS

11717410	PEÓN.....	1 L	PC,S	V			PEÓN	00 X----	1.611,72			JEREZ DE LA FRONTERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 Fijo-Discontinuo
11717310	OFICIALES DE 2a DE OFICIOS.....	2 L	PC,S	IV			OFICIAL 2* OFICIOS	00 X----	1.978,20			JEREZ DE LA FRONTERA PLAZAS A EXTINGUIR: 2 Fijo-Discontinuo
11717210	OFICIAL TRACTORISTA DE PRIMERA.....	2 L	PC,S	III			OFICIAL TRACTORISTA	00 X----	1.989,72			JEREZ DE LA FRONTERA PLAZAS A EXTINGUIR: 2 Fijo-Discontinuo
11717110	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	6 L	PC,S	III			OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	2.154,60			JEREZ DE LA FRONTERA PLAZAS A EXTINGUIR: 6 Fijo-Discontinuo
11717610	CONDUCTOR MECÁNICO DE PRIMERA.....	1 L	S,PC	III			CONDUCTOR MECÁNICO P	00 XX----	2.310,12			JEREZ DE LA FRONTERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 Fijo-Discontinuo
11717510	OPERADOR DE ORDENADOR.....	1 L	PC,S	III			OPERADOR DE ORDENADO	00 XX----	3.048,48			JEREZ DE LA FRONTERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 Fijo-Discontinuo
11717010	ANALISTA DE LABORATORIO.....	2 L	PC,S	III			ANALISTA DE LABORATO	00 XX----	3.245,04			JEREZ DE LA FRONTERA PLAZAS A EXTINGUIR: 2 Fijo-Discontinuo

ORDEN de 16 de junio de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 116/2006, de 20 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2006, se convocaron mediante Órdenes de fechas 28 de junio y 17 de diciembre de 2007 pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ciencias Sociales y del Trabajo (A.2028) por los sistemas de acceso libre y de promoción interna respectivamente.

Resultando insuficiente el número de puestos de trabajo existentes en la relación de puestos de trabajo del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente al mencionado Cuerpo y Opción para su provisión por el personal adjudicatario que supere las pruebas selectivas convocadas, procede adecuar las características de determinados puestos de la relación de puestos de trabajo a los requisitos del Cuerpo y Opción ofertados.

En consecuencia, la presente Orden modifica la relación de puestos de trabajo del Servicio Andaluz de Empleo adaptándola a las necesidades de las convocatorias.

Según lo previsto en el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han

efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.g) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación			Formación

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE CÓRDOBA (SECTOR SUR)

CÓRDOBA

MODIFICADOS

9239210	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-42	COOP.EMP.FORM.OC.		22 X----	4.980,24		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		CÓRDOBA CÓRDOBA
9239210	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	SO,PC	A	P-42	COOP.EMP.FORM.OC.		22 X----	4.980,24				

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE CÓRDOBA (ZONA NORTE)

CÓRDOBA

MODIFICADOS

9252410	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-42	COOP.EMP.FORM.OC.		22 X----	4.980,24		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		CÓRDOBA CÓRDOBA
9252410	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-42	COOP.EMP.FORM.OC.		22 X----	4.980,24				

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE CÓRDOBA (OCCIDENTE)

CÓRDOBA

MODIFICADOS

9239010	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-42	COOP.EMP.FORM.OC.		22 X----	4.980,24		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		CÓRDOBA CÓRDOBA
9239010	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-42	COOP.EMP.FORM.OC.		22 X----	4.980,24				

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE ALQUIFE

ALQUIFE

MODIFICADOS

9241210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-42	COOP.EMP.FORM.OC.		22 X----	4.980,24		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		ALQUIFE ALQUIFE
9241210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-42	COOP.EMP.FORM.OC.		22 X----	4.980,24				

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE IZNALLOZ

IZNALLOZ

MODIFICADOS

9243310	TITULADO SUPERIOR.....	4	F	PC,SO	A	P-42	COOP.EMP.FORM.OC.		22 X----	4.980,24		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		IZNALLOZ IZNALLOZ
9243310	TITULADO SUPERIOR.....	4	F	PC,SO	A	P-42	COOP.EMP.FORM.OC.		22 X----	4.980,24				

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE ANDÚJAR														
MODIFICADOS														
9226510	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22 X----	4.980,24	LDO. PEDAGOGIA	LDO. PSICOLOGIA	ANDÚJAR		
9226510	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22 X----	4.980,24			ANDÚJAR		
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE CAZORLA														
MODIFICADOS														
9226810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22 X----	4.980,24	LDO. PEDAGOGIA	LDO. PSICOLOGIA	CAZORLA		
9226810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22 X----	4.980,24			CAZORLA		

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación			
																RFIDP
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA																
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE ALORA																
MODIFICADOS																
9243210	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22 X----	4.980,24		LDO. PEDAGOGIA		ALORA			
9243210	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22 X----	4.980,24		LDO. PSICOLOGIA		ALORA			
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE CAMPILLOS																
MODIFICADOS																
9245210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22 X----	4.980,24		LDO. PEDAGOGIA		CAMPILLOS			
9245210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22 X----	4.980,24		LDO. PSICOLOGIA		CAMPILLOS			
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE MÁLAGA (LA PAZ)																
MODIFICADOS																
9246810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22 X-X-	6.189,48		LDO. EN SOCIOLOGIA		MÁLAGA			
9246810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22 X-X-	6.189,48		LDO. PEDAGOGIA		ROTO.:JORN.ESP.TARDE			
9246810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22 X-X-	6.189,48		LDO. PSICOLOGIA		MÁLAGA			
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE S.PEDRO DE ALCÁNTARA																
MODIFICADOS																
9247110	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22 X----	4.980,24		LDO. PEDAGOGIA		SAN PEDRO ALCANTARA			
9247110	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22 X----	4.980,24		LDO. PSICOLOGIA		SAN PEDRO ALCANTARA			

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RPTDP	Exp. EUROS	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE CARMONA														
MODIFICADOS														
9248510	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.		22 X----		4.980,24	LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	CARMONA		
9248510	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.		22 X----		4.980,24		CARMONA		
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE LEBRIJA														
MODIFICADOS														
9251310	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.		22 X----		4.980,24	LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	LEBRIJA		
9251310	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.		22 X----		4.980,24		LEBRIJA		
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE OSUNA														
MODIFICADOS														
9252610	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.		22 X----		4.980,24	LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	OSUNA		
9252610	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.		22 X----		4.980,24		OSUNA		
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE SEVILLA (SEVILLA ESTE)														
MODIFICADOS														
9250110	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.		22 X-X-		6.189,48	LDO. EN SOCIOLOGIA LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	SEVILLA RPTO.:JOEN.ESF.TARDE		
9250110	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.		22 X-X-		6.189,48		SEVILLA RPTO.:JOEN.ESF.TARDE		
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE SEVILLA (MACARENA)														
MODIFICADOS														
9259910	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		22 X-X-		6.189,48		SEVILLA RPTO.:JOEN.ESF.TARDE		
9259910	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.		22 X-X-		6.189,48		SEVILLA RPTO.:JOEN.ESF.TARDE		
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE SEVILLA (AMATE)														
MODIFICADOS														
9248910	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		22 X-X-		6.189,48		SEVILLA JORNADA TARDE		
9248910	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.		22 X-X-		6.189,48		SEVILLA JORNADA TARDE		
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE SEVILLA (HUERTA SALUD)														
MODIFICADOS														
9260310	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		22 X-X-		6.189,48		SEVILLA JORNADA TARDE		
9260310	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.		22 X-X-		6.189,48		SEVILLA JORNADA TARDE		

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2470/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2470/07, interpuesto por doña María Fidel Castillo Funes, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de don Antonio José Gómez Barragán contra la Orden de 14 de agosto de 2007, por la que se resuelve desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de junio de 2008.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 844/07, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 844/07, interpuesto por doña María del Carmen Carranco Pérez contra la Resolución de 5 de febrero de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo III, mediante concurso libre, convocado por la Orden de 6 de junio de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de junio de 2008.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1189/08, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1189/08, interpuesto por doña Consuelo Jiménez de Piñar, Procuradora del Ilustre Colegio de Granada, en nombre y representación de doña Encarnación Areales Acal contra la desestimación del recurso de alzada frente a la Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Comisión de Selección que hace pública la relación definitiva de aprobados en pruebas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de junio de 2008.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 684/08, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera/Doce, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera/Doce, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 684/08, interpuesto por doña María Isabel Reyes Cruz contra la Orden de 16 de enero de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera/Doce, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de junio de 2008.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 563/08, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3.ª/12.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 563/08, interpuesto por doña M.ª Socorro Álvarez Guillén contra la desestimación presunta del recurso de alzada y contra la Resolución de 29 de junio de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la lista definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre al Cuerpo Superior de Administradores Generales, especialidad Administración General (A.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de junio de 2008.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 1109/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1L.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1109/2008, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra el Decreto 44/2008, de 12 de febrero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de junio de 2008.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 861/08, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3.ª/12.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 861/08, interpuesto por don Ramón Maroto Díaz contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada formulado contra la lista definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración General de la Junta de Andalucía (D.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de junio de 2008.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 1119/08, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3.ª/12.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1119/08, interpuesto por don José Carlos Cabezas Gutiérrez contra la Orden de 31 de mayo de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada formulado contra la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, opción Administradores de Gestión Financiera (A.1200), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de junio de 2008.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 350/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, Negociado PA.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 350/2008, interpuesto por don Manuel Román Sánchez contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Granada, por la que se convoca el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de junio de 2008.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 143/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, Negociado 4.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 143/2008, interpuesto por doña Ana Bernáldez Rodríguez contra las Órdenes y Resoluciones publicadas en el BOJA núm. 251, de 24 de diciembre de 2007, convocando concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de junio de 2008.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 647/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 647/2007, interpuesto por don Victoriano Ruiz Oliva contra el Decreto 193/2006, de 31 de octubre, por el que se modifica parcialmente la RPT de la Administración General de la Junta de Andalucía, respecto de los puestos adscritos a personal funcionario y personal laboral, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1165/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1165/2008, interpuesto por doña María Fidel Castillo Funes, Procuradora, en nombre y representación de doña María del Carmen Gómez Hernández, contra la Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1077/08, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1077/08, interpuesto por doña María Fidel Castillo Funes, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de don Blas Méndez Capel, contra la Orden de 5 de febrero de 2008, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 2 de octubre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados y se ofertan vacantes a los seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General (B.1100), correspondiente a la oferta de empleo público de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 592/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 592/07, interpuesto por el Procurador don Luis Carlos Zaragoza de Luna, en nombre y representación de don Francisco Repiso Medina, contra la Resolución de 20.12.06 de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo, para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las Categorías Profesionales del Grupo IV, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 898/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3.ª/12.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 898/2008, por don Eduardo Gavira Crespillo contra la Orden de 13 de abril de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada formulado contra la Resolución de 28 de noviembre de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 865/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3 C.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 865/2008, por don José Manuel Gutiérrez Díaz contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado contra el listado definitivo de aprobados en las pruebas selectivas, de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1187/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3 C.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1187/2008, por don José Luis Peña Adarve contra la Orden de 18 de febrero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 569/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3.ª/12.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 569/2008, interpuesto por doña María Covadonga Ruiz del Fresno contra el Acuerdo de 29 de junio de 2007, de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), Oferta de Empleo Público 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 256/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección Tercera.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 256/2008, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra el Decreto 45/2008, de 12 de febrero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 332/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, Negociado N.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 332/2008, interpuesto por don José Antonio Seda Gutiérrez contra la Orden de 18 de abril de 2008, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el mismo contra la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1059/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1059/2007, interpuesto por don Gregorio Aguado Márquez contra la Orden de 22 de agosto de 2007, por la que se desestima el recurso de alzada formulado contra la Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Huelva, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Huelva, convocado por Resolución de 20 de enero de 2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 176/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 176/2008, interpuesto por don Manuel Capitán Montenegro contra la Resolución de 6 de febrero de 2008, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Manuel Capitán Montenegro contra la Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de Personal Laboral Fijo en las categorías del Grupo III, mediante concurso libre, convocado por la Orden de 6 de junio de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 941/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3.ª/12.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 941/07, por doña Gloria María Grande Prieto contra la Orden de 26 de octubre de 2006, por la que se resuelve el recurso de alzada formulado contra las listas definitivas de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (D.1000), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, Por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 797/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3 U.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 797/2008, por doña Francisca López Cuevas contra la Orden de 22 de febrero de 2008, por la que se resuelve el recurso de alzada formulado contra las listas definitivas de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre al Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C.1000), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 2116/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3.ª/12.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2116/07, interpuesto por don Víctor Sánchez Arias contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C.2.1), convocadas por Orden de 15 de diciembre de 2004, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 911/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3C.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 911/2008, por don Vicente Torres Martínez contra la Orden de 13 de febrero de 2008, por la que se resuelve el recurso de alzada formulado contra las listas definitivas de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (D.1000), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía al Colegio de Procuradores de Málaga.

De conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, los colegios profesionales actualmente existentes en Andalucía deberán adaptar sus estatutos a dicha Ley.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, crea el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, debiendo los colegios profesionales ya existentes cumplir las obligaciones registrales previstas en la Ley en el plazo de un año desde la entrada en vigor del reglamento previsto en el artículo 42 de la citada Ley. El Reglamento de los Colegios Profesionales de Andalucía ha sido aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre (BOJA núm. 249, de 28 de diciembre de 2006), entrando en vigor a los dos meses de su publicación, según lo dispuesto en su disposición final segunda.

Por Orden de 8 de abril de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 84, de 28 de abril de 2008), se han declarado adaptados a la legalidad los Estatutos del Colegio Oficial de Procuradores de Málaga.

En virtud de lo anterior, una vez adaptados los Estatutos a lo establecido a la norma reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41.2 y 44 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre,

R E S U E L V E

Primero. Inscripción en el Registro

Inscribir en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía al Colegio de Procuradores de Málaga con el número 24, y sus estatutos, declarados adaptados a la legalidad por la Orden de 8 de abril de 2008 (BOJA núm. 84, de 28 de abril de 2008), de la Consejería de Justicia y Administración Pública, con el asiento núm. 1, hoja de inscripción núm. 1.

Segundo. Notificación y publicación.

Ordenar la notificación de la presente Resolución al citado colegio profesional según lo dispuesto en el artículo 44.3 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en cumplimiento del artículo 44.2 del citado Reglamento.

Contra la Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejera de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 11 de mayo de 2008.- La Directora General, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2008 de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía al Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz

De conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, los colegios profesionales actualmente existentes en Andalucía deberán adaptar sus estatutos a dicha Ley.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, crea el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, debiendo los colegios profesionales ya existentes cumplir las obligaciones registrales previstas en la Ley en el plazo de un año desde la entrada en vigor del reglamento previsto en el artículo 42 de la citada Ley. El Reglamento de los Colegios Profesionales de Andalucía ha sido aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre (BOJA núm. 249, de 28 de diciembre de 2006), entrando en vigor a los dos meses de su publicación, según lo dispuesto en su disposición final segunda.

Por Orden de 4 de abril de 2008 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 90, de 7 de mayo de 2008), se han declarado adaptados a la legalidad los Estatutos del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz.

En virtud de lo anterior, una vez adaptados los Estatutos a lo establecido a la norma reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41.2 y 44 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre,

RESUELVE

Primero. Inscripción en el Registro.

Inscribir en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía al Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con el número 25, y sus estatutos, declarados adaptados a la legalidad por la Orden de 4 de abril de 2008 (BOJA núm. 90, de 7 de mayo de 2008) de la Consejería de Justicia y Administración Pública, con el asiento núm. 1, hoja de inscripción núm. 1.

Segundo. Notificación y publicación.

Ordenar la notificación de la presente resolución al citado colegio profesional según lo dispuesto en el artículo 44.3 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en cumplimiento del artículo 44.2 del citado Reglamento.

Contra la Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejera de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 15 de mayo de 2008.- La Directora General, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Enfermería Jaén.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Enfermería Jaén, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Enfermería Jaén fue constituida mediante escritura pública otorgada el 9 de marzo de 2006, ante el notario don José María Cano Reverte, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 400 de su protocolo, subsanada por la núm. 1.219, de 20 de julio de 2007, otorgada ante el mismo notario, y por la núm. 578, de 7 de abril de 2008, autorizada por doña Matilde de Loma-Ossorio Rubio.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes:

1. Fomentar y participar en el ámbito de la educación, investigación y práctica de las ciencias de la salud, mediante la creación y divulgación de trabajos, publicaciones, estudios y eventos de naturaleza científica o cultural, organizando cursos, conferencias, congresos, seminarios y en general toda clase de actos que redunden en cumplimiento del objeto fundacional.

2. Propiciar un marco permanente de encuentro entre profesionales y organizaciones profesionales, al objeto de mejorar los servicios sanitarios y sociales, procurando el establecimiento de convenios y programas que incidan en las condiciones en que se presten dichos servicios a los usuarios.

3. Propiciar el establecimiento de convenios recíprocos o multilaterales con entidades, organizaciones e instituciones públicas o privadas, que tiendan a incrementar la cooperación entre las mismas, en interés de la prestación de servicios sanitarios y socio-sanitarios para la mejora de las condiciones de vida.

4. Crear y coordinar grupos de voluntarios de ayuda humanitaria para países del tercer mundo o que por sus condiciones especiales requieran de esta ayuda, todo ello principalmente en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

5. Prestar ayuda humanitaria y de cooperación al desarrollo de las poblaciones más necesitadas y, en general, a todas las personas en situación de sufrimiento físico o psíquico, realizando campañas de sensibilización de la opinión pública dirigidas a informar a la sociedad acerca de la problemática de los pueblos y grupos más necesitados, y a educarla en valores que permitan un desarrollo global, humano y sostenible. Crear grupos, formar y capacitar voluntarios que vayan a colaborar con la Fundación, principalmente en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

6. La promoción, seguimiento y realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo incardinada principalmente en el Comunidad Autónoma Andaluza.

7. Desarrollar todas aquellas actividades que impulsen la consecución de los citados fines, tales como servicios de documentación, publicaciones, cursos e investigación.

8. La promoción, implantación y desarrollo de servicios de atención socio-sanitaria, cuidados de larga duración, atención sanitaria a la convalecencia y rehabilitación de pacientes en déficit personal recuperable.

9. Cualesquiera otros fines y actividades que el Patronato tenga a bien acordar para el mejor cumplimiento del objeto para el que se crea la Fundación.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle García Rebull, núm. 42-1.º D, de Jaén, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por 30.000,00 euros, desembolsándose el 25% en el momento fundacional, con el compromiso de hacer efectivo el resto en el plazo legalmente establecido.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Enfermería Jaén, atendiendo a sus fines, como entidad de carácter sanitario, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número JA - 1124.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 26 de mayo de 2008.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba se constituye mediante escritura pública otorgada el 27 de diciembre de 2007, ante el Notario don Fernando Gari Munsuri, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 3.854 de su protocolo, y posterior complementaria y de subsanación, de fecha 13 de mayo de 2008, otorgada ante el mismo Notario bajo el núm. 1.058 de su protocolo, por la que se modifica la composición del patronato de la fundación, se subsana la redacción del artículo 8.4 de los estatutos y se apodera al presidente del patronato de la fundación don José Manuel Aranda Lara.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de sus Estatutos, son los siguientes:

a) El fomento y la realización de investigaciones biomédicas de calidad en su ámbito de actuación, estimulando, desarrollando e integrando armónicamente la investigación básica, clínica y de salud pública y potenciando la investigación trasla-

cional para una mejor transferencia de los avances científicos obtenidos en la prevención y tratamiento de los problemas de salud más prevalentes.

b) La promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias.

c) El apoyo a la docencia y formación continuada de los profesionales de la salud.

d) La promoción y mejora de la asistencia sanitaria pública.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación queda establecido en Avda. Menéndez Pidal, s/n, 14004 Córdoba, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente a la provincia de Córdoba.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por la aportación dineraria de 30.000 euros, acreditándose ante el notario autorizante la realidad de dicha aportación.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 9 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Educación.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba, atendiendo a sus fines, como entidad orientada a la investigación, ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1127.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el apoderamiento a favor del presidente del patronato de la fundación, don José Manuel Aranda Lara.

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 10 de junio de 2008.- La Directora General, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se efectúa la delegación de competencias en materia de Registro de Empresas Acreditadas.

El artículo 2.3 del Decreto 118/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, establece que en cada provincia existirá un órgano directivo periférico, la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, regulando las competencias de la persona titular de dicho órgano.

El artículo 5 de la Orden 23 de mayo de 2008 (BOJA núm. 116, de 12 de junio de 2008), por la que se crea el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del sector de la construcción, establece que «Corresponde a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo practicar o denegar las inscripciones, renovaciones, las variaciones de datos y las cancelaciones de las inscripciones en este Registro de las empresas que tengan

su domicilio en el territorio de la provincia respectiva, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la correspondiente normativa reguladora de la Administración de la Junta de Andalucía»; atribuyendo, asimismo, el citado artículo, la instrucción de los procedimientos a que den lugar las solicitudes de inscripción a los Servicios de Administración Laboral de las Delegaciones Provinciales.

Dado el elevado número de solicitudes de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas que se prevé se realicen, razones de economía, celeridad y eficacia administrativa aconsejan una delegación del ejercicio de esa competencia, junto a la instrucción de los procedimientos ya atribuida, que posibilite el desarrollo de las actuaciones con el máximo respeto a las prescripciones que sobre forma y plazos para la tramitación de los procedimientos se establecen en la Ley 30/1992 y, especialmente, en la citada orden por la que se crea el Registro de Empresas Acreditadas.

Por ello, en uso de las facultades que como titular esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo tengo atribuidas, de conformidad con el artículo 39 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y a la luz de los artículos 101 y 102 de dicha Ley 9/2007 y del artículo 13 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVE

Primero. Delegar en el/la Jefe/a del Servicio de Administración Laboral de esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo las facultades que le atribuye la Orden de 23 de mayo de 2008, por la que se crea el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. 1. En las resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación se hará constar esta circunstancia.

2. El titular de la Delegación Provincial podrá recabar, en cualquier momento, la resolución de un expediente o cualquier otra actuación objeto de la presente delegación que subsistirá en sus propios términos, en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

3. Las facultades que se delegan por la presente Resolución serán ejercitadas de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio que dicte esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Tercero. La presente Resolución será efectiva desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 23 de junio de 2008.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2008, por la que se acuerda la encomienda de gestión a la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS) de determinadas actuaciones encuadradas en el Fondo Social Europeo (FSE) denominada apoyo a la gestión, seguimiento y evaluación de programas de inserción social de drogodependientes.

El II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones establece entre sus áreas de actuación la de incorporación social, con

la finalidad de conseguir la integración plena de la persona a la sociedad en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos. Para ello señala entre sus objetivos generales el promover que la comunidad facilite el proceso de incorporación social y admita en las redes normalizadas a personas con problemas de drogodependencias y adicciones y el garantizar la atención a este colectivo favoreciendo el inicio de un proceso de normalización social.

De acuerdo con ello, la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones viene desarrollando el Programa Arquímedes, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, y a través del cual se pretende la contratación de personas afectadas por una drogodependencia o por el juego patológico, como medida de socialización de los beneficiarios con el objetivo de promover la responsabilidad personal de los mismos y propiciar la eliminación de obstáculos y resistencia que dificultan la normalización del drogodependiente.

En esta línea, desde esta misma Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, se trata de poner en marcha medidas encaminadas tanto conseguir una adecuada gestión del mencionado programa de incorporación social como a visualizar el impacto del mismo mediante la obtención y análisis de datos suficientes que permitan su seguimiento y evaluación.

HECHOS

Primero. Que la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social tiene atribuidas las competencias relativas a las actuaciones frente a las drogodependencias, correspondiéndole el desarrollo y coordinación de las políticas activas en materia de prevención, asistencia y reinserción social de personas en situación de drogodependencias y adicciones, desarrollando de acuerdo con ello y en relación con el área de inserción social de colectivos en riesgos de exclusión, determinados proyectos enmarcados en el Marco Comunitario de Apoyo (MCA) 2007-2013, el cual establece tres objetivos prioritarios: «Convergencia», «Competitividad Regional y Empleo» y «Cooperación Territorial Europea».

Segundo. Al amparo del mencionado Marco, y encuadrado en el Plan Operativo Fondo Social Europeo (FSE) de Andalucía, en su Eje 5, relativo a la «Asistencia técnica: Apoyo a la gestión de los programas operativos», con Categoría de gasto 85 «Preparación, ejecución, seguimiento e inspección», se encuentra el Proyecto «Apoyo a la gestión, seguimiento y evaluación de programas de inserción social de drogodependientes».

Tercero. La Fundación Andaluza de Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social, según el Título II, artículo 6, de sus Estatutos, tiene como fines fundacionales la gestión de los programas y centros que con carácter general presten atención a personas afectadas por las drogodependencias y adicciones y a otros colectivos desfavorecidos socialmente o en riesgo de exclusión social, el apoyo a su inserción sociolaboral, así como la mejora de su calidad de vida.

Cuarto. Dado que la realización de las actuaciones que corresponden a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social requiere para ser desarrolladas con la debida eficacia de unos medios materiales, técnicos y de personal, con un alto grado de especialización, y teniendo en cuenta que unos de los objetivos fundamentales de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS) es apoyar el proceso de incorporación social de las personas con problemas de adicción o dependencias y de otros colectivos desfavorecidos socialmente o en riesgo de exclusión social, favoreciendo el acceso en igualdad al medio laboral y social, resulta aconsejable encomendar determinadas tareas a dicha Fundación, por contar esta con los medios personales y técnicos idóneos para su realización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social tiene asignada con carácter general la competencia sobre promoción de la igualdad, inclusión y el bienestar social para lo que se inspira, entre otros principios, en la normalización e integración de los colectivos más desfavorecidos utilizando los cauces normales que la sociedad establece, teniendo atribuidas las competencias relativas a las actuaciones frente a las drogodependencias, así como la coordinación técnica de las actuaciones de las distintas instituciones implicadas en la materia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tal como se deriva del artículo 148.1.20 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, del artículo 61 de la Ley Orgánica 2/2007, de 20 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y del Decreto 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración parcial de Consejerías, así como de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas.

Segundo. El artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público pueda ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

En mérito a cuanto antecede, vistas las disposiciones legales citadas y demás normas de general y pertinente aplicación, y de acuerdo con las competencias atribuidas por la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Encomendar a la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social, por razones de eficacia, que lleve a cabo la ejecución material, en coordinación con el Servicio de Coordinación Asistencial de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, de las actuaciones enmarcadas en el desarrollo del Proyecto «Apoyo a la gestión, seguimiento y evaluación de programas de inserción social de drogodependientes», aprobado en el marco del Plan Operativo FSE.

Segundo. El Proyecto «Apoyo a la gestión, seguimiento y evaluación de programas de inserción social de drogodependientes», gestionado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a través de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, presenta como objetivos principales para el 2008:

- Supervisión y evaluación del desarrollo del Programa Arquímedes en cada provincia.
- Apoyo a la gestión del Programa mediante la aplicación informática realiza al efecto.
- Realización de informes de seguimiento tanto de las empresas como de los beneficiarios del Programa Arquímedes.
- Elaboración de indicadores de evaluación a nivel regional.
- Realización de Jornadas autonómicas sobre la evaluación del Programa Arquímedes.

Tercero. El coste económico global de las actuaciones objeto de esta encomienda de gestión asciende a doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos diecinueve euros con un céntimo (238.419,01 €), los cuales se abonarán a la Fundación

Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social, con cargo a las siguientes aplicaciones:

- 1.1.19.00.16.00.609.00.31B.3.2007 Importe 46.419,01 €
- 0.1.19.00.16.00.609.00.31B.8 Importe 192.000,00 €

El pago se realizará mediante un anticipo del 50% de dicho importe, cuyo plazo de justificación será de cuatro meses una vez se haya realizado efectivamente el mismo, y el resto se abonará conforme a la actuación efectivamente realizada y previa presentación, con una periodicidad al menos bimestral, de Informe relativo a las actuaciones llevadas a cabo con una relación de los gastos realizados en concepto de justificación de la inversión realizada.

Asimismo, dado que la financiación de estas actuaciones se efectúa con cargo a fondos de la Unión Europea, deberá asegurarse la elegibilidad de estos gastos de acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria de aplicación.

La ejecución de las actuaciones a desarrollar tendrán un plazo que abarcará desde mayo de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008, comprometiéndose la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS) a presentar un Informe final relativo a las actuaciones realizadas en desarrollo de la presente encomienda.

Cuarto. La presente encomienda de gestión no supone la cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, siendo su responsabilidad dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integren las actividades de la presente encomienda, y específicamente aquellos relacionados directamente con la gestión de los Fondos Europeos (certificaciones de gastos y propuestas de pagos y reembolso).

Quinto. En toda divulgación o publicidad que se realice de las actuaciones previstas en esta encomienda de gestión, se hará referencia expresa de que se efectúan en desarrollo de un programa europeo establecido por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, así como a la cofinanciación con los Fondos Estructurales Europeos (FSE), ciñéndose a lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006, de la Comisión, en su artículo 8, apartados 2, 3 y 4, y el art. 9 del mismo.

Por otra parte y de acuerdo con lo previsto en el art. 6 del Reglamento 1828/2006, la aceptación de la financiación comunitaria implica la aceptación expresa de la publicación del nombre de FADAIS en la lista de beneficiarios prevista en el art 7.2.a del mismo Reglamento.

Sexto. Serán de aplicación a las actuaciones de desarrollo del Proyecto «Apoyo a la gestión, seguimiento y evaluación de programas de inserción social de drogodependientes» la siguiente Normativa Autonómica y Reglamentos Comunitarios reguladores del Fondo Social Europeo, dentro de cuyo ámbito de intervención se incluyen.

- Ley 24/2007, de 26 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para el 2008.

- El Reglamento (CE) núm. 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006, del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

- Reglamento (CE) núm. 1081/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo.

- Reglamento (CE) núm. 1083/2006, del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al, entre otros, Fondo Social Europeo.

Séptimo. Los medios que hayan de ser empleados para la ejecución de las actividades objeto de esta encomienda son en todo caso dependientes y de exclusiva responsabilidad de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social, quedando la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a salvo de cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de las mismas, siendo a todos los efectos atribuible a la citada entidad.

No obstante, es obligación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social velar por el cumplimiento de la normativa estatal y comunitaria, y proporcionar a la Fundación FADAIS información suficiente para el correcto cumplimiento de las normas aplicables.

Octavo. La Fundación FADAIS se someterá a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones materia de esta encomienda.

Así mismo, FADAIS deberá, en virtud de las competencias de seguimiento atribuidas a la Dirección General de Fondos Europeos, someterse a las actuaciones de control realizadas por la misma.

Igualmente, FADAIS facilitará toda la información que le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Noveno. Notifíquese esta Resolución a la Entidad interesada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de junio de 2008

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2008, por la que se acuerda la encomienda de gestión a la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS) de determinadas actuaciones encuadradas en el Fondo Social Europeo (FSE), denominada Apoyo creación empresas de inserción social de colectivos en riesgo exclusión social.

Las Empresas de Inserción actúan en el mercado de bienes y servicios, pero destacan porque tienen como objetivo fundamental la incorporación laboral de personas excluidas o en riesgo de exclusión, por ello se constituyen como una importante herramienta para la incorporación sociolaboral de personas con muy baja empleabilidad, ya que estas iniciativas

combinan el ámbito empresarial con metodologías que hacen posible la inclusión de personas en los procesos de incorporación social dentro de la propia empresa, para facilitar su paso posterior a una empresa ajena o a proyectos de autoempleo.

Recientemente se ha publicado la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, BOE 299. Esta Ley tiene por objeto regular el régimen jurídico de las empresas de inserción y establecer un marco que promueva la inserción laboral de personas en riesgo de exclusión social.

En Andalucía no existe regulación legal en esta materia, pero a raíz de la publicación de la Ley a nivel estatal, los poderes públicos están obligados a promover una regulación específica, acorde a lo establecido en la Ley. Desde esta óptica, por lo que se considera necesario obtener información de la realidad existente en Andalucía en materia de Empresas de Inserción, impulsando y sensibilizando a los diferentes agentes sociales en la creación de las mismas y haciendo visible esta realidad como buena práctica en materia de incorporación sociolaboral.

De acuerdo con ello, se constatan los

HECHOS

Primero. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el ámbito de las Drogodependencias y otras Adicciones en relación con el área de inserción social de colectivos en riesgos de exclusión, viene desarrollando determinados proyectos enmarcados en el Marco Comunitario de Apoyo (MCA) 2007-2013, el cual establece tres objetivos prioritarios: «Convergencia», «Competitividad Regional y Empleo» y «Cooperación Territorial Europea».

Segundo. Al amparo del mencionado Marco, y encuadrado en el Plan Operativo Fondo Social Europeo (FSE) de Andalucía, en su Eje 2 relativo al «Fomento de la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres», Categoría de gasto 71 «Proponer oportunidades de integración a las personas excluidas y en riesgo de exclusión del mercado de trabajo», se encuentra el Proyecto «Apoyo creación empresas de inserción social de colectivos en riesgo exclusión social».

Tercero. La Fundación Andaluza de Atención Drogodependencias e Incorporación Social según el Título II, artículo 6 de sus Estatutos, tiene como fines fundacionales, la gestión de los programas y centros que con carácter general presten atención a personas afectadas por las drogodependencias y adicciones y a otros colectivos desfavorecidos socialmente o en riesgo de exclusión social, el apoyo a su inserción sociolaboral, así como la mejora de su calidad de vida.

Cuarto. Dado que la realización de las actuaciones que corresponden a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, requiere para ser desarrolladas con la debida eficacia, de unos medios materiales, técnicos y de personal, con un alto grado de especialización y teniendo en cuenta que unos de los objetivos fundamentales de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS) es apoyar el proceso de incorporación social de las personas con problemas de adicción o dependencias y de otros colectivos desfavorecidos socialmente o en riesgo de exclusión social, favoreciendo el acceso en igualdad al medio laboral y social, resulta aconsejable encomendar determinadas tareas a dicha Fundación, por contar ésta con los medios personales y técnicos idóneos para su realización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social tiene asignada con carácter general la competencia sobre

promoción de la igualdad, inclusión y el bienestar social para lo que se inspira, entre otros principios, en la normalización e integración de los colectivos más desfavorecidos utilizando los cauces normales que la sociedad establece, teniendo atribuidas las competencias relativas a las actuaciones frente a las drogodependencias, así como la coordinación técnica de las actuaciones de las distintas instituciones implicadas en la materia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tal como se deriva del artículo 148.1.20 de la Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978; del artículo 61 de la Ley Orgánica 2/2007, de 20 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y del Decreto 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración parcial de Consejerías, así como de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas.

Segundo. El artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público pueda ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

En mérito a cuanto antecede, vistas las disposiciones legales citadas y demás normas de general y pertinente aplicación, y de acuerdo con las competencias atribuidas por la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Encomendar a la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social, por razones de eficacia, que lleve a cabo la ejecución material, en coordinación con el Servicio de Coordinación Asistencial de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, de las actuaciones enmarcadas en el desarrollo del proyecto «Apoyo creación empresas de inserción social de colectivos en riesgo exclusión social», aprobado en el marco del Plan Operativo FSE.

Segundo. El proyecto «Apoyo creación empresas de inserción social de colectivos en riesgo exclusión social», aprobado en el marco del Plan Operativo FSE, gestionado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a través de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, presenta como objetivos principales para el 2008:

- Proporcionar un servicio de Asesoría técnica, de carácter continuo, que promueva la creación y mantenimiento de las Empresas de Inserción y las dé a conocer.
- Desarrollo de herramientas para la recogida de información y el seguimiento de las Empresas de Inserción
- Sensibilizar a los diferentes agentes sociales y a los ciudadanos en materia de Empresas de Inserción.
- Apoyo en el normativo que regule las empresas de inserción en Andalucía.

Tercero. Para el desarrollo de las actuaciones detalladas a continuación, que conforman la presente encomienda de gestión, la Fundación Andaluza de Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social y el Servicio de Coordinación Asistencial de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, elaborarán un Plan de Trabajo que se ajustará a los cronogramas y a los términos establecidos en el proyecto europeo citado.

Las actuaciones a desarrollar en la presente encomienda, son las siguientes:

a) Contratación de personal y acciones previstas para el mismo.

Las personas que se incorporen al proyecto estarán encargadas de coordinar todas las actuaciones que se realicen dentro del proyecto, asesorar a aquellas entidades que lo requieran en materia de creación de empresas de inserción, realizar el seguimiento de las existentes y servir de agentes de sensibilización en materia de empresas de inserción.

b) Mantenimiento de un servicio de asesoramiento a las Entidades Promotoras.

Mediante la realización de cursos de formación a los Profesionales y Agentes Sociales de entidades sin ánimo de lucro que trabajen con colectivos en riesgo de exclusión social.

c) Mantenimiento de una página web con portal y aplicativo dedicado al conocimiento, seguimiento y difusión de las Empresas de Inserción.

Mediante este portal, se realizará un seguimiento a las Empresas de Inserción en Andalucía, sirviendo de conexión entre los diferentes portales y paginas web especializadas existentes en el territorio español.

d) Creación de un grupo de trabajo de apoyo al desarrollo del Decreto en Andalucía.

Este grupo se reunirá periódicamente y estará formado por representantes de entidades promotoras, organizaciones y profesionales de las empresas de inserción y técnicos de la Consejería de Empleo y de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, con objeto de avanzar en procesos de mejora de la coordinación institucional, el funcionamiento de las empresas y la atención a los beneficiarios/as.

e) Jornadas de formación/información.

Estas jornadas se realizarán a finales de año y tendrán como finalidad mostrar los últimos avances realizados en materia de empresas de inserción en Andalucía, metodologías de trabajo en itinerarios de inserción sociolaboral, desarrollo económico y herramientas de gestión dentro de las empresas de inserción.

Cuarto. El coste económico global de las actuaciones objeto de esta encomienda de gestión, asciende a trescientos treinta mil doscientos tres euros con veintidós céntimos (330.203,22 €), los cuales se abonarán a la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social, con cargo a las siguientes aplicaciones:

1.1.19.00.16.00.609.00.31B.2007	Importe 93.007,22 €
0.1.19.00.16.00.609.00.31B.8	Importe 237.196,00 €

El pago se realizará mediante un anticipo del 50 % de dicho importe, cuyo plazo de justificación será de cuatro meses una vez se haya realizado efectivamente el mismo, y el resto se abonará conforme a la actuación efectivamente realizada y previa presentación, con una periodicidad al menos bimestral, de Informe relativo a las actuaciones llevadas a cabo con una relación de los gastos realizados en concepto de justificación de la inversión realizada.

Asimismo, dado que la financiación de estas actuaciones se efectúa con cargo a fondos de la Unión Europea, deberá asegurarse la elegibilidad de estos gastos de acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria de aplicación.

La ejecución de las actuaciones a desarrollar tendrán un plazo que abarcará desde mayo 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008, comprometiéndose la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS) a presentar un Informe final relativo a las actuaciones realizadas en desarrollo de la presente encomienda.

Quinto. La presente encomienda de gestión no supone la cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, siendo su responsabilidad dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integren las actividades de la presente encomienda, y específicamente aquellos relacionados directamente con la gestión de los Fondos Europeos (certificaciones de gastos y propuestas de pagos y reembolso).

Sexto. En toda divulgación o publicidad que se realice de las actuaciones previstas en esta encomienda de gestión, se hará referencia expresa que se efectúan en desarrollo de un programa europeo establecido por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, así como a la cofinanciación con los Fondos Estructurales Europeos (FSE), ciñéndose a lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión en su artículo 8, apartados 2, 3 y 4, y el art. 9 del mismo.

Por otra parte y de acuerdo con lo previsto en el art. 6 del Rto. 1828/2006, la aceptación de la financiación comunitaria implica la aceptación expresa de la publicación del nombre de FADAIS en la lista de beneficiarios prevista en el art. 7.2.a del mismo Rto.

Séptimo. Serán de aplicación a las actuaciones de desarrollo del Proyecto «Apoyo creación empresas de inserción social de colectivos en riesgo exclusión social» la siguiente Normativa Autonómica y Reglamentos Comunitarios reguladores del Fondo Social Europeo, dentro de cuyo ámbito de intervención se incluyen.

- Ley 24/2007, de 26 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para el 2008.

- El Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

- Reglamento (CE) núm. 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Social Europeo.

- Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo por el que se establecen las disposiciones generales relativas al, entre otros, Fondo Social Europeo.

Octavo. Los medios que hayan de ser empleados para la ejecución de las actividades objeto de esta encomienda, son en todo caso dependientes y de exclusiva responsabilidad de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social, atendiendo la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a salvo de cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de las mismas, siendo a todos los efectos atribuible a la citada entidad.

No obstante, es obligación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social velar por el cumplimiento de la normativa estatal y comunitaria, y proporcionar a la Fundación FADAIS información suficiente para el correcto cumplimiento de las normas aplicables.

Noveno. La Fundación FADAIS se someterá a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones materia de esta encomienda.

Así mismo, FADAIS deberá, en virtud de las competencias de seguimiento atribuidas a la Dirección General de Fondos

Europeos, someterse a las actuaciones de control realizadas por la misma.

Igualmente, FADAIS facilitará toda la información que le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Décimo. Notifíquese esta Resolución a la Entidad interesada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de junio de 2008

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 28 de mayo de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial de la agrupación de montes públicos «Narváez y otros», con código GR-11001-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Baza, provincia de Granada.

Expte. MO/00007/2006.

Visto el expediente núm. MO/00007/2006 de deslinde parcial de la agrupación montes públicos «Narváez y otros», con Código de la Junta de Andalucía GR-11001-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Baza, provincia de Granada, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Granada, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de deslinde parcial de la agrupación de montes públicos «Narváez y otros» surge ante la necesidad de determinar el perímetro exterior de dos de los montes de la agrupación, en concreto los montes «La Canaleja Alta» y «La Carrasca» con objeto de proceder a su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 6 de abril de 2006 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dichos montes, y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Baza y Gor, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 103, de 1 de junio de 2006 y BOJA número 104, de 1 de junio de 2006, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 25 de abril de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos,

siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 26, de 7 de febrero de 2007, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 36, de 19 de febrero de 2007 y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Baza y Gor. Para ello se tomó como base de trabajo la descripción de linderos de las escrituras del monte objeto de deslinde.

4. Durante los días 25 y 26 de abril, 16 de mayo y 5 de junio del año 2007 se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando en todo el perímetro de los montes que nos ocupan un total de 149 piquetes de deslinde.

5. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 143, de 26 de julio de 2007 y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, no se recibió reclamación alguna. Con fecha 18 de diciembre de 2007 se emite el informe preceptivo por Servicios Jurídicos Provinciales de Granada.

6. Habida cuenta de que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos y registros topográficos que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes Normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente,

RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde parcial de la agrupación de montes públicos «Narvéez y otros», Código de la Junta de Andalucía GR-11001-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Baza, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y Registro Topográfico que se incorpora en el Anexo de la presente Orden.

2.º Que estando inscrito los montes públicos en el Registro de la Propiedad de Baza con los siguientes datos registrales:

Monte Público	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	INSCRIPCIÓN
«La Carrasca»	939	331	64	10.467	3.ª
«La Canaleja Alta»	939	331	18	2.697	3.ª

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962 de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a la inmatriculación del monte o inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan en cada uno de los dos montes objeto de deslinde:

Denominación: «La Carrasca».

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Superficie escriturada: 469,82 ha.

Término municipal: Baza.

Límites:

Norte: Río Baúl.

Este: Monte «Pinar de la Fonfría».

Sur: Monte «Pinar de la Fonfría» y término municipal de Gor.

Oeste: Término municipal de Gor.

Denominación: «La Canaleja Alta».

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Superficie escriturada: 145,21 ha.

Término municipal: Baza.

Límites:

Norte: Finca «La Canaleja Baja», propiedad de: Bernarda, M.ª Dolores, M.ª Teresa y Melchor Ramos Alascio; M.ª Jesús Campoy Lozano y Salvador Ramos Alascio Campoy.

Este: Monte «Calar de Santa Bárbara».

Sur: Monte «Calar de Santa Bárbara».

Oeste: Monte «Pinar de la Fonfría».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 28 de mayo de 2008

CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO COORDENADAS UTM

COORDENADAS UTM			MONTE «LA CARRASCA»			
PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PQUETE	DISTANCIA (M)	ANGULO
1	510119,97	4135428,75	1	2	47,71	257,74
2	510073,35	4135418,62	2	3	127,18	273,02
3	509946,35	4135425,31	3	4	91,49	261,35
4	509855,90	4135411,55	4	5	72,10	279,71
5	509784,83	4135423,71	5	6	131,36	299,09
6	509670,04	4135487,57	6	7	155,94	294,85
7	509528,53	4135553,09	7	8	28,04	282,19
8	509501,12	4135559,00	8	9	131,40	300,85
9	509388,30	4135626,38	9	10	308,16	302,80
10	509129,26	4135793,29	10	11	21,17	301,13
11	509111,14	4135804,23	11	12	92,17	330,53
12	509065,79	4135884,47	12	13	73,54	323,30
13	509021,85	4135943,43	13	14	70,68	341,15
14	508999,02	4136010,32	14	15	101,56	339,11
15	508962,81	4136105,21	15	16	112,83	349,52
16	508942,28	4136216,15	16	17	101,28	349,39
17	508923,64	4136315,71	17	18	117,87	352,98
18	508909,23	4136432,69	18	19	122,58	3,08
19	508915,82	4136555,10	19	20	115,18	359,81
20	508915,44	4136670,28	20	21	149,24	43,10
21	509017,41	4136779,25	21	22	106,56	25,89
22	509063,93	4136875,12	22	23	99,07	358,73
23	509061,74	4136974,17	23	24	261,50	338,12
24	508964,29	4137216,83	24	25	65,72	33,87
25	509000,91	4137271,40	25	26	171,45	11,66

COORDENADAS UTM			MONTE «LA CARRASCA»			
PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PQUETE	DISTANCIA (M)	ANGULO
26	509035,56	4137439,31	26	27	208,72	31,53
27	509144,72	4137617,21	27	28	80,27	35,41
28	509191,23	4137682,64	28	29	68,10	33,48
29	509228,79	4137739,45	29	30	80,60	40,98
30	509281,65	4137800,29	30	31	102,50	38,84
31	509345,94	4137880,13	31	32	107,59	39,19
32	509413,93	4137963,51	32	33	126,71	48,48
33	509508,80	4138047,50	33	34	114,15	29,06
34	509564,24	4138147,29	34	35	96,14	30,51
35	509613,05	4138230,12	35	36	41,89	13,96
36	509623,16	4138270,77	36	37	140,83	44,41
37	509721,70	4138371,37	37	38	156,75	78,65
38	509875,38	4138402,22	38	39	149,37	67,96
39	510013,84	4138458,26	39	40	73,68	90,81
40	510087,52	4138457,22	40	41	256,57	76,99
41	510337,50	4138514,99	41	42	61,78	60,27
42	510391,14	4138545,63	42	43	68,31	75,80
43	510457,36	4138562,39	43	44	40,44	37,83
44	510482,16	4138594,33	44	45	84,16	95,17
45	510565,98	4138586,75	45	46	147,57	73,97
46	510707,81	4138627,49	46	47	30,46	185,15
47	510705,08	4138597,15	47	48	156,30	192,25
48	510671,92	4138444,42	48	49	119,94	209,25
49	510613,30	4138339,78	49	50	43,55	220,81
50	510584,84	4138306,81	50	51	209,79	197,70
51	510521,08	4138106,95	51	52	242,58	185,13
52	510499,40	4137865,34	52	53	497,06	178,08
53	510516,05	4137368,56	53	54	300,07	173,94
54	510547,72	4137070,17	54	55	142,58	110,83
55	510680,99	4137019,47	55	56	144,87	125,75
56	510798,57	4136934,84	56	57	102,89	103,64
57	510898,56	4136910,58	57	58	154,91	101,77
58	511050,21	4136878,98	58	59	372,78	92,04
59	511422,75	4136865,68	59	60	169,13	205,22
60	511350,69	4136712,67	60	61	232,69	210,12
61	511233,93	4136511,39	61	62	90,29	219,31
62	511176,73	4136441,53	62	63	69,17	210,04
63	511142,11	4136381,66	63	64	92,14	216,20
64	511087,69	4136307,30	64	65	109,96	218,67
65	511018,98	4136221,45	65	66	136,58	213,57
66	510943,45	4136107,65	66	67	101,59	211,64
67	510890,16	4136021,16	67	68	110,17	216,77
68	510824,22	4135932,90	68	69	89,76	228,90
69	510756,57	4135873,90	69	70	239,08	234,06
70	510563,01	4135733,58	70	71	140,02	237,81
71	510444,51	4135659,00	71	72	344,39	235,39
72	510161,05	4135463,41	72	1	53,74	229,85
73	514751,92	4138985,85	73	74	105,48	186,24
74	514740,45	4138881,00	74	75	112,71	219,30
75	514669,07	4138793,78	75	76	113,58	218,78
76	514597,93	4138705,23	76	77	60,52	235,59
77	514548,01	4138671,03	77	78	64,67	296,68
78	514490,23	4138700,07	78	79	50,05	292,15
79	514443,87	4138718,94	79	80	23,70	266,72
80	514420,21	4138717,58	80	81	33,59	243,91
81	514390,04	4138702,81	81	82	89,11	239,05
82	514313,62	4138656,97	82	83	103,23	231,97
83	514232,31	4138593,38	83	84	91,94	233,49
84	514158,40	4138538,68	84	85	148,15	212,03
85	514079,83	4138413,08	85	86	64,48	190,18
86	514068,44	4138349,61	86	87	26,94	261,89
87	514041,76	4138345,81	87	88	48,75	257,10
88	513994,24	4138334,93	88	89	93,85	275,92
89	513900,89	4138344,62	89	90	44,26	268,03
90	513856,66	4138343,10	90	91	48,25	228,50
91	513820,52	4138311,12	91	92	61,24	227,27
92	513775,53	4138269,57	92	93	78,45	256,08
93	513699,38	4138250,70	93	94	61,44	223,90
94	513656,79	4138206,43	94	95	204,39	322,30
95	513531,79	4138368,13	95	96	138,38	326,39
96	513455,20	4138483,38	96	97	181,67	343,50
97	513403,61	4138657,57	97	98	215,66	349,76
98	513365,26	4138869,80	98	99	163,79	305,22
99	513231,45	4138964,24	99	100	101,61	350,59
100	513214,83	4139064,49	100	101	141,73	19,21
101	513261,46	4139198,32	101	102	144,13	44,04
102	513361,65	4139301,94	102	103	36,96	18,76
103	513373,54	4139336,94	103	104	63,77	330,66
104	513342,29	4139392,53	104	105	64,61	5,56

COORDENADAS UTM			MONTE «LA CARRASCA»			
PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PQUETE	DISTANCIA (M)	ANGULO
105	513348,55	4139456,83	105	106	124,61	346,04
106	513318,49	4139577,76	106	107	55,97	9,41
107	513327,64	4139632,98	107	108	69,13	21,18
108	513352,62	4139697,45	108	109	13,12	117,95
109	513364,20	4139691,30	109	110	31,65	83,81
110	513395,67	4139694,71	110	111	36,79	141,12
111	513418,76	4139666,08	111	112	38,04	129,65
112	513448,05	4139641,80	112	113	33,04	106,52
113	513479,72	4139632,41	113	114	31,80	130,50
114	513503,90	4139611,76	114	115	30,66	101,46
115	513533,94	4139605,67	115	116	73,14	129,88
116	513590,07	4139558,78	116	117	87,20	80,19
117	513675,99	4139573,64	117	118	81,97	45,25
118	513734,21	4139631,35	118	119	30,18	29,80
119	513749,21	4139657,54	119	120	67,16	53,62
120	513803,28	4139697,37	120	121	20,92	36,70
121	513815,79	4139714,15	121	122	14,43	64,19
122	513828,78	4139720,43	122	123	184,25	155,59
123	513904,94	4139552,65	123	124	120,34	173,96
124	513917,60	4139432,98	124	125	28,98	207,40
125	513904,27	4139407,25	125	126	41,31	174,95
126	513907,90	4139366,11	126	127	25,84	142,82
127	513923,52	4139345,52	127	128	11,85	29,02
128	513929,27	4139355,88	128	129	19,27	44,05
129	513942,67	4139369,74	129	130	61,49	70,11
130	514000,49	4139390,66	130	131	47,73	68,30
131	514044,83	4139408,31	131	132	80,27	52,03
132	514108,12	4139457,69	132	133	7,58	43,95
133	514113,38	4139463,15	133	134	63,18	43,95
134	514157,23	4139508,64	134	135	54,86	69,79
135	514208,71	4139527,58	135	136	56,37	89,33
136	514265,08	4139528,25	136	137	55,04	80,79
137	514319,41	4139537,06	137	138	118,63	90,85
138	514438,03	4139535,29	138	139	12,62	93,29
139	514450,62	4139534,57	139	140	69,17	81,18
140	514518,97	4139545,17	140	141	32,72	78,87
141	514551,08	4139551,49	141	142	41,93	74,21
142	514591,42	4139562,90	142	143	44,34	63,99
143	514631,28	4139582,34	143	144	54,29	74,31
144	514683,54	4139597,02	144	145	82,10	98,86
145	514764,66	4139584,38	145	146	91,20	147,87
146	514813,16	4139507,14	146	147	220,80	184,52
147	514795,76	4139287,03	147	148	76,18	188,78
148	514784,14	4139211,75	148	149	88,63	197,51
149	514757,47	4139127,23	149	73	141,48	182,25

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Puente de Mazuecos a La Argamasilla» en su totalidad, incluido el Descansadero y Abrevadero de la Fuente de la Argamasilla, en el término municipal de Baeza, en la provincia de Jaén. VP @264/06.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Puente de Mazuecos a La Argamasilla» en su totalidad, incluido el Descansadero y Abrevadero de la Fuente de la Argamasilla, en el término municipal de Baeza, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Baeza, fue clasificada por la Orden Ministerial de fecha de 11 de febrero de 1958, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 21 de mayo de 1958 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 159, de fecha de 14 de julio de 1958, con una anchura legal de 37,61 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 7 de marzo de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Puente de Mazuecos a La Argamasilla» en su totalidad, incluido el Descansadero y Abrevadero de la Fuente de la Argamasilla, en el término municipal de Baeza, en la provincia de Jaén. Vía pecuaria que forma parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (Revermed), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de fecha de 24 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 26 de junio de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 112, de fecha de 18 de mayo de 2006.

A esta fase de operaciones materiales se presentaron diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 97, de fecha de 28 de abril 2007.

A dicha Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 11 de abril de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejo-

ras en la coherencia de la Red Natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel del Puente de Mazuecos a La Argamasilla», ubicada en el término municipal de Baeza, en la provincia de Jaén, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Durante la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Don Teodosio Sánchez Sánchez, en representación de la Comunidad de Regantes Pajarejos, solicita una leve modificación del trazado a la altura de la estación de bombeo de su comunidad. Aporta el interesado la memoria descriptiva de los terrenos del nuevo trazado, planos de dicha modificación y escritura de compraventa de tres fincas, otorgada ante Notario el 26 de junio de 2001. Además manifiesta que anteriormente hizo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén la misma petición, solicitando que se de traslado a dicha documentación a este expediente de deslinde.

Estudiada la alegación, revisado el Fondo Documental del expediente de deslinde y después de una comprobación sobre el terreno, se constata que el trazado que describe el interesado no contradice al detallado por la clasificación aprobada, por lo que se ha procedido a la rectificación del trazado de la vía pecuaria propuesto en este tramo, estimándose esta alegación. Los cambios realizados se reflejan en los planos del deslinde así como en listado de coordenadas UTM de esta Resolución.

2. Don Diego Rodríguez Martínez solicita el cambio de trazado según el croquis que aporta a esta acta, pues el actual trazado afecta a dos balsas de riego, una en construcción y otra ya en uso, y que además el paso nivel que existió en su época, ha sido clausurado por Renfe, existiendo la posibilidad de cruzar por un paso elevado existente que estaría en el mismo itinerario propuesto, que este trazado no afectaría a las construcciones y ocupaciones de las tuberías de riego ya instaladas y afectadas por el trazado del deslinde.

Subsidiariamente solicita un nuevo trazado por la parte Este de su propiedad, acercándose a la línea de ferrocarril Linares-Almería para luego avanzar paralela a la misma, también por terrenos de su propiedad, hasta alcanzar el paso a nivel con el trazado de la clasificación.

Finalmente indica el interesado que aportará toda la documentación necesaria al respecto.

Contestar que dado lo avanzado del procedimiento dicha solicitud será tenida en cuenta una vez se haya aprobado el deslinde, si se reúnen los requisitos exigidos en el artículo 32 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que dispone que:

«... se podrá variar o desviar el trazado de una vía pecuaria siempre que se asegure el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y de los trazados alternativos, junto con la continuidad de la vía pecuaria, que permita el tránsito ganadero y los demás usos compatibles y complementarios con aquel.»

En la fase de exposición pública se presentaron alegaciones por parte de:

3. Doña Paula Varela Ortega alega las siguientes cuestiones:

- En primer lugar, que el trazado del deslinde de la vía pecuaria que se pretende realizar afecta supuestamente a su propiedad por la que nunca ha pasado vía pecuaria alguna, por lo que indica la interesada que debe tratarse de un error y solicita que se vuelva a estudiar el trazado de la misma.

Indicar que la interesada no aporta documentos que argumenten la manifestación realizada.

Asimismo, informar que la existencia de la vía pecuaria «Cordel del Puente de Mazuecos a La Argamasilla» es declarada por la clasificación aprobada por la Orden Ministerial de fecha de 11 de febrero de 1958 y que los límites de la vía pecuaria no se han determinado de un modo aleatorio y caprichoso, y que se ajustan a lo establecido en el acto de clasificación aprobado que define la anchura y demás características generales de la vía pecuaria, sin perjuicio de la consulta complementaria del Fondo Documental del expediente de deslinde, el cual se compone de:

- Trabajos topográficos del Instituto Geográfico y Estadístico del término municipal de Baeza (Jaén), a escala 1:25.000 de finales del siglo XIX.

- Plano del Cordel Mesteño del Puente de Mazuecos a la Argamasilla, escala 1:4.000, del año 1920.

- Mapa Topográfico Nacional del Instituto Geográfico y Catastral a escala 1:50.000 del año 1923.

- Hojas del Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral, escala 1:5.000 de los años 50.

- Hojas del Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral, escala 1:5.000 del año 1988.

- Actas del deslinde practicado en el año 1920 en el término municipal de Baeza.

- Certificación de las vías pecuarias de Baeza realizada por el Jefe de Servicio de la Dirección General de Ganadería.

- Fotografía del vuelo americano del año 1956-57.

- Ortofotografía aérea de la Junta de Andalucía del año 2002.

- En segundo lugar, manifiesta que la parcela según las escrituras es solamente de su propiedad y que está debidamente registrada por lo que opone al deslinde que provocará un grave error. Añade la interesada que no se opone al paso del ganado, pero que la parcela le pertenece por herencia, remitiéndose al Registro de la Propiedad.

Indicar que la interesada no aporta documentos que argumenten lo manifestado por lo que no se puede valorar.

4. Don Diego Valera del Moral alega lo siguiente:

- En primer lugar, que la finca de su propiedad afectada por el deslinde, nunca ha estado dentro de la vía pecuaria, ni por ella ha transcurrido ninguna vía pecuaria, por lo que la afectación a su propiedad debe de tratarse de un error.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el punto 3 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

- En segundo lugar, alega la propiedad de la finca afectada por el deslinde y manifiesta tener escrituras que están inscritas en el Registro de la Propiedad en las que no se indica la existencia de la vía pecuaria. Añade el interesado de lo contrario sería una indefensión.

Indicar que el interesado no aporta documentos que argumenten la manifestación realizada.

5. Doña Ana López Rivera alega diversas cuestiones que se pueden resumir según lo siguiente:

- En primer lugar, que en cuanto a la descripción que se hace de la vía pecuaria «Cordel del Puente de Mazuecos a La

Argamasilla», en su clasificación debe indicar que se trata de una descripción vaga e imprecisa, por lo que no puede ser considerada tal clasificación por lo que es imposible llevar a cabo el deslinde con la clasificación aprobada de 1958, ya que el deslinde tiene como único objetivo definir con exactitud los límites de las vías pecuarias y al ser la descripción vaga e imprecisa, ésta no puede servir de base para señalar los límites o lindes de la vía pecuaria.

Añade la interesada que los trabajos del apeo no han sido tales, sino que han sido trabajos de clasificación propiamente dichos, y que éstos se han realizado al tiempo del deslinde, por lo que lo que en realidad se está haciendo es una clasificación coetánea al deslinde la cual no está amparada por la normativa vigente. En cuanto al Fondo Documental del expediente de deslinde, considera la interesada que es del todo insuficiente, ya que la documentación que consta en el mismo no aporta claridad sobre el trazado de la vía pecuaria objeto del deslinde, ya que la documentación aportada es de este siglo. Y que tampoco se justifica o se explica porqué se ha situado el eje de la vía pecuaria donde se ha colocado, ni cuáles son los límites de la vía pecuaria y que de existir la vía pecuaria habría que remontarse a varios siglos atrás, por lo que tendría que demostrar la Junta de Andalucía el trazado de la vía pecuaria con unos antecedentes más claros y precisos, así como la intrusión.

Indicar que, de conformidad con la normativa vigente aplicable, el deslinde se ajusta a la clasificación aprobada y teniendo en cuenta la documentación del Fondo Documental como fuente complementaria a dicho acto administrativo. En este sentido señalar que en la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, se dice lo siguiente:

«... el acto de clasificación de una vía pecuaria es el antecedente necesario del deslinde administrativo, habida cuenta de que las vías pecuarias no quedan definidas por el legislador por remisión a una realidad natural que por sí misma sea necesariamente identificada y reconocible, sino más bien a una realidad histórica cuyo reconocimiento requiere una intervención de la Administración, de manera que el acto de clasificación es el acto de afectación singular de una superficie aún no concretada sobre el terreno al dominio público.»

El objeto del deslinde es de acuerdo con la normativa vigente aplicable definir los límites físicos de la vía pecuaria.

En cuanto a la disconformidad con el trazado se informa que el interesado no presenta documentos que desvirtúen el trazado propuesto por esta Administración Medio Ambiental en la fase de exposición pública.

No obstante, indicar que para definir el trazado en campo de la vía pecuaria objeto del deslinde, se desarrolla un laborioso y delicado procedimiento consistente en primer lugar, en la realización de una investigación de la documentación cartografía, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen, documentos que forman el Fondo Documental incluido en este expediente de deslinde el cual se compone de:

- Trabajos topográficos del Instituto Geográfico y Estadístico del término municipal de Baeza (Jaén), a escala 1:25.000 de finales del siglo XIX.

- Plano del Cordel Mesteño del Puente de Mazuecos a la Argamasilla, escala 1:4.000, del año 1920.

- Mapa Topográfico Nacional del Instituto Geográfico y Catastral a escala 1:50.000 del año 1923.

- Hojas del Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral, escala 1:5.000 de los años 50.

- Hojas del Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral, escala 1:5.000 del año 1988.
- Actas del deslinde practicado en el año 1920 en el término municipal de Baeza.
- Certificación de las vías pecuarias de Baeza realizada por el Jefe de Servicio de la Dirección General de Ganadería.
- Fotografía del vuelo americano del año 1956-57.
- Ortofotografía aérea de la Junta de Andalucía del año 2002.

Seguidamente se procede al análisis de la documentación recopilada, y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000, realizado expresamente para el deslinde.

Posteriormente se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria.

De todo ello se deduce que el trazado de la vía pecuaria se ha determinado tras un estudio pormenorizado de toda la documentación citada; y tras el mismo se ha concluido que el presente deslinde, tal como preceptúa el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo conforme a la referida Clasificación.

- En segundo lugar, alega la propiedad del terreno por donde discurre la vía pecuaria que le afecta y que tiene sus escrituras y anotaciones registrales perfectamente en regla, por lo que el derecho de la propiedad privada puede estar en entredicho si prosperase el deslinde con tan pocas garantías para el administrado. Aporta la interesada copia de la certificación literal de las inscripciones de sus fincas afectadas por el deslinde, así como de las fincas matrices donde proceden inscritas todas ellas en el Registro de la Propiedad de Baeza, remontándose las inscripciones hasta mediados del siglo XIX.

En relación a la titularidad registral alegada contestar que las vías pecuarias son bienes de dominio público y, por lo tanto, gozan de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española y, que dado su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles.

Como primera evidencia de la que hay que partir, debe subrayarse que la sola apariencia de legitimidad y exactitud derivada del hecho de la titularidad registral de parte del terreno deslindado a favor de un particular, no es oponible ni en vía civil, ni por supuesto en vía contencioso-administrativa, a la presunción de legitimidad de la actuación administrativa en materia de deslinde. Prevalece el deslinde frente a la inscripción registral, y por ello la Administración no se verá obligada a destruir la presunción «iuris tantum» de exactitud establecida por el artículo 38 de la Ley Hipotecaria, sino que le bastará con rectificarla, conforme dispone el párrafo cuarto del artículo 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias. Debe significarse que a estos efectos resulta irrelevante que la inscripción sea anterior o posterior a la fecha del acto de clasificación. No le bastará, por tanto, al particular, ni en vía civil, ni en vía contencioso-administrativa, con presentar una certificación registral en la que conste como titular inscrito sin contradicción de un terreno perfectamente identificado que coincida con parte del espacio deslindado como vía pecuaria.

Por lo que, en consecuencia, no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrá que demostrar los interesados de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada vía pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta tal como indica la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 que establece que la «legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tan-

tum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública».

Indicar que los referidos interesados no ha aportado documentos que acrediten de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

- En tercer lugar, que en las escrituras aportadas no consta que en ningún momento se haya invadido la vía pecuaria.

Cabe citar la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de noviembre de 1995 que establece que «la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio». A mayor abundamiento, hay que decir que, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 1999 que «el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada».

- En cuarto lugar, que el Reglamento aprobado por la Junta de Andalucía vulnera el principio de reserva de Ley, ya que una simple norma reglamentaria regula el dominio público vulnerando lo establecido en el artículo 132.1 del Texto Constitucional, así como regula numerosas materias que afectan al derecho de la propiedad privada, consagrado en el artículo 33.1 de la Constitución que se reserva también su desarrollo a la Ley por el artículo 53.1 de la misma.

En relación a la posible inconstitucionalidad del Decreto 155/1998, de 21 de julio, indicar que tal y como se desprende de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 15 de noviembre de 2004, que desestimó el recurso de casación interpuesto por Asaja, confirmando la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que en su Fundamento Jurídico Cuarto expresa en su literalidad lo siguiente:

«... el Decreto 155/1998, no es, en sentido estricto, un reglamento ejecutivo sino una norma dictada en el ejercicio de la competencia exclusiva que le corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de vías pecuarias. De ello no se deriva la inexcusable necesidad de ejercer esa competencia por una norma con rango formal de Ley. Ello no será necesario cuando la materia aparezca ya regulada en la normas legales de las que nueva reglamentación sea simple desarrollo. La ley de Patrimonio de Andalucía tiene, como se desprende de su Exposición de Motivos, un carácter omnicompreensivo. Se refiere a todos los bienes, demaniales o patrimoniales de dicha Comunidad, y por lo tanto, a las vías pecuarias, y su artículo 21 atribuye a la Comunidad Autónoma unas potestades de recuperación de oficio de dichos bienes, de las que los artículos 27 a 30 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, son simple desarrollo.»

«... que además encuentran cobertura en los artículos 23 y 24 de la Ley andaluza del Patrimonio, que atribuye a la Comunidad Andaluza la potestad de deslinde y amojonamiento de los bienes de dominio público de su titularidad, de acuerdo con la regulación general relativa al acceso de la propiedad

privada por las Administraciones Públicas. Estos preceptos tienen la cobertura específica del artículo 5 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y los artículos 9 a 13 del Decreto 1022/1964, de 15 de abril, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Patrimonio del Estado (vigente el fecha en que se aprobó el reglamento en cuestión)...

Por lo que no hay vulneración del principio de reserva de ley al que se refiere la Constitución Española en los artículos 53.1 y 132.1.

- En quinto lugar, que por encargo del interesado se ha realizado un informe pericial, relativo a la edad de los olivos que componen su finca, del cual aporta una copia y que la principal conclusión del informe es que la edad aproximada de los olivos es de unos 150 años, por lo que es claro que por la parcela de la interesada nunca ha pasado vía pecuaria o camino alguno. Añade que no se ha apropiado de terreno de la vía pecuaria.

En cuanto a la adquisición de terrenos pertenecientes a la vía pecuaria por usucapión, indicar que la Sentencia de fecha de 25 de marzo de 2002, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo, dice lo siguiente:

«En efecto, el deslinde administrativo, como el civil, no es declarativo de derechos, por lo que la invocación de la usucapión a favor del demandante de la zona a deslindar no es causa que impida la práctica del mismo.»

«... lo cierto es que esa zona tiene la consideración de vía pecuaria, y que por tanto procede a su deslinde, con los limitados efectos posesorios que le son propios, sin perjuicio del derecho de la recurrente de reiterar por el cauce apropiado su pretensión dominical.»

Por lo que la eficacia del acto del deslinde, que no queda, en principio, condicionada por los derechos de propiedad preexistentes a la clasificación de la vía pecuaria alegados (tal como se recoge en la jurisprudencia del Tribunal Supremo en la Sentencia de 27 de mayo de 1994), todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos, puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 18 de febrero de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de abril de 2008.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Puente de Mazuecos a La Argamasilla» en su totalidad, incluido el Descansadero y Abrevadero de la Fuente de la Argamasilla, en el término municipal de Baeza, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 9.888,16 metros lineales.
- Anchura: 37,61 metros lineales.

Descripción. Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Quesada, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, la longitud deslindada es de 9.888,16 metros, la superficie deslindada de 371487,33 m², que en adelante se conocerá como «Cordel del Puente de Mazuecos a La Argamasilla», en su tramo completo:

- Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
	CAÑADA REAL DEL PUENTE DE MAZUECOS AL TÉRMINO DE ÚBEDA	
5	CA ANDALUCIA C.OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	37/9002
4	GARRIDO NAVARRO, ENRIQUE	36/54
6	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	36/48
11	RODRIGUEZ SANTOYO, JOSE MARIA	36/50
13	RODRIGUEZ SANTOYO, PILAR	36/51
15	RODRIGUEZ SANTOYO, DIEGO	36/52
17	RODRIGUEZ SANTOYA, GABRIEL	36/39
40	GARCIA RUIZ, FRANCISCA	35/378
164	OCAÑA BLANCO ANTONIO	41/91

- Al Este:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	22/9014
3	FERNANDEZ RUIZ, MARIA CARMEN	36/45
19	RAYA FERNANDEZ, MIGUEL	36/38
21	PATRIMONIO Y URB. ADIF	36/9005
23	LOPEZ ARIAS, JUAN	38/14
27	LOPEZ ARIAS, JUAN	38/334
29	RURAL Y DESARROLLO DEL SUR, S.L.	38/1
31	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	37/9001
33	RURAL Y DESARROLLO DEL SUR, S.L.	38/2
35	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	38/9002
37	RURAL Y DESARROLLO DEL SUR, S.L.	38/65
39	PEREIRA BARRIONUEVO, ANTONIO	38/294
41	PEREIRA BARRIONUEVO, MARIA	38/295
43	ALCAZAR AMO, ANTONIO	38/296
45	GARCIA GUZMAN, FRANCISCA	38/297
47	LOPEZ DE LA HOZ, VALERIANO	38/298
49	MARTINEZ PEREIRA, ANDRES	38/333
51	MARTINEZ PEREIRA, ANA	38/299
53	MARTINEZ PEREIRA, ANA	38/300
55	VALERA ORTEGA, JUANA	38/307
57	PERALES PEÑA, JOSE LUIS	38/308
59	GARCIA RUIZ, FRANCISCA	38/310
61	GARCIA PARDO, ENCARNACION	38/311
63	GUZMAN GARCIA, ANTONIO	38/312
65	GARCIA GUZMAN, ENCARNACION	39/184
67	GUZMAN GARCIA, ALFONSO	39/190
69	LOPEZ VARELA, FRANCISCO	39/191
71	GOMEZ HERVAS, ANTONIO	39/192
73	GOMEZ HERVAS, DOLORES	39/193
75	GUZMAN GARCIA, AGUSTIN	39/194

Colindancia	Titular	Pol/Parc
77	GUZMAN GARCIA, MARIA	39/195
79	GARCIA GUZMAN, ANTONIO	39/196
81	CARRASCO MARTINEZ, ANTONIO	39/197
83	CARRASCO MARTINEZ, ANTONIO	39/198
85	MORA LEON, ALEJANDRO	39/199
87	BRUQUE GUZMAN, FERMINA	39/200
89	GUZMAN JUSTICIA, LUCIA	39/201
91	VALENZUELA GILA, FRANCISCA	39/202
93	VALENZUELA GILA, JOSEFA	39/203
95	GUZMAN LOPEZ, CARMEN	39/204
97	GUZMAN LOPEZ, LUCIA	39/205
99	FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	39/206
101	GOMEZ HERVAS, CRISTOBAL / FERNANDEZ GARCIA, ANTONIO	39/207
103	RODRIGUEZ VARGAS, ANTONIO	39/208
105	COMUNIDAD DE REGANTES PAJAREJOS	39/209
107	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	39/9008
109	LUPIAÑEZ FERNANDEZ, AURORA	39/270
111	VARELA CER, PEDRO	39/271
113	VALERA ORTEGA, JUANA	39/272
115	VARELA ORTEGA, ANGELA	39/273
117	ROJAS MORALES, BLAS	39/274
119	GARCIA VARELA, JOSEFA / VILLACRUCES VARELA, ANTONIO	39/275
121	VARELA PEREZ, JUAN MANUEL	39/277
123	VARELA GUZMAN, JOSE MANUEL	39/278
125	ROBLES MARTOS, JUAN	39/280
127	JIMENEZ BARAHONA, ANTONIO	39/281
129	PEREIRA COBOS, ANA	39/284
130	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	39/9004
131	BURGOS POZO, ISABEL	40/167
133	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	40/224
135	LAS ESCUELAS	40/9001
141	LOPEZ RIVERA ANA	40/196
143	LOPEZ RIVERA ANA	40/211
145	LOPEZ RIVERA ANA	40/212
	Abrevadero de la Argamasilla	
151	RIVERA GUZMAN GUMERSINDA	40/218
153	DESCONOCIDO	40/219
155	BLANCO RUIZ PEDRO	40/220
157	BLANCO RUIZ JUAN	40/221
159	BLANCO RUIZ LUISA	40/271
161	MONTESINOS TELLO FELIPE	40/222
	LIMITE DE TÉRMINOS CON JIMENA	
	CORDEL DE JAÉN A ÚBEDA (JIMENA)	

- Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
3	FERNANDEZ RUIZ, MARIA CARMEN	36/45
5	CA ANDALUCIA C.OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	37/9002
7	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	36/9002
9	COMUNIDAD DE REGANTES PAJAREJOS	36/40
11	RODRIGUEZ SANTOYO, JOSE MARIA	36/50
13	RODRIGUEZ SANTOYO, PILAR	36/51
15	RODRIGUEZ SANTOYO, DIEGO	36/52
17	RODRIGUEZ SANTOYA, GABRIEL	36/39

Colindancia	Titular	Pol/Parc
137	ROMERO RODRIGUEZ PEDRO, JODAR LOPEZ TERESA	40/252
139	LOPEZ TOBARUELA PEDRO	40/197
141	LOPEZ RIVERA ANA	40/196
	LIMITE DE TÉRMINOS CON JIMENA	
	CORDEL DE JAÉN A ÚBEDA (JIMENA)	

- Al Oeste:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
2	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	24/9011
8	COMUNIDAD DE REGANTES POZO BLANCO	36/37
10	PATRIMONIO Y URB. ADIF	35/9016
12	LOPEZ ARIAS, JUAN	35/197
14	LOPEZ ARIAS, JUAN	35/455
16	RURAL Y DESARROLLO DEL SUR, S.L.	35/196
18	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	35/9023
20	RURAL Y DESARROLLO DEL SUR, S.L.	35/198
22	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	35/9026
24	RURAL Y DESARROLLO DEL SUR, S.L.	35/204
26	PEREIRA BARRIONUEVO, ANTONIO	35/385
28	PEREIRA BARRIONUEVO, MARIA	35/384
30	ALCAZAR AMO, ANTONIO	35/383
32	GARCIA GUZMAN, FRANCISCA	35/382
36	PERALES RAYA, ANTONIO J	35/401
38	VARELA ORTEGA JUANA	35/379
42	RODRIGUEZ SANTOYA, GABRIEL	35/375
44	VEGA CUZ, MANUEL	35/377
46	GARCIA GUZMAN, ENCARNACION	35/376
48	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	35/9037
50	GUZMAN GARCIA, ENCARNACION	39/183
52	FERNANDEZ CHECA, ANDRES	39/180
54	MARTINEZ VICO, LUISA	39/179
56	MARTINEZ PEREIRA, ANDRES	39/172
58	VARELA ORTEGA, PAULA	39/171
60	VALENZUELA GILA, MARCELINO	39/170
62	GUZMAN JUSTICIA, BAROLOME	39/169
64	HERVAS PULIDO, SEBASTIAN / MUÑOZ ORTEGA, MARIA DOLORES	39/166
66	GUZMAN JUSTICIA, JUANA	39/165
68	BRUQUE GUZMAN, FERMINA	39/163
70	VALENZUELA GILA, BASILIA	39/162
72	VALENZUELA GILA, LUCIA	39/161
74	GUZMAN LOPEZ, REMEDIOS	39/160
76	CABRERA MARTINEZ, ROSARIO	39/159
78	SANCHEZ SANJUAN, JUANA	39/158
80	QUESADA LOPEZ, FRANCISCA	39/156
82	GUZMAN GARCIA, ALFONSO	39/155
84	GOMEZ HERVAS, CRISTOBAL	39/154
86	LOPEZ VARELA, ANTONIA	39/138
88	VARELA DEL MORAL, DIEGO	39/137
90	HERVAS VARELA, DOLORES	39/242
92	VILLACRECES VARELA, MARIA DOLORES	39/241
94	CRUZ CHECA, ANTONIO CARLOS	39/235
96	VARELA DEL MORAL, MARIA	39/234
98	VARELA DEL MORAL, MAGDALENA	39/231
100	VARELA PEREZ, JUAN MANUEL	39/230
102	GOMEZ HERVAS, ANTONIO	39/221

Colindancia	Titular	Pol/Parc
104	GOMEZ HERVAS, DOLORES	39/220
106	VARELA DEL MORAL, DIEGO	39/219
108	VARELA ORTEGA, ANGELA	39/218
110	VALERA ORTEGA, JUANA	39/217
112	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	39/9006
114	VALERA ORTEGA, JUANA	39/216
116	MARTINEZ PEREIRA, ANA	39/211
118	ORTEGA GAMEZ, JUAN PABLO	39/210
120	PEREIRA BARRIONUEVO, FRANCISCA	39/266
122	PEREIRA BARRIONUEVO, ANA	39/267
124	PEREIRA BARRIONUEVO, ANTONIO	39/268
126	PEREIRA BARRIONUEVO, MARIA	39/269
128	JUSTICIA DIAZ, FRANCISCO	39/265
130	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	39/9004
134	JIMENEZ FERNANDEZ, ANTONIO	40/166
136	MOYA JIMENEZ MAGDALENA	40/193
138	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	40/9007
140	SAN JUAN JIMENEZ ROSARIO	40/160
142	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	40/9002
144	RIVERA RUS JOSE	40/159
146	SANCHEZ VALENZUELA DIEGO, LOPEZ GUZMAN LUISA	40/158
148	RIVERA RUS ANTONIO	40/157
150	SANCHEZ MAÑAS VICTORIANO	40/156
152	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	40/9012
154	LOPEZ RIVERA ANTONIA	41/86
156	RIVERA GUZMAN MARIA DOLORES	41/87
158	BLANCO RUIZ LUISA	41/88
160	BLANCO RUIZ JUAN	41/89
162	BLANCO RUIZ PEDRO	41/90
164	OCAÑA BLANCO ANTONIO	41/91

Descripción del lugar asociado. Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Quesada, provincia de Jaén, de forma irregular, con una superficie total deslindada de 12.500,02 m², que en adelante se conocerá como «Abrevadero de la Argamasilla», y que limita:

- Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
143	LOPEZ RIVERA ANA	40/211

-Al Este:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
145	LOPEZ RIVERA ANA	40/212
149	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	40/215

-Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
147	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	40/9009
149	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	40/215
151	RIVERA GUZMAN GUMERSINDA	40/218
153	DESCONOCIDO	40/219

- Al Oeste, con la vía pecuaria «Cordel del Puente de Mazuecos a La Argamasilla».

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DEL PUENTE DE MAZUECOS A LA ARGAMASILLA» EN SU TOTALIDAD, INCLUIDO EL DESCANSADERO Y ABREVEDERO DE LA FUENTE DE LA ARGAMASILLA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAEZA, EN LA PROVINCIA DE JAÉN

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1D	460201,828	4198085,891
2D	460202,213	4198075,305
3D	460201,523	4198073,864
4D	460199,731	4198072,988
5D	460194,507	4198072,986
6D	460165,065	4198068,277
7D	460152,644	4198067,842
8D1	460128,906	4198081,467
8D2	460122,534	4198084,373
8D3	460115,733	4198086,047
9D	460083,032	4198090,925
10D	460033,136	4198095,339
11D	460015,170	4198101,643
12D	459979,971	4198124,379
13D1	459942,514	4198133,767
13D2	459934,257	4198134,885
13D3	459925,956	4198134,157
13D4	459918,019	4198131,620
13D5	459910,836	4198127,397
14D	459908,424	4198125,592
15D	459872,172	4198127,760
16D	459807,975	4198136,636
17D1	459763,406	4198149,900
17D2	459755,995	4198151,316
17D3	459748,451	4198151,224
18D	459678,827	4198143,349
19D	459622,585	4198122,361
20D	459453,633	4198075,299
21D	459396,254	4198044,324
22D	459352,842	4198019,209
23D1	459300,513	4197962,415
23D2	459295,998	4197956,408
23D3	459292,768	4197949,622
24D	459285,309	4197928,816
25D	459259,682	4197916,470
26D	459163,258	4197869,975
27D	459104,570	4197833,025
28D	459039,792	4197802,996
29D	458995,890	4197769,275
30D	458949,639	4197737,767
31D	458892,875	4197714,640
32D	458872,190	4197703,790
33D	458845,503	4197692,549
34D	458802,415	4197681,030
35D	458777,626	4197666,914
36D	458745,131	4197634,609
37D	458716,763	4197589,590
38D	458662,551	4197546,422

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
39D	458629,244	4197515,471
40D	458601,398	4197461,578
41D	458532,042	4197363,612
42D	458510,998	4197338,204
43D	458496,095	4197312,446
44D	458489,699	4197298,718
45D	458454,996	4197253,448
46D	458405,848	4197209,223
47D	458372,076	4197179,274
48D	458330,066	4197148,749
49D	458309,385	4197134,060
50D	458194,265	4197020,386
51D	458150,010	4196972,324
52D	458123,502	4196942,315
53D	458079,879	4196888,209
54D	458017,760	4196810,324
55D	457940,956	4196686,599
56D	457864,454	4196573,224
57D	457781,486	4196421,461
58D	457752,153	4196354,321
59D	457747,808	4196338,159
60D	457733,298	4196296,089
61D	457723,055	4196277,617
62D	457629,854	4196186,085
63D	457591,336	4196141,623
64D	457562,371	4196092,515
65D	457539,230	4196069,133
66D	457500,812	4196022,072
67D	457469,491	4195954,219
68D	457453,574	4195924,009
69D	457415,973	4195869,773
70D	457334,711	4195785,482
71D	457314,223	4195760,154
72D	457292,571	4195725,421
73D	457267,592	4195680,273
74D	457256,981	4195648,514
75D	457237,156	4195570,872
76D	457218,704	4195526,318
77D	457206,919	4195506,136
78D	457188,021	4195480,241
79D	457163,713	4195446,932
80D	457148,210	4195419,521
81D	457136,149	4195398,062
82D	457086,752	4195325,063
83D	457057,202	4195277,715
84D	456927,616	4195112,785
85D	456904,304	4195055,790
86D	456876,179	4194977,502
87D	456846,449	4194889,195
88D	456824,071	4194837,555
89D	456797,336	4194767,417
90D	456786,172	4194738,245
91D	456751,005	4194661,363
92D	456720,734	4194609,956
93D	456696,565	4194569,777
94D	456684,967	4194548,756

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
95D	456661,132	4194517,435
96D	456633,348	4194497,011
97D	456574,527	4194464,046
98D	456547,788	4194445,784
99D	456533,631	4194432,425
100D	456468,675	4194405,516
101D	456421,675	4194383,442
102D	456384,330	4194357,629
103D	456358,363	4194336,143
104D	456345,625	4194319,410
105D	456331,459	4194292,102
106D	456321,802	4194268,031
107D	456313,192	4194235,095
108D	456303,760	4194206,072
109D	456270,569	4194157,506
110D	456235,064	4194114,340
111D	456219,535	4194086,545
112D	456208,738	4194071,731
113D	456165,058	4194023,185
114D	456099,190	4193945,618
115D	456081,341	4193914,473
116D	456045,952	4193861,311
117D	456026,342	4193837,352
118D	455995,279	4193780,219
119D	455969,547	4193715,515
120D	455958,579	4193685,090
121D	455936,181	4193638,272
122D	455914,392	4193595,633
123D	455889,921	4193551,010
124D	455864,853	4193489,393
125D	455850,523	4193453,463
126D	455829,475	4193409,693
127D	455815,085	4193375,550
128D	455806,624	4193351,286
129D	455795,422	4193307,458
130D	455776,618	4193218,632
131D	455763,777	4193175,354
132D	455752,075	4193147,569
133D	455733,955	4193114,401
134D	455695,916	4193058,605
135D	455642,847	4192979,505
136D	455565,085	4192885,029
137D	455537,056	4192849,365
138D	455454,315	4192784,800
139D	455434,103	4192758,295
140D	455392,822	4192696,171
141D	455358,212	4192615,030
142D	455349,287	4192552,439
143D	455321,231	4192496,494
144D	455309,493	4192450,117
145D	455305,011	4192443,059
146D	455265,645	4192408,231
147D	455226,938	4192369,634
148D	455110,803	4192218,145
149D	455099,232	4192180,056
150D	455095,467	4192172,757

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
151D	455045,018	4192146,192
152D	454961,796	4192078,947
153D	454949,030	4192066,599
154D	454929,476	4192050,388
155D	454878,495	4192017,408
156D	454861,311	4192002,171
157D	454845,507	4191980,078
158D	454819,280	4191933,760
159D	454811,311	4191919,907
160D	454799,592	4191916,078
161D	454760,791	4191895,073
162D1	454730,087	4191866,784
162D2	454723,258	4191858,368
162D3	454719,112	4191848,354
163D	454711,998	4191820,254
164D	454706,402	4191742,048
165D	454705,443	4191693,488
166D	454707,466	4191621,127
167D	454706,060	4191581,977
168D	454699,856	4191534,311
169D	454688,859	4191469,230
170D	454675,395	4191372,558
171D	454671,184	4191364,082
172D	454639,811	4191321,570
173D	454621,827	4191304,466
174D1	454538,533	4191205,828
174D2	454533,724	4191198,573
174D3	454530,712	4191190,407
174D4	454529,658	4191181,767
175D	454529,417	4191137,547
176D	454526,262	4191098,863
177D	454519,688	4191058,470
178D	454497,534	4190975,977
179D	454495,827	4190959,998
180D	454492,807	4190931,743
181D	454489,150	4190901,898
182D	454486,786	4190890,558
183D	454486,080	4190889,416
184D	454478,026	4190880,665
185D	454475,959	4190877,938
186D	454474,225	4190876,492
187D	454459,704	4190866,827
188D	454450,673	4190860,096
189D	454448,020	4190857,782
190D	454434,292	4190847,385
191D1	454411,698	4190848,583
191D2	454404,488	4190848,272
191D3	454397,470	4190846,590
192D	454395,786	4190846,011

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1I	460239,122	4198095,278
2I1	460239,798	4198076,669
2I2	460239,034	4198067,642

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
2I3	460236,133	4198059,059
3I1	460235,443	4198057,619
3I2	460231,010	4198050,519
3I3	460225,116	4198044,575
3I4	460218,054	4198040,082
4I1	460216,262	4198039,205
4I2	460208,220	4198036,348
4I3	460199,740	4198035,378
5I	460197,501	4198035,377
6I	460168,706	4198030,771
7I1	460153,959	4198030,255
7I2	460143,593	4198031,338
7I3	460133,922	4198035,223
8I	460110,184	4198048,849
9I	460078,596	4198053,561
10I	460025,129	4198058,290
11I	459998,510	4198067,630
12I	459964,791	4198089,411
13I	459933,371	4198097,285
14I1	459930,959	4198095,480
14I2	459923,361	4198091,075
14I3	459914,948	4198088,552
14I4	459906,179	4198088,049
15I	459868,469	4198090,304
16I	459799,990	4198099,772
17I	459752,678	4198113,852
18I	459687,646	4198106,497
19I	459634,227	4198086,562
20I	459467,788	4198040,201
21I	459414,608	4198011,492
22I	459376,626	4197989,518
23I	459328,172	4197936,931
24I1	459320,713	4197916,124
24I2	459316,277	4197907,474
24I3	459309,772	4197900,249
24I4	459301,633	4197894,933
25I	459276,005	4197882,587
26I	459181,503	4197837,018
27I	459122,571	4197799,915
28I	459059,394	4197770,629
29I	459017,950	4197738,796
30I	458967,520	4197704,440
31I	458908,742	4197680,493
32I	458888,254	4197669,746
33I	458857,717	4197656,883
34I	458816,813	4197645,948
35I	458800,590	4197636,710
36I	458774,675	4197610,947
37I	458745,181	4197564,142
38I	458687,102	4197517,894
39I	458659,648	4197492,382
40I	458633,608	4197441,985
41I	458561,915	4197340,719
42I	458541,974	4197316,642
43I	458529,483	4197295,053

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
44I	458522,052	4197279,103
45I	458482,733	4197227,812
46I	458430,904	4197181,174
47I	458395,663	4197149,922
48I	458352,010	4197118,204
49I	458333,645	4197105,160
50I	458221,326	4196994,252
51I	458177,941	4196947,133
52I	458152,250	4196918,050
53I	458109,220	4196864,680
54I	458048,545	4196788,605
55I	457972,532	4196666,155
56I	457896,612	4196553,642
57I	457815,284	4196404,879
58I	457787,743	4196341,841
59I	457783,789	4196327,132
60I	457767,782	4196280,722
61I	457753,300	4196254,606
62I	457657,288	4196160,313
63I	457621,997	4196119,576
64I	457592,391	4196069,382
65I	457567,228	4196043,956
66I	457532,962	4196001,981
67I	457503,225	4195937,561
68I	457485,784	4195904,457
69I	457445,154	4195845,853
70I	457362,923	4195760,557
71I	457344,917	4195738,297
72I	457325,006	4195706,356
73I	457302,171	4195665,083
74I	457293,085	4195637,888
75I	457272,931	4195558,964
76I	457252,473	4195509,563
77I	457238,430	4195485,514
78I	457218,401	4195458,070
79I	457195,377	4195426,520
80I	457180,971	4195401,049
81I	457168,171	4195378,276
82I	457118,290	4195304,561
83I	457088,032	4195256,077
84I	456960,437	4195093,682
85I	456939,423	4195042,307
86I	456911,702	4194965,143
87I	456881,588	4194875,694
88I	456858,915	4194823,373
89I	456832,471	4194753,997
90I	456820,871	4194723,687
91I	456784,399	4194643,952
92I	456753,053	4194590,721
93I	456729,156	4194550,993
94I	456716,566	4194528,173
95I	456687,777	4194490,344
96I	456653,757	4194465,335
97I	456594,365	4194432,051
98I	456571,446	4194416,397

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
99I	456554,414	4194400,325
100I	456483,874	4194371,103
101I	456440,491	4194350,727
102I	456407,053	4194327,615
103I	456385,670	4194309,922
104I	456377,516	4194299,211
105I	456365,685	4194276,404
106I	456357,590	4194256,227
107I	456349,301	4194224,518
108I	456337,859	4194189,311
109I	456300,677	4194134,905
110I	456266,253	4194093,053
111I	456251,263	4194066,223
112I	456237,991	4194048,014
113I	456193,378	4193998,430
114I	456130,100	4193923,912
115I	456113,347	4193894,680
116I	456076,232	4193838,926
117I	456057,691	4193816,273
118I	456029,395	4193764,230
119I	456004,721	4193702,185
120I	455993,321	4193670,561
121I	455969,896	4193621,596
122I	455947,633	4193578,031
123I	455923,941	4193534,827
124I	455899,739	4193475,341
125I	455884,978	4193438,329
126I	455863,772	4193394,231
127I	455850,205	4193362,041
128I	455842,665	4193340,418
129I	455832,055	4193298,904
130I	455813,101	4193209,374
131I	455799,243	4193162,667
132I	455785,996	4193131,212
133I	455766,073	4193094,745
134I	455727,070	4193037,535
135I	455673,055	4192957,024
136I	455594,393	4192861,456
137I	455563,799	4192822,528
138I	455481,279	4192758,135
139I	455464,752	4192736,461
140I	455426,060	4192678,235
141I	455394,747	4192604,824
142I	455385,655	4192541,060
143I	455356,687	4192483,295
144I	455344,474	4192435,044
145I	455333,911	4192418,411
146I	455291,406	4192380,806
147I	455255,265	4192344,768
148I	455144,804	4192200,681
149I	455134,225	4192165,854
150I1	455128,893	4192155,516
150I2	455124,724	4192149,122
150I3	455119,349	4192143,702
150I4	455112,990	4192139,478

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
151I	455065,795	4192114,627
152I	454986,738	4192050,747
153I	454974,143	4192038,564
154I	454951,769	4192020,016
155I	454901,315	4191987,377
156I	454889,434	4191976,842
157I	454877,254	4191959,815
158I	454851,945	4191915,116
159I1	454843,911	4191901,152
159I2	454838,406	4191893,823
159I3	454831,292	4191888,044
159I4	454822,991	4191884,156
160I	454814,506	4191881,384
161I	454782,824	4191864,233
162I	454755,572	4191839,124
163I	454749,275	4191814,250
164I	454743,986	4191740,333
165I	454743,063	4191693,643
166I	454745,095	4191620,977
167I	454743,583	4191578,868
168I	454737,059	4191528,748
169I	454726,034	4191463,502
170I	454711,800	4191361,307
171I	454703,401	4191344,400
172I	454668,117	4191296,588
173I	454649,236	4191278,630
174I	454567,268	4191181,563
175I	454567,019	4191135,913
176I	454563,625	4191094,306
177I	454556,504	4191050,552
178I	454534,619	4190969,059
179I	454534,126	4190964,441

Puntos que definen el contorno de la vía pecuaria		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1C	454511,970	4190957,160
2C	454503,910	4190897,020
3C	454504,710	4190888,210
4C	454502,010	4190883,050
5C	454493,740	4190872,270
6C	454483,300	4190861,780
7C	454474,160	4190854,940
8C	454462,860	4190848,020
9C	454451,900	4190841,480
10C	454440,860	4190837,460
11C	454430,130	4190834,540
12C	454418,990	4190833,040
13C	454410,710	4190832,370
14C	454407,980	4190832,810
15C	454405,220	4190834,330

Puntos que delimitan el Abrevadero de la Argamasilla		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
L1	454712,021	4191362,891
L2	454722,709	4191363,373
L3	454747,410	4191360,750
L4	454770,560	4191360,650
L5	454781,500	4191361,690
L6	454780,960	4191321,290
L7	454768,703	4191322,321
L8	454756,781	4191308,007
L9	454754,820	4191307,340
L10	454752,130	4191305,070
L11	454751,384	4191303,808
L12	454748,149	4191300,334
L13	454740,843	4191301,064
L14	454734,458	4191305,624
L15	454718,873	4191312,206
L16	454711,125	4191312,551
L17	454698,960	4191310,022
L18	454696,155	4191308,265
L19	454691,070	4191304,010
L20	454689,140	4191301,870
L21	454686,810	4191297,310
L22	454686,380	4191291,960
L23	454686,950	4191283,430
L24	454690,270	4191271,180
L25	454693,630	4191262,240
L26	454696,250	4191256,360
L27	454700,200	4191249,570
L28	454674,200	4191237,350
L29	454688,295	4191213,450
L30	454619,837	4191166,664
L31	454603,535	4191166,209
L32	454604,034	4191179,151
L33	454567,268	4191181,563
L34	454649,236	4191278,630
L35	454668,117	4191296,588
L36	454703,401	4191344,400
L37	454711,800	4191361,307

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 2 de junio de 2008.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Camino de Torres a la Laguna», tramo que va desde el punto trifinio de los términos municipales de Baeza, Jimena y Bedmar, hasta el entronque con la vía pecuaria «Cordel del Puente de Mazuecos a la Argamasilla», en el término municipal de Baeza, en la provincia de Jaén. VP@ 265/06.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Camino de Torres a la Laguna», tramo que va desde el punto trifinio de los términos municipales de Baeza, Jimena y Bedmar, hasta el entronque con la vía pecuaria «Cordel del Puente de Mazuecos a la Argamasilla», en el término municipal de Baeza, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Baeza, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 11 de febrero de 1958, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 21 de mayo de 1958 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 159, de fecha de 14 de julio de 1958, con una anchura legal de 37,61 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 7 de marzo de 2006, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Camino de Torres a la Laguna», tramo que va desde el punto trifinio de los términos municipales de Baeza, Jimena y Bedmar, hasta el entronque con la vía pecuaria «Cordel del Puente de Mazuecos a la Argamasilla», en el término municipal de Baeza, en la provincia de Jaén. Vía Pecuaria que forma parte de la Red de Vías Pecuarias que configuran la Red Verde Europea del Mediterráneo (Revermed), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de fecha de 30 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 29 de agosto de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 113, de fecha de 19 de mayo de 2006.

A esta fase de operaciones materiales no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 101, de fecha de 4 de mayo de 2007.

A dicha proposición de deslinde se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 10 de abril de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992; la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992; el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la Red Natura 2000; la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel del Camino de Torres a la Laguna» ubicada en el término municipal de Baeza, en la provincia de Jaén, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones por parte de doña Ana López Rivera, que se pueden resumir en los siguientes puntos:

- En primer lugar, que en cuanto a la descripción que se hace de la vía pecuaria «Cordel del Camino de Torres a la Laguna», en su clasificación alega que se trata de una descripción vaga e imprecisa, por lo que no puede ser considerada tal clasificación, siendo imposible llevar a cabo el deslinde con la clasificación aprobada de 1958, ya que el deslinde tiene como único objetivo definir con exactitud los límites de las vías pecuarias y al ser la descripción vaga e imprecisa, ésta no puede servir de base para señalar los límites o lindes de la vía pecuaria.

Contestar que en la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, se dice lo siguiente:

«El acto de clasificación de una vía pecuaria es el antecedente necesario del deslinde administrativo, habida cuenta de que las vías pecuarias no quedan definidas por el legislador por remisión a una realidad natural que por sí misma sea necesariamente identificada y reconocible, sino más bien a una realidad histórica cuyo reconocimiento requiere una intervención de la Administración, de manera que el acto de clasi-

cación es el acto de afectación singular de una superficie- aún no concretada sobre el terreno al dominio público».

Indicar que el deslinde, de conformidad con la normativa vigente aplicable, es el acto administrativo cuyo objetivo es definir los límites físicos de la vía pecuaria, de conformidad con el acto de clasificación aprobado. Tal clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

- En segundo lugar, que los trabajos del apeo no han sido tales, sino que han sido trabajos de clasificación propiamente dichos, y que éstos se han realizado al tiempo del deslinde, por lo que lo que en realidad se está haciendo es una clasificación coetánea al deslinde la cual no está amparada por la normativa vigente. En cuanto al Fondo Documental del expediente de deslinde, considera la interesada que es del todo insuficiente, ya que la documentación que consta en el mismo no aporta claridad sobre el trazado de la vía pecuaria objeto del deslinde, ya que la documentación aportada es de este siglo.

Añade la interesada que tampoco se justifica o se explica porqué se ha situado el eje de la vía pecuaria donde se ha colocado, ni cuales son los límites de la vía pecuaria y que de existir la vía pecuaria habría que remontarse a varios siglos atrás, por lo que tendría que demostrar la Junta de Andalucía el trazado de la vía pecuaria con unos antecedentes más claros y precisos, así como la intrusión.

Informar que el interesado no presenta documentos que desvirtúen el trazado propuesto por esta Administración Medio Ambiental en la fase de exposición pública.

No obstante, indicar que para definir el trazado en campo de la vía pecuaria objeto del deslinde, se desarrolla un laborioso y delicado procedimiento consistente en primer lugar, en la realización de una investigación de la documentación cartografía, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen, documentos que forman el Fondo Documental incluido en este expediente de deslinde el cual se compone de:

- Actas del deslinde practicado en el año 1920 en el término municipal de Baeza.

-Trabajos topográficos del Instituto Geográfico y Estadístico del término municipal de Baeza (Jaén), escala 1:25.000 de finales del siglo XIX.

- Mapa Topográfico Nacional del Instituto Geográfico y Catastral, escala 1:50.000 del año 1923.

- Hojas del Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral, escala 1:50.000 de los años 50.

- Hojas del Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral, escala 1:50.000 del año 1988.

- Fotografía del vuelo americano del año 1956-57.

- Ortofotografía aérea de la Junta de Andalucía del año 2002.

Seguidamente se procede al análisis de la documentación recopilada, y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000, realizado expresamente para el deslinde.

Posteriormente se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria.

A continuación se realiza en el acto formal de apeo el estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas base de la vía pecuaria.

De todo ello se deduce que el trazado de la vía pecuaria se ha determinado tras un estudio pormenorizado de toda la

documentación citada; y tras el mismo se ha concluido que el presente deslinde, tal como preceptúa el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo conforme a la referida Clasificación.

- En tercer lugar, alega la propiedad del terreno por donde discurre la vía pecuaria que le afecta y que tiene sus escrituras y anotaciones registrales perfectamente en regla, por lo que el derecho de la propiedad privada puede estar en entredicho si prosperase el deslinde con tan pocas garantías para el administrado. Aporta la interesada copia de la certificación literal de las inscripciones de sus fincas afectadas por el deslinde, así como de las fincas matrices donde proceden inscritas todas ellas en el Registro de la Propiedad de Baeza, remontándose las inscripciones hasta mediados del siglo XIX.

Con relación a la titularidad alegada contestar que las vías pecuarias son bienes de dominio público y, por lo tanto, gozan de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española y, que dado su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles.

Como primera evidencia de la que hay que partir, debe subrayarse que la sola apariencia de legitimidad y exactitud derivada del hecho de la titularidad registral de parte del terreno deslindado a favor de un particular, no es oponible ni en vía civil, ni por supuesto en vía Contencioso-Administrativa, a la presunción de legitimidad de la actuación administrativa en materia de deslinde. Prevalece el deslinde frente a la inscripción registral, y por ello la Administración no se verá obligada a destruir la presunción «iuris tantum» de exactitud establecida por el artículo 38 de la Ley Hipotecaria, sino que le bastará con rectificarla, conforme dispone el párrafo cuarto del artículo 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias. Debe significarse que a estos efectos resulta irrelevante que la inscripción sea anterior o posterior a la fecha del acto de clasificación. No le bastará, por tanto, al particular, ni en vía civil, ni en vía contencioso-administrativa, con presentar una certificación registral en la que conste como titular inscrito sin contradicción de un terreno perfectamente identificado que coincida con parte del espacio deslindado como vía pecuaria.

Por lo que, en consecuencia, no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrá que demostrar los interesados de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada vía pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta tal como indica la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 que establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc., relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

Indicar que los referidos interesados no han aportado documentos que acrediten de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada vía pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

- En cuarto lugar, que el Reglamento aprobado por la Junta de Andalucía vulnera el principio de reserva de Ley, ya que una simple norma reglamentaria regula el dominio público vulnerando lo establecido en el artículo 132.1 del Texto Constitucional, así como regula numerosas materias que afectan al derecho de la propiedad privada, consagrado en el artículo 33.1 de

la Constitución que se reserva también su desarrollo a la Ley por el artículo 53.1 de la misma.

En relación con la posible inconstitucionalidad del Decreto 155/1998, de 21 de julio, indicar que tal y como se desprende de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 15 de noviembre de 2004, que desestimó el recurso de casación interpuesto por ASAJA, confirmando la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que en su Fundamento Jurídico Cuarto expresa en su literalidad lo siguiente:

«... el Decreto 155/1998, no es, en sentido estricto, un reglamento ejecutivo sino una norma dictada en el ejercicio de la competencia exclusiva que le corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de vías pecuarias. De ello no se deriva la inexcusable necesidad de ejercer esa competencia por una norma con rango formal de Ley. Ello no será necesario cuando la materia aparezca ya regulada en las normas legales de las que nueva reglamentación sea simple desarrollo. La Ley de Patrimonio de Andalucía tiene, como se desprende de su Exposición de Motivos, un carácter omnicompreensivo. Se refiere a todos los bienes, demaniales o patrimoniales de dicha Comunidad, y por lo tanto, a las vías pecuarias, y su artículo 21 atribuye a la Comunidad Autónoma unas potestades de recuperación de oficio de dichos bienes, de las que los artículos 27 a 30 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, son simple desarrollo.

... que además encuentran cobertura en los artículos 23 y 24 de la Ley andaluza del Patrimonio, que atribuye a la Comunidad Andaluza la potestad de deslinde y amojonamiento de los bienes de dominio público de su titularidad, de acuerdo con la regulación general relativa al acceso de la propiedad privada por las Administraciones Públicas. Estos preceptos tienen la cobertura específica del artículo 5 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y los artículos 9 a 13 del Decreto 1022/1964, de 15 de abril, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Patrimonio del Estado (vigente en la fecha en que se aprobó el reglamento en cuestión)...»

Por lo que no hay vulneración del principio de reserva de Ley al que se refiere la Constitución Española en los artículos 53.1 y 132.1.

- En quinto lugar, que por encargo del interesado se ha realizado un informe pericial, relativo a la edad de los olivos que componen su finca, del cual aporta una copia y que la principal conclusión del informe es que la edad aproximada de los olivos es de unos 150 años, por lo que es claro que por la parcela de la interesada nunca ha pasado vía pecuaria o camino alguno. Añade que no se ha apropiado de terreno de la vía pecuaria.

En cuanto a la adquisición de terrenos pertenecientes a la vía pecuaria por usucapión, indicar que la Sentencia de fecha de 25 de marzo de 2002, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo, dice lo siguiente:

«En efecto, el deslinde administrativo, como el civil, no es declarativo de derechos, por lo que la invocación de la usucapión a favor del demandante de la zona a deslindar no es causa que impida la práctica del mismo.»

«... lo cierto es que esa zona tiene la consideración de vía pecuaria, y que por tanto procede a su deslinde, con los limitados efectos posesorios que le son propios, sin perjuicio del derecho de la recurrente de reiterar por el cauce apropiado su pretensión dominical.»

Por lo que la eficacia del acto del deslinde, que no queda, en principio, condicionada por los derechos de propiedad preexistentes a la clasificación de la vía pecuaria alegados (tal

como se recoge en la jurisprudencia del Tribunal Supremo en la Sentencia de 27 de mayo de 1994), todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos, puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 8 de febrero de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de abril de 2008.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del camino de Torres a la Laguna», tramo que va desde el punto trifinio de los términos municipales de Baeza, Jimena y Bedmar, hasta el entronque con la vía pecuaria «Cordel del Puente de Mazuecos a la Argamasilla», en el término municipal de Baeza, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada 489,41 metros lineales.
- Anchura: 37,61 metros lineales

Descripción registral: Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Baeza, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, la longitud deslindada es de 489,41 metros, la superficie deslindada de 18.303,68 m², que se conoce como «Cordel del Camino de Torres a La Laguna» tramo que va desde el punto trifinio de los términos municipales de Baeza, Jimena y Bedmar, hasta el entronque con la vía pecuaria «Cordel del Puente de Mazuecos a la Argamasilla», y que limita:

- Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol./Parc.
2	Antonio San Juan Jiménez	29/289
4	Ayuntamiento de Baeza	40/9008
6	Ana María Carolina e Isabel Justicia Jiménez	40/186
8	Mariana López Tobaruela	40/201
10	Antonia López Tobaruela	40/200
12	Francisco López Varela	40/199
14	María López Tobaruela	40/198
16	Pedro López Tobaruela	40/197
18	Ana López Rivera	40/196

- Al Este: Con el límite de término municipal de Bedmar y límite de término municipal de Jimena.

- Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol./Parc.
1	Antonia López Varela	40/202
3	Mariana López Tobaruela	40/206
5	Antonia López Tobaruela	40/207
7	Francisco López Varela	40/208
9	Maria López Tobaruela	40/209
11	Pedro López Tobaruela	40/210
13	Ana López Rivera	40/211

- Al Oeste: Con la vía pecuaria «Cordel de Puente de Mazuecos a la Argamasilla»

Relación de coordenadas U.T.M. de la vía pecuaria «Cordel del Camino de Torres a la Laguna», tramo que va desde el punto trifinio de los términos municipales de Baeza, Jimena y Bedmar, hasta el entronque con la vía pecuaria «Cordel del Puente de Mazuecos a la Argamasilla», en el término municipal de Baeza, en la provincia de Jaén.

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1D	455204,123	4191561,915
2D	455182,493	4191558,179
3D	455171,690	4191556,428
4D	455153,983	4191550,640
5D	455142,033	4191546,114
6D	455121,105	4191535,361
7D	455103,317	4191520,553
8D	455093,506	4191518,637
9D	455074,642	4191508,095
10D	455068,145	4191503,553
11D	455054,968	4191503,553
12D	455007,169	4191505,536
13D	454960,242	4191507,313
14D	454909,833	4191509,770
15D	454861,828	4191511,557
16D	454815,518	4191514,656
17D	454757,882	4191518,270
18D	454735,233	4191517,943

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1I	455205,560	4191523,996
2I	455188,701	4191521,085
3I	455180,595	4191519,771
4I	455166,493	4191515,161

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
5I	455157,336	4191511,693
6I	455141,981	4191503,803
7I1	455127,378	4191491,648
7I2	455119,457	4191486,583
7I3	455110,527	4191483,641
8I	455106,611	4191482,876
9I	455094,640	4191476,186
10I1	455089,694	4191472,729
10I2	455083,025	4191469,012
10I3	455075,742	4191466,718
10I4	455068,145	4191465,943
11I	455054,189	4191465,943
12I	455005,678	4191467,955
13I	454958,615	4191469,738
14I	454908,218	4191472,195
15I	454859,873	4191473,994
16I	454813,085	4191477,124
17I	454756,975	4191480,643
18I	454728,862	4191480,237

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 2 de junio de 2008.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Descansadero del Mohino a Navarredondilla», en su totalidad, en el término municipal de Adamuz, en la provincia de Córdoba. VP@ 364/06.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Descansadero del Mohino a Navarredondilla» en su totalidad, en el término municipal de Adamuz, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Adamuz, fue clasificada por Orden Ministe-

rial de fecha de 14 de junio de 1955, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 30 de junio de 1955, con una anchura legal de 20,89 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 7 de marzo de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Descansadero del Mohino a Navarredondilla» en su totalidad, en el término municipal de Adamuz, en la provincia de Córdoba. La vía pecuaria se deslinda a petición del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz para su uso turístico y recreativo.

Mediante la Resolución de fecha de 7 de agosto de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 18 de mayo de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 72, de fecha de 19 de abril de 2006.

A esta fase de operaciones materiales se presentaron diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 64, de fecha de 13 de abril de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 15 de octubre de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda del Descansadero del Mohino a Navarredondilla» ubicada en el término municipal de Adamuz, en la provincia de Córdoba, fue clasificada por la

citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Doña María Muriel Galán en representación de don Pedro Muriel Galán alega que la vía pecuaria «Vereda del Descansadero del Mohino a Navarredondilla» desde tiempo inmemorial ha estado delimitada por dos cercas de piedra de aproximadamente 1,5 metros de altura en toda su extensión y que dichas cercas fueron destruidas hace unos años cuando el camino fue modificado por vecinos colindantes, supuestamente sin la autorización del propietario don Pedro Muriel Galán, quedando sus cimientos enterrados bajo las obras cuyo ensanche trajo como consecuencia el arranque de ramas y olivos de la propiedad indicada.

Añade la interesada que la citada vía pecuaria se encuentra en una zona desfavorecida de olivar marginal, única base económica de la zona, no existiendo uso turístico recreativo ni ganadero, de ningún tipo, como se puede desprender de cualquier fuente de información que se consulte, teniendo como único uso actual exclusivamente el de comunicación o acceso a las fincas de olivar colindantes.

Finalmente, manifiesta que básicamente lo que se debe es proteger las vías pecuarias de este término tal y como se encuentran en la actualidad, impidiendo su desaparición previa limpieza de las mismas, ya que la mayoría son inaccesibles en ciertos tramos, teniendo un ancho más que suficiente y lógico para el uso actual y futuro.

Indicar que de acuerdo con la normativa vigente aplicable, el objeto del deslinde es definir los límites físicos de la vía pecuaria de conformidad con la clasificación aprobada que establece una anchura legal necesaria de 20,89 metros lineales para la vía pecuaria en todo su recorrido.

2. Don Rafael Ocón Morales presenta las siguientes alegaciones:

- En primer lugar, que según los planos la zona del deslinde de la vía pecuaria que afecta a la propiedad del interesado, es equidistante desde el eje de la vía pecuaria a ambos lados, ya que la misma distancia existe entre la línea de su propiedad y la línea de la propia vía. Asimismo, indica que existe un arroyo cuyo cauce, según entiende el interesado, ni es el eje, ni transcurre por el centro de este tramo de la vía pecuaria, por lo que no es la referencia para delimitar la anchura de la misma, sino la explicada con anterioridad.

Contestar que el trazado de la vía pecuaria en este tramo concreto que indica el interesado toma el ancho de la caja que el arroyo ha formado sobre el terreno de conformidad con la descripción de la vía pecuaria detallada en la clasificación aprobada, donde literalmente se dice que:

«... se vuelve hacia el Norte, aguas arriba, por los ensanches del Arroyo Pastadero, en un trayecto aproximado de unos trescientos metros, entre los olivares de las Posadas y los Calderones que deja a derecha e izquierda respectivamente.»

Por lo que el trazado de la vía pecuaria, de acuerdo con la normativa vigente aplicable, se ajusta a la clasificación aprobada.

- En segundo lugar, que la citada vía pecuaria se encuentra en una zona desfavorecida de olivar marginal, única base económica de la zona, no existiendo uso turístico recreativo ni ganadero, de ningún tipo, como se puede desprender de cual-

quier fuente de información que se consulte, teniendo como único uso actual exclusivamente el de comunicación o acceso a las fincas de olivar colindantes.

Añade el interesado que básicamente lo que se debe es proteger las vías pecuarias de este término tal y como se encuentran en la actualidad, impidiendo su desaparición previa limpieza de las mismas, ya que la mayoría son inaccesibles en ciertos tramos, teniendo un ancho más que suficiente y lógico para el uso actual y futuro.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el punto 1 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

3. Don Antonio Ayllón Grande, en nombre propio y en representación de don Ángel Redondo Luque manifiesta que, más adelante presentará en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba sus alegaciones por escrito.

Indicar que hasta la fecha el interesado no ha presentado alegaciones en defensa de sus intereses.

4. Con posterioridad al acto de las operaciones materiales don Rafael Poyato Salamanca en representación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, mediante el correspondiente escrito informa de que la vía pecuaria objeto del presente expediente de deslinde, en el caso de que afecte al Dominio Público Hidráulico se deberá solicitar la preceptiva autorización al citado Organismo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 78 y 126 del Real Decreto 849/1986, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ya que la utilización o aprovechamiento de los particulares de los cauces o de los bienes situados en ellos, requerirá la previa concesión o autorización administrativa.

Informar que el deslinde es el ejercicio de la potestad que en materia de vías pecuarias lleva a cabo la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en base a su competencia legalmente atribuida.

En cuanto a la posible utilización o aprovechamiento de los particulares de los bienes situados en el Dominio Público Hidráulico, indicar que por parte de esta Administración se tiene en cuenta esta cuestión, para las posibles actuaciones que se puedan llevar a cabo, sobre los bienes pertenecientes al Dominio Público Hidráulico, y necesiten en su caso de la correspondiente solicitud, o Proyecto de ejecución de obras.

En la fase de exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones:

5. Doña Isabel Luque Redondo alega las siguientes cuestiones:

- En primer lugar, alega la propiedad de la finca «Dehesa de Lora o Fuente de la Encina», que fue adquirida por su bisabuelo don Bartolomé Redondo Cerezo en el año 1920, según la inscripción que consta en el Registro de la Propiedad de Montoro, tal y como está en la actualidad con su cerca de piedra de molinasa roja, lindante a la vereda de referencia, conservando en la actualidad los mismos lindes que tenía la finca desde su adquisición. Esta cuestión dice la interesada que se puede comprobar observando el perímetro de encinas existentes en la finca.

Indica la interesada que la citada finca fue heredada por los hijos don Ildelfonso, Bartolomé, Rafael y Carmen, Redondo y Redondo. Y que tras la muerte de su abuelo don Bartolomé Redondo Redondo, su difunta madre don Isabel Redondo Cerezo, heredó la citada parcela, por lo que a día de hoy está en posesión de la propiedad de los citados terrenos. Aporta fotocopia de las inscripciones de la octava a la décima del citado Registro de la Propiedad.

Una vez revisadas las escrituras se informa que las vías pecuarias son bienes de dominio público y, por lo tanto, gozan de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española y, que dado su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles.

Como primera evidencia de la que hay que partir, debe subrayarse que la sola apariencia de legitimidad y exactitud derivada del hecho de la titularidad registral de parte del terreno deslindado a favor de un particular, no es oponible ni en vía civil, ni por supuesto en vía Contencioso-Administrativa, a la presunción de legitimidad de la actuación administrativa en materia de deslinde. Prevalece el deslinde frente a la inscripción registral, y por ello la Administración no se verá obligada a destruir la presunción “iuris tantum” de exactitud establecida por el artículo 38 de la Ley Hipotecaria, sino que le bastará con rectificarla, conforme dispone el párrafo cuarto del artículo 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias. Debe significarse que a estos efectos resulta irrelevante que la inscripción sea anterior o posterior a la fecha del acto de clasificación. No le bastará, por tanto, al particular, ni en vía civil, ni en vía contencioso-administrativa, con presentar una certificación registral en la que conste como titular inscrito sin contradicción de un terreno perfectamente identificado que coincida con parte del espacio deslindado como vía pecuaria.

Por lo que, en consecuencia, no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrá que demostrar los interesados de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta tal como indica la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 que establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

Indicar que los referidos interesados no ha aportado documentos que acrediten de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 3 de septiembre de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de octubre de 2007.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Descansadero del Mohino a Navarredondilla», en su totalidad, en el término municipal de Adamuz, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 5.179,77 metros lineales.
- Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción. Finca rústica, en el término municipal de Adamuz, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 5.197,77 metros, la superficie deslindada es de 108.565,11 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda del Descansadero del Mohino a la Navarredondilla», en el tramo completa en todo su recorrido, y que para llevar a cabo su descripción se dividirá en 6 tramos.

Primer tramo

Linderos:

- Al Norte: Linda con las parcelas de Mejías Vilchez, Magdalena (6/130); García Pizarro, Emilia (6/128); Ayuntamiento de Adamuz (6/9012); García Pizarro, Emilia (6/123); Galán Galán, Miguel (6/124); Galán Galán, Pedro (6/125); Redondo Luque, Ángeles (6/113)

- Al Sur: Linda con las parcelas de Vega Jiménez, Amador (6/127); Mejías Vilchez, Magdalena (6/130); Redondo Luque, Ángeles (6/126); García Pizarro, Emilia (6/128); Luque Redondo, Isabel (6/112); García Pizarro, Emilia (6/123) y Descansadero de Lora.

- Al Este: Linda con el Cordel de las Veredas.

- Al Oeste: Linda con las parcelas del Ayuntamiento de Adamuz (6/131); Diputación de Córdoba (6/9002); Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (6/9013); Mejías Vilches, Magdalena (6/130); Descansadero del Molino y Vereda de Adamuz a la Barca de Montoro.

Segundo tramo

Linderos:

- Al Norte: Linda con las parcelas de Ayllón Grande, Antonio (6/86); Ruiz Leal, Manuela (6/96); Morales Aguilera, Custodio (6/87); Ruiz Leal, Manuela (6/97); Rojas, C.B (6/72); Ayllón Muñoz, Antonio (6/71); y Canales Pérez, Manuela (6/88).

- Al Sur: Linda con las parcelas de Lara Hernández, Pedro (6/105); García Pizarro, Emilia (6/123); Sánchez Luque, Josefa (6/89); Ayllón Galán, José (6/92); Ocón Canales, Rafael (6/93); Amil López, Juan (6/183); Grande Luque, María Josefa (6/184); Ruiz Leal, Manuela (6/96 y 6/97).

- Al Este: Linda con el arroyo pastadero de Pedro Gil; tramo III de la presente vía pecuaria y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (6/9003).

- Al Oeste: Linda con el Cordel de las Veredas.

Tercer tramo

Linderos:

- Al Norte: Linda con el arroyo pastadero de Pedro Gil.

- Al Sur: Linda con el arroyo pastadero de Pedro Gil.

- Al Este: Linda con el tramo IV de la presente vía pecuaria y con Fernández Moreno, Micaela Dominica (7/39).

- Al Oeste: Linda con el tramo II de la presente vía pecuaria y con Ayllón Muñoz, Antonio (6/71).

Cuarto tramo

Linderos:

- Al Norte: Linda con las parcelas de Redondo Molina, Dolores (7/38); Aragón Pérez, Elvira (7/24); Redondo Medina, Juan (7/26).

- Al Sur: Linda con las parcelas de Fernández Moreno, Micaela Dominica (7/39); Muriel Galán, Pedro (7/37).

- Al Este: Linda con el tramo V de la presente vía pecuaria; Vereda de la Herrezuela y con el Ayuntamiento de Adamuz (7/9007).

- Al Oeste: Linda con el arroyo pastadero de Pedro Gil; tramo III de la presente vía pecuaria.

Quinto tramo

Es coincidente con la Vereda de la Herrezuela.

Linderos:

- Al Norte: Linda con la Vereda de la Herrezuela y Ayuntamiento de Adamuz (7/9004).

- Al Sur: Linda con la Vereda de la Herrezuela y Ayuntamiento de Adamuz (7/9007).

- Al Este: Linda con el tramo VI de la presente vía pecuaria.

- Al Oeste: Linda con el tramo IV de la presente vía pecuaria.

Sexto tramo

Linderos:

- Al Norte: Linda con las parcelas de Gallego Palomino, Antonio Faustino (7/18); Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (7/9005).

- Al Sur: Linda con las parcelas de Porras Garijo, Ana María (7/30).

- Al Este: Linda con la Vereda de Navarredondilla y las parcelas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (7/9022); Confederación Hidrográfica del Guadalquivir I (13/9002); Leal Ruiz, Ana (13/62); Ayuntamiento de Montoro (13/65).

- Al Oeste: Linda con el tramo V de la presente vía pecuaria y la Vereda de la Herrezuela.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DEL DESCANSADERO DEL MOHINO A NAVARREDONDILLA», EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ADAMUZ, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, INSTRUIDO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE CÓRDOBA

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1I	367601,22	4209712,15	1D	367609,03	4209692,07
2I	367640,13	4209716,98	2D	367639,95	4209695,90
3I	367677,23	4209711,73	3D	367668,78	4209691,83
4I	367707,10	4209688,41	4D	367697,54	4209669,37
5I	367759,43	4209674,05	5D	367755,59	4209653,44
6I	367786,09	4209671,36	6D	367780,54	4209650,93
7I1	367813,91	4209658,62	7D	367805,21	4209639,62
7I2	367820,32	4209654,05			
7I3	367824,58	4209647,44			
8I	367835,08	4209621,44	8D1	367815,71	4209613,62
			8D2	367820,71	4209606,28
			8D3	367828,31	4209601,68
9I	367876,77	4209607,18	9D	367875,68	4209585,47
10I	367952,03	4209624,76	10D	367959,43	4209605,04
11I	367993,65	4209646,85	11D	368000,56	4209626,86
12I	368078,66	4209662,09	12D	368083,76	4209641,78
13I	368206,14	4209703,56	13D	368214,46	4209684,30
14I	368258,59	4209732,27	14D	368269,26	4209714,30
15I	368334,17	4209780,81	15D	368344,53	4209762,64
16I	368380,56	4209804,09	16D	368389,59	4209785,24
17I	368459,34	4209840,08	17D	368465,52	4209819,93
18I	368499,56	4209846,84	18D	368501,15	4209825,93

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
19I	368579,32	4209845,60	19D	368583,94	4209824,63
20I	368635,08	4209872,51	20D	368642,48	4209852,89
21I	368711,01	4209893,67	21D	368718,54	4209874,09
22I	368766,16	4209921,14	22D	368773,57	4209901,49
23I	368837,46	4209940,00	23D	368842,92	4209919,83
24I	368912,34	4209960,71	24D	368917,26	4209940,40
24I1	369007,71	4209980,52	25D	369011,84	4209960,04
25I1	369045,55	4209983,13	25D1	369049,59	4209962,45
26I	369057,31	4209983,88	26D	369059,97	4209963,12
27I	369097,74	4209991,69	27D	369102,75	4209971,38
28I	369147,60	4210006,72	28D	369156,19	4209987,50
29I	369203,06	4210040,55	29D	369209,64	4210020,09
30I	369251,02	4210044,13	30D	369253,74	4210023,39
31I	369306,56	4210054,61	31D	369307,75	4210033,57
32I	369404,22	4210047,34	32D	369409,65	4210025,99
33I	369463,80	4210085,67	33D	369473,88	4210067,32
34I	369506,68	4210105,50	34D	369517,49	4210087,48
35I	369558,99	4210145,07	35D	369569,73	4210127,00
36I	369597,55	4210162,48	36D	369606,68	4210143,68
37I	369657,36	4210193,64	37D	369666,47	4210174,83
38I	369718,76	4210221,17	38D	369726,66	4210201,82
39I1	369765,96	4210238,60	39D	369773,19	4210219,00
39I2	369774,05	4210239,87			
39I3	369782,02	4210237,94			
39I4	369788,62	4210233,08			
40I	369846,38	4210169,77	40D	369831,40	4210155,20
41I	369895,54	4210122,37	41D1	369881,04	4210107,33
			41D2	369887,16	4210103,23
			41D3	369894,32	4210101,51
42I	369971,76	4210117,93	42D	369969,34	4210097,15
43I	370064,74	4210101,55	43D	370066,55	4210080,02
44I	370112,23	4210118,44	44D	370121,97	4210099,73
45I	370169,25	4210159,01	45D	370182,23	4210142,61
46I	370216,42	4210200,44	46D	370224,78	4210179,98
47I	370255,00	4210202,57	47D	370253,62	4210181,57
48I	370290,19	4210195,94	48D	370283,01	4210176,03
49I	370327,02	4210175,55	49D	370312,95	4210159,46
50I	370367,39	4210121,30	50D	370354,22	4210104,00
51I	370393,92	4210111,01	51D	370388,69	4210090,63
52I	370468,26	4210101,16	52D	370459,79	4210081,21
53I	370520,96	4210059,31	53D1	370507,97	4210042,95
			53D2	370515,99	4210039,02
			53D3	370524,93	4210038,80
54I	370565,06	4210067,85	54D1	370569,04	4210047,35
			54D2	370576,00	4210050,06
			54D3	370581,57	4210055,04
			54D4	370585,02	4210061,67
55I	370588,13	4210142,34	55D	370607,65	4210134,75
56I	370633,57	4210238,44	56D	370653,41	4210231,54
57I	370654,74	4210329,90	57D	370675,75	4210328,01
58I	370648,85	4210452,00	58D	370669,63	4210454,81
59I1	370628,54	4210542,23	59D	370648,92	4210546,82
59I2	370628,49	4210551,17			
59I3	370632,18	4210559,31			

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
59I4	370638,94	4210565,17			
60I	370693,39	4210594,79	60D	370698,75	4210573,93
61I	370749,53	4210595,04	61D	370755,36	4210574,18
62I	370830,52	4210643,69	62D	370836,37	4210622,83
63I	370936,06	4210644,34	63D1	370936,19	4210623,45
			63D2	370944,62	4210625,29
			63D3	370951,59	4210630,36
64I1	370983,53	4210697,05	64D	370999,05	4210683,07
64I2	370989,40	4210701,60			
64I3	370996,51	4210703,81			
65I	371094,12	4210715,79	65D	371093,10	4210694,61
66I	371120,56	4210709,90	66D	371121,76	4210688,23
67I	371170,96	4210727,18	67D	371177,86	4210707,46
68I	371227,54	4210747,37	68D	371233,88	4210727,45
69I	371296,45	4210766,72	69D	371300,17	4210746,07
70I	371392,59	4210774,68	70D	371395,70	4210753,98
			70D1	371480,03	4210772,47
71I	371479,42	4210793,73			
79I5	371562,40	4211471,90	79D	371564,39	4211451,45
79I6	371564,58	4211472,34			
79I7	371573,06	4211470,46			
80I	371587,52	4211463,86	80D	371581,17	4211443,79
81I	371646,36	4211452,88	81D	371647,00	4211431,51
82I	371703,86	4211467,17	82D	371706,17	4211446,22
83I	371761,10	4211465,80	83D	371757,93	4211444,98
84I	371832,63	4211445,41	84D	371825,92	4211425,60
85I	371886,11	4211424,32	85D	371877,55	4211405,25
86I	371928,99	4211402,62	86D	371923,43	4211382,02
87I	371957,99	4211400,91	87D	371961,06	4211379,81
88I1	371990,79	4211412,81	88D	371997,91	4211393,17
88I2	371999,70	4211413,98			
88I3	372008,28	4211411,30			
88I4	372014,94	4211405,27			
89I	372030,64	4211383,18	89D1	372013,61	4211371,08
			89D2	372020,49	4211364,92
			89D3	372029,35	4211362,33
			89D4	372038,46	4211363,80
90I	372033,34	4211384,27	90D	372047,93	4211367,63
1C	369048,81	4209966,98			
2C	371480,44	4210776,98			
3C	372037,79	4211376,25			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 2 de junio de 2008.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Puente Mazuecos al término de Úbeda», tramo que va desde el «Cordel del Camino de las Tres Fuentes al Arco de San Benito» hasta el Puente de Mazuecos, en el término municipal de Baeza, en la provincia de Jaén. VP@ 262/06.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Puente Mazuecos al Término de Úbeda», tramo que va desde el «Cordel del Camino de las Tres Fuentes al Arco de San Benito» hasta el Puente de Mazuecos, en el término municipal de Baeza, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Baeza, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 11 de febrero de 1958, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 21 de mayo de 1958 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 159, de fecha de 14 de julio de 1958, con una anchura legal de 75,22 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 7 de marzo de 2006, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Puente Mazuecos al término de Úbeda», tramo que va desde el «Cordel del Camino de las Tres Fuentes al Arco de San Benito» hasta el Puente de Mazuecos, en el término municipal de Baeza, en la provincia de Jaén. Vía pecuaria que forma parte de la Red de Vías Pecuarias que configuran la Red Verde Europea del Mediterráneo (REVERMED), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de fecha 30 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 14 de junio de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 98, de fecha 2 de mayo de 2006.

A esta fase de operaciones materiales no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 95, de fecha 26 de abril de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 28 de abril de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la red natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en sus artículos 3.8 y 20, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada real de Puente Mazuecos al Término de Úbeda», ubicada en el término municipal de Baeza, en la provincia de Jaén, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de exposición pública del expediente se presentaron las siguientes alegaciones por parte de:

1. Don Antonio Anguís Cruz, don Ramón Anguís Martínez y don José López Valero alegan que son propietarios en base a las escrituras que dicen tener.

Indicar que los interesados no aportan documentación que acredite lo manifestado por lo que no se puede informar al respecto.

Por otra parte don José López Valero alega las siguientes cuestiones:

- En primer lugar, la inexistencia de vía pecuaria en los terrenos de su propiedad.

Indicar que el deslinde, de conformidad con la normativa vigente aplicable, es el acto administrativo cuyo objetivo es definir los límites físicos de la vía pecuaria, de conformidad con el acto de clasificación aprobado. Tal clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas entonces resultando, por tanto, incuestionable al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea.

En tales términos se pronuncian entre otras las sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fechas 10 de noviembre de 2005 y 16 de noviembre de 2005.

La referida clasificación, por tanto, es un acto administrativo definitivo y firme que goza de la presunción de validez de los actos administrativos ex artículo 57.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- En segundo lugar, disconformidad con el trazado propuesto en la fase de exposición pública.

Informar que el interesado no presenta documentos que desvirtúen el trazado propuesto por esta Administración Medio Ambiental en la fase de exposición pública.

No obstante, indicar que para definir el trazado en campo de la vía pecuaria objeto del deslinde se desarrolla un laborioso y delicado procedimiento consistente en primer lugar, en la realización de una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen, documentos que forman el Fondo Documental incluido en este expediente de deslinde el cual se compone de:

- Fotografía del vuelo americano del año 1956-57.
- Ortofotografía aérea de la Junta de Andalucía del año 2002.
- Trabajos topográficos del Instituto Geográfico y Estadístico del término municipal de Baeza (Jaén). Escala 1:25.000, de finales del siglo XIX.
- Mapa Topográfico Nacional del Instituto Geográfico y Catastral a escala 1:50.000, del año 1923.
- Hojas del Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral. Escala 1:50.000, de los años 50.
- Hojas del Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral. Escala 1:50.000, del año 1988.

Seguidamente se procede al análisis de la documentación recopilada, y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000, realizado expresamente para el deslinde.

Posteriormente se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria.

A continuación se realiza en el acto formal de apeo el estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas base de la vía pecuaria.

Por lo tanto, podemos concluir, que los límites de la vía pecuaria no se han determinado de un modo aleatorio y caprichoso, y que se ajustan a lo establecido en el acto de clasificación aprobado.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 10 de enero de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 28 de abril de 2008.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Puente de Mazuecos al término de Úbeda», tramo que va desde el «Cordel del Camino de las Tres Fuentes del Arco de San Benito» hasta el Puente de Mazuecos, en el término municipal de Baeza, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 2.363,12 metros lineales.
- Anchura: 75,22 metros lineales .

Descripción registral: Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Baeza, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 2.363 metros, la superficie deslindada de 177.711,17 m², que en adelante se conocerá como «Cañada Real del Puente de Mazuecos al término de Úbeda», en su tramo que va desde el «Cordel del Camino de las Tres Fuentes al Arco de San Benito» hasta el Puente de Mazuecos y que limita:

- Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
8	JOSE LOPEZ VALERO	24/119
37	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	27/9013
39	ANTONIO CABRERA MUÑOZ	27/544
41	MARIA TERESA GARCIA RUIZ	27/543
43	JUAN MIGUEL MENDEZ GARRIDO	27/541
14	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	25/9015
26	ANTONIO ANGUIS CRUZ	25/902

- Al Este:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
4	JUAN LOPEZ ARIAS	22/158
1	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	22/9009
6	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	24/9010
8	JOSE LOPEZ VALERO	24/119
10	JUAN ANTONIO SALCEDO LORITE	24/118
12	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	24/9008
16	JUAN ANTONIO SALCEDO LORITE	25/589
18	MANUEL RAYA PADILLA	25/590
20	JUAN POZA RODRIGUEZ	25/592
22	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	25/1168
	Más de la vía pecuaria	

- Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
	Cordel del Puente de Mazuecos a la Argamasilla (Baeza)	
5	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	24/155
3	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	24/9011

- Al Oeste:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
3	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	24/9011
7	MANUEL RAYA PADILLA	25/591
9	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	27/9018
11	CARMEN CHECA MORA	27/590
13	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	27/9017
15	CARMEN CHECA MORA	27/587
17	ANTONIO ANGUIS CRUZ	27/586
19	ANTONIO ANGUIS CRUZ	27/584
21	RAMON ANGUIS MARTINEZ	27/581
23	RAMON ANGUIS MARTINEZ	27/583
25	RAMON ANGUIS MARTINEZ	27/582
29	RAMON ANGUIS MARTINEZ	27/578
27	JUAN POZA RODRIGUEZ	27/520
29	RAMON ANGUIS MARTINEZ	27/578
31	ANA MARIA LECHUGA SALAZAR	27/577
33	JUAN CAMPOS FERNANDEZ	27/575
35	ANA MARIA LECHUGA SALAZAR	27/576

Relación de coordenadas UTM de la vía pecuaria «Cañada Real», tramo que va desde el «Cordel del Camino de las Tres Fuentes el Arco de San Benito» hasta el Puente de Mazuecos, en el término municipal de Úbeda, en la provincia de Jaén

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1D	460257,446	4198099,890
2D1	460256,521	4198132,673
2D2	460255,611	4198142,406
2D3	460253,446	4198151,938
2D4	460250,063	4198161,110
2D5	460245,520	4198169,766
2D6	460239,892	4198177,759
3D1	460232,429	4198187,017
3D2	460226,608	4198193,442
3D3	460220,086	4198199,155
3D4	460212,951	4198204,079
4D	460197,426	4198213,520
5D	460165,613	4198226,656
6D	460142,754	4198238,142
7D1	460123,230	4198254,135
7D2	460115,148	4198259,908
7D3	460106,376	4198264,565
7D4	460097,067	4198268,027
8D	460005,326	4198295,394
9D	459970,129	4198304,506
10D	459928,499	4198320,691
11D	459868,470	4198340,358
12D	459840,005	4198351,496
13D	459821,094	4198378,318
14D	459788,983	4198422,883

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
15D	459775,203	4198455,458
16D	459766,441	4198502,773
17D	459761,884	4198519,499
18D	459760,286	4198541,638
19D	459766,542	4198603,998
20D	459783,689	4198689,771
21D	459798,436	4198747,407
22D	459816,421	4198772,851
23D	459844,858	4198824,264
24D	459859,059	4198865,255
25D	459868,761	4198914,640
26D1	459870,635	4198929,899
26D2	459871,184	4198937,770
26D3	459870,907	4198945,655
26D4	459869,805	4198953,468
27D	459866,099	4198972,469
28D	459863,174	4199071,650
29D	459866,171	4199096,808
30D	459872,816	4199130,492
31D	459883,052	4199176,985
32D	459886,664	4199203,697
33D1	459902,763	4199229,021
33D2	459906,753	4199236,119
33D3	459909,953	4199243,606
34D1	459912,982	4199251,913
34D2	459915,855	4199261,879
34D3	459917,330	4199272,146
34D4	459917,378	4199282,517
35D	459915,715	4199308,332
36D	459920,229	4199334,189
37D	459938,693	4199390,216
38D	459949,559	4199415,616
39D	459954,866	4199437,734
40D	459996,145	4199504,494
41D	460022,680	4199567,198
42D	460033,776	4199610,982
43D	460047,048	4199656,337
44D	460064,521	4199704,321
45D	460084,080	4199781,720
46D1	460088,771	4199815,563
46D2	460089,479	4199825,065
46D3	460088,980	4199834,581
47D	460085,552	4199864,051
48D1	460079,060	4199902,304
48D2	460076,595	4199912,478
48D3	460072,741	4199922,211
48D4	460067,573	4199931,314
49D	460065,784	4199934,010
50D	460064,844	4199944,379
51D	460068,707	4199971,148

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
52D	460080,400	4199980,427
53D	460109,082	4199996,857
54D	460139,971	4200014,552

Puntos que delimitan la línea base izquierda

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
11I	460184,501	4198081,530
112	460182,935	4198089,588
113	460182,256	4198097,768
2I	460181,331	4198130,551
3I	460173,867	4198139,810
4I	460163,326	4198146,220
5I	460134,330	4198158,194
61I	460108,984	4198170,929
612	460101,787	4198175,057
613	460095,089	4198179,952
7I	460075,564	4198195,946
8I	459985,142	4198222,919
9I	459946,995	4198232,796
10I	459903,143	4198249,844
11I	459843,035	4198269,537
121I	459812,596	4198281,447
1212	459804,623	4198285,117
1213	459797,133	4198289,690
1214	459790,225	4198295,104
1215	459783,996	4198301,287
1216	459778,529	4198308,152
13I	459759,841	4198334,658
141I	459727,955	4198378,909
1412	459723,419	4198386,012
1413	459719,706	4198393,577
151I	459705,926	4198426,152
1512	459703,159	4198433,830
1513	459701,240	4198441,762
16I	459693,047	4198486,009
171I	459689,310	4198499,724
1712	459687,736	4198506,844
1713	459686,859	4198514,083
18I	459684,794	4198542,692
19I	459692,063	4198615,151
20I	459710,320	4198706,478
211I	459725,564	4198766,053
2112	459728,364	4198774,755
2113	459732,198	4198783,053
2114	459737,012	4198790,825
22I	459752,605	4198812,884
23I	459775,902	4198855,005
24I	459786,263	4198884,913
25I	459794,431	4198926,490
26I	459795,976	4198939,068

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
27I	459791,092	4198964,106
28I	459787,822	4199075,009
29I	459791,818	4199108,553
30I	459799,177	4199145,860
31I	459808,926	4199190,135
321I	459812,123	4199213,778
3212	459813,643	4199221,751
3213	459816,014	4199229,515
3214	459819,207	4199236,977
3215	459823,186	4199244,052
33I	459839,285	4199269,376
34I	459842,314	4199277,683
351I	459840,651	4199303,497
3512	459840,606	4199312,410
3513	459841,616	4199321,266
36I	459847,072	4199352,525
37I	459868,264	4199416,830
38I	459877,899	4199439,353
391I	459881,722	4199455,283
3912	459883,991	4199462,931
3913	459887,058	4199470,295
3914	459890,888	4199477,293
40I	459929,126	4199539,135
41I	459951,173	4199591,233
42I	459961,198	4199630,790
43I	459975,537	4199679,792
44I	459992,531	4199726,462
45I	460010,140	4199796,142
46I	460014,263	4199825,891
47I	460011,063	4199853,405
48I	460004,901	4199889,718
491I	460003,112	4199892,414
4912	459998,452	4199900,477
4913	459994,824	4199909,054
4914	459992,284	4199918,013
4915	459990,871	4199927,218
501I	459989,931	4199937,587
5012	459989,650	4199946,369
5013	459990,395	4199955,124
511I	459994,259	4199981,893
5112	459996,201	4199991,172
5113	459999,295	4200000,132
5114	460003,492	4200008,633
5115	460008,725	4200016,537
5116	460014,910	4200023,721
5117	460021,950	4200030,070
52I	460038,087	4200042,876
53I	460071,693	4200062,127
54I	460102,849	4200079,974

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 2 de junio de 2008.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Mancha Real» en su totalidad, en el término municipal de Jaén, en la provincia de Jaén. VP @272/06.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Colada de Mancha Real» en su totalidad, en el término municipal de Jaén, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Jaén, fue clasificada por la Orden Ministerial de fecha 4 de abril de 1968, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 13 de abril de 1968 y Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de fecha 15 de mayo de 1968, con una anchura legal de 8 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 8 de marzo de 2006, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Colada de Mancha Real» en su totalidad, en el término municipal de Jaén, en la provincia de Jaén. Vía pecuaria que forma parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (REVERMED), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdén su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de fecha 30 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 28 de junio de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 107, de 12 de mayo de 2006.

A esta fase de operaciones materiales no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones

y colindancias, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 99, de 2 de mayo 2007.

A dicha Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 10 de enero de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica, de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la red natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en sus artículos 3.8 y 20, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Colada de Mancha Real», ubicada en el término municipal de Jaén, en la provincia de Jaén, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones.

1. Doña Ana Mata Duro alega las siguientes cuestiones:

- En primer lugar, que por la zona deslindada que afecta a su parcela nunca ha pasado, ni se conoce la existencia de vía pecuaria alguna, tampoco se menciona esta en las escrituras, ni en el Registro de la Propiedad en las que no consta ninguna servidumbre, propiedad, ni de paso de vía pecuaria.

Indicar que la interesada no aporta las citadas escrituras. No obstante en cuanto a la falta de existencia de la vía pecuaria, se informa que de acuerdo con la normativa vigente aplicable, el deslinde tiene como objetivo definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Concretamente, en el caso que nos ocupa, con la clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 4 de abril de 1968

Tal clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia,

denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

En tales términos se pronuncian entre otras las Sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fechas 10 de noviembre de 2005 y 16 de noviembre de 2005.

En este mismo sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de noviembre de 1995 que establece que «la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio». A mayor abundamiento, hay que decir que, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 1999 que «el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada».

- En segundo lugar, que es la única y exclusiva propietaria de la parcela que afecta el deslinde, demostrando esta cuestión con escrituras de propiedad debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad correspondiente, por lo que el trazado que se pretende deslindar es erróneo. Finalmente solicita que se corrija este error.

Indicar que la interesada no aporta documentos que acrediten la titularidad alegada por lo que no se puede informar al respecto.

Asimismo, tampoco aporta documentos que desvirtúen el trazado determinado por esta Administración Ambiental.

Asimismo, informar que la existencia de la vía pecuaria «Cordel de Jaén a Úbeda» es declarada por la clasificación aprobada por la Orden Ministerial de fecha 11 de febrero de 1958 y que los límites de la vía pecuaria no se han determinado de un modo aleatorio y caprichoso, y que se ajustan a lo establecido en el acto de clasificación aprobado que define la anchura y demás características generales de la vía pecuaria, sin perjuicio de la consulta complementaria del Fondo Documental del expediente de deslinde, que se compone de:

- Mapa Topográfico Nacional del Instituto Geográfico y Catastral a escala 1:50.000 del año 1923.
- Hojas del Mapa de áreas catastrales de los años 1952 y del año 1956.
- Hojas del Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral, escala 1:50.000 del año 1988.
- Fotografía del vuelo americano del año 1956-57.
- Ortofotografía aérea de la Junta de Andalucía del año 2002.

Seguidamente se procede al análisis de la documentación recopilada, y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000, realizado expresamente para el deslinde.

Posteriormente se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria.

A continuación se realiza en el acto formal de apeo el estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas base de la vía pecuaria.

Por lo tanto, podemos concluir, que los límites de la vía pecuaria no se han determinado de un modo aleatorio y caprichoso, y que se ajustan a lo establecido en el acto de clasificación aprobado.

2. Don Agustín Quesada de la Casa alega que es el único propietario de su finca, y que en los documentos que obran en su poder no consta la existencia de la vía pecuaria y que entiende que la superficie afectada en su parcela no pertenece al tramo de la vía pecuaria, por tanto no se corresponde con su propiedad.

Indicar que el interesado no aporta documentación que avale sus manifestaciones. En cuanto a la falta de existencia de la vía pecuaria nos remitimos a lo contestado al respecto en primer lugar en el punto 1 de este fundamento cuarto de derecho.

En relación a la disconformidad con el trazado nos remitimos a lo contestado en segundo lugar en el punto 1 de este fundamento cuarto de derecho.

3. Doña Carmen Duro Lombardo y sus hermanos don Gaspar, doña Lucía, doña Juliana y don Miguel Duro Lombardo alegan las siguientes cuestiones:

- En primer lugar, que las parcelas incluidas en el expediente de deslinde, pertenecientes a don Juan Narciso Duro Almazán, hoy pertenecen mediante escritura pública e inscripción a los interesados que son herederos del mismo.

Indicar que los interesados no aportan documentos que acrediten la titularidad alegada, por lo que no se puede informar al respecto.

- En segundo lugar, que en el expediente no se indica el origen o título jurídico de la vía que se denomina vía pecuaria, con la indicación de la anchura, trazado y clasificación como indica el artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en primer lugar y en segundo lugar, en el punto 1 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

- En tercer lugar, que las dimensiones actuales de la vía pecuaria son incluso superiores a las existentes hace más de 50 años.

Contestar que el deslinde, de conformidad con la normativa vigente aplicable, determina los límites físicos de la vía pecuaria de conformidad con la clasificación aprobada que establece la descripción detallada del trazado del vía pecuaria «Colada de Mancha Real», asignándole una anchura legal necesaria de 8 metros lineales.

4. Don Juan Mata Bago alega disconformidad con el trazado.

Contestar que de acuerdo con la normativa vigente aplicable, el trazado y los límites físicos de la vía pecuaria se han determinado de conformidad con la clasificación aprobada que al paso por las parcelas de propiedad del interesado toma como referencia los olivos plantados en los años 60, ya que aunque se haya perdido actualmente el antiguo camino, éste está perfectamente delimitado por las plantaciones de olivar, con una anchura que corresponde a los 8 metros de la vía pecuaria. Por lo el trazado propuesto por el interesado coincide con el trazado de la vía pecuaria propuesto en la fase de exposición pública, tal y como se puede comprobar en la cartografía adjunta del presente procedimiento.

Asimismo, indicar que el hecho de que existan restos de poda enterrados en el canto del camino no supone la variación física del trazado de la vía pecuaria.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 8 de octubre de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de enero de 2008.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Mancha Real» en su totalidad, en el término municipal de Jaén, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 5.418,46 metros lineales.
- Anchura: 8 metros lineales.

Descripción. Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Jaén (según los límites definidos por el IGN), provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 8 metros, la longitud deslindada es de 5.418,46 metros, la superficie deslindada de 42.925,64 m², que en adelante se conocerá como «Colada de Mancha Real» en su totalidad, y que limita:

- Al Norte:

Colindancia	Titular	Municipio	Pol/Parc
2	VARIOS	JAEN	
3	ANTONIO MIGUEL CARMEN Y PILAR MATA JIMENEZ CB	JAEN	14/202
7	BAGO MONTON MARIA DULCE	JAEN	14/334
9	HERMANOS MATA BAGO CB	JAEN	14/186
11	AYUNTAMIENTO DE JAEN	JAEN	14/9012
13	JIMENEZ DE CAMPOS AIDA	JAEN	14/181
15	JIMENEZ DE CAMPOS AIDA	JAEN	14/178
17	QUESADA GARRIDO DOLORES	JAEN	14/177
19	ARROYO IBAÑEZ MANUEL	JAEN	14/169
21	PEREZ QUESADA MIGUEL	JAEN	14/168
23	DURO ALMAZAN JUAN NARCISO	JAEN	14/167
	AYUNTAMIENTO DE JAEN	JAEN	14/9007
23	DURO ALMAZAN JUAN NARCISO	JAEN	14/167
25	ESCRIBANO LOPEZ MANUEL	JAEN	14/137
27	RUIZ LOMBARDO DIEGO	JAEN	14/101
29	RUIZ LOMBARDO DIEGO	JAEN	14/102
31	PULIDO TELLO LORENZO	JAEN	14/136
33	AYUNTAMIENTO DE JAEN	JAEN	14/9010
35	JUAN CONTRERAS DOMINGO Y OTRO CB	JAEN	14/104
6	AYUNTAMIENTO DE JAEN	JAEN	14/9011
35	JUAN CONTRERAS DOMINGO Y OTRO CB	JAEN	14/104
37	VALERO RUIZ ANTONIO	JAEN	14/129

- Al Este: Con la Colada del Camino de Jaén y:

Colindancia	Titular	Municipio	Pol/Parc
39	AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL	JAEN	16/9001

- Al Sur: Con el límite de término municipal de La Guardia y:

Colindancia	Titular	Municipio	Pol/Parc
1	AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL	JAEN	
2	VARIOS	JAEN	
	AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL	JAEN	14/9014
2	VARIOS	JAEN	
4	ANTONIO MIGUEL CARMEN Y PILAR MATA JIMENEZ CB	JAEN	14/203
6	AYUNTAMIENTO DE JAEN	JAEN	14/9011
8	HERMANOS MATA BAGO CB	JAEN	14/185
10	GARRIDO POYATOS ANTONIO	JAEN	14/335

Colindancia	Titular	Municipio	Pol/Parc
6	AYUNTAMIENTO DE JAEN	JAEN	14/9011
14	GARRIDO POYATOS AGUSTIN	JAEN	14/302
6	AYUNTAMIENTO DE JAEN	JAEN	14/9011
16	AYUNTAMIENTO DE JAEN	JAEN	14/9013
18	JIMENEZ CAMPOS MIGUEL ANGEL	JAEN	14/182
20	JIMENEZ CAMPOS MIGUEL ANGEL	JAEN	1/78
22	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN	JAEN	1/9026
24	FERNANDEZ JIMENEZ DIEGO JESUS	JAEN	1/79
26	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUA-DALQUIVIR	JAEN	1/9023
28	JIMENEZ DE CAMPOS AIDA	JAEN	1/80
30	FERNANDEZ COBO MANUEL	JAEN	14/176
6	AYUNTAMIENTO DE JAEN	JAEN	14/9011
30	FERNANDEZ COBO MANUEL	JAEN	14/176
6	AYUNTAMIENTO DE JAEN	JAEN	14/9011
32	QUESADA GARRIDO DOLORES	JAEN	14/175
6	AYUNTAMIENTO DE JAEN	JAEN	14/9011
34	QUESADA GARRIDO CARMEN	JAEN	14/172
36	QUESADA DE LA CASA JUANA AURORA	JAEN	14/171
38	QUESADA DE LA CASA AGUSTIN	JAEN	14/170
40	MATA DURO ANA Y CRISTOBAL	JAEN	14/166
42	DURO ALMAZAN JUAN NARCISO	JAEN	14/282
6	AYUNTAMIENTO DE JAEN	JAEN	14/9011
42	DURO ALMAZAN JUAN NARCISO	JAEN	14/282
6	AYUNTAMIENTO DE JAEN	JAEN	14/9011
42	DURO ALMAZAN JUAN NARCISO	JAEN	14/282
6	AYUNTAMIENTO DE JAEN	JAEN	14/9011
44	DURO ALMAZAN JUAN NARCISO	JAEN	14/161
46	GALAN MORAL AMADOR	JAEN	14/160
48	CAMARA GUTIERREZ MATIAS	JAEN	14/159
50	VALERO COBO JUANA / CAMARA GUTIERREZ MATIAS	JAEN	14/158
52	CAMARA GUTIERREZ JUAN	JAEN	14/157
54	PARRAS MORAL MANUEL	JAEN	14/156
56	PARRAS ROSA JUAN	JAEN	14/155
58	VALERA TELLO FRANCISCO	JAEN	14/154
60	VALERO TELLO ASCENSION	JAEN	14/153
62	LORITE CASTRO MIGUEL	JAEN	14/138
64	TELLO YERA JUAN PEDRO E	JAEN	14/135
66	DELGADO VALERO FRANCISCO	JAEN	14/134
68	OLMEDO GARCIA VALENTIN / CANTERO GUTIERREZ PEDRO ANGEL / SANCHEZ JIMENEZ ILDEFONSO	JAEN	14/133
70	CANTERO GUTIERREZ PEDRO ANGEL / SANCHEZ JIMENEZ ILDEFONSO / OLMEDO GARCIA VALENTIN	JAEN	14/132
72	GUTIERREZ DELGADO ANGELES	JAEN	14/131
74	LOPEZ MORENO DOMINGO	JAEN	14/130
76	QUESADA MORILLAS PEDRO	MANCHA REAL	16/392
36	AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL	MANCHA REAL	16/9001

- Al Oeste:

Colindancia	Titular	Municipio	Pol/parc
1	AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL	JAEN	

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA «COLADA DE MANCHA REAL» EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JAÉN, EN LA PROVINCIA DE JAÉN

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1D	436331,903	4181603,336
2D	436334,089	4181609,549
3D	436391,178	4181619,763
4D	436408,484	4181622,041
5D	436422,522	4181627,142

Colindancia	Titular	Municipio	Pol/Parc
6D	436448,739	4181632,218	
7D	436484,257	4181628,291	
8D	436526,926	4181620,323	
9D	436562,441	4181625,400	
10D	436632,410	4181637,176	
11D	436709,190	4181668,481	
12D	436737,839	4181680,591	
13D	436803,112	4181702,988	
14D	436839,744	4181727,073	
15D	436870,206	4181739,599	
16D	436899,662	4181764,658	
17D	436917,479	4181772,599	
18D	436970,570	4181783,324	
19D	436993,889	4181785,673	
20D	437020,227	4181784,170	
21D	437070,083	4181790,143	
22D	437110,238	4181795,817	
23D	437172,772	4181798,817	
24D	437195,179	4181805,952	
25D	437259,432	4181827,585	
26D	437290,546	4181842,607	
27D	437310,703	4181854,303	
28D	437346,055	4181870,765	
29D	437394,002	4181886,972	
30D	437415,288	4181892,794	
31D	437423,585	4181900,849	
32D	437461,395	4181917,549	
33D	437485,984	4181939,603	
34D	437518,059	4181973,740	
35D	437597,235	4182048,857	
36D	437650,664	4182086,717	
37D	437679,411	4182106,610	
38D	437697,425	4182119,414	
39D	437746,040	4182165,584	
40D	437775,364	4182201,534	
41D	437798,547	4182218,772	
42D	437819,993	4182225,430	
43D	437871,770	4182233,888	
44D	437918,230	4182245,962	
45D	437959,613	4182260,405	
46D	438011,088	4182285,807	
47D	438063,813	4182320,893	
48D	438082,087	4182331,324	
49D	438123,202	4182339,537	
50D	438163,724	4182343,960	
51D	438188,268	4182344,266	
52D	438245,067	4182347,003	
53D	438265,300	4182349,331	
54D	438286,801	4182349,560	
55D	438333,851	4182347,301	
56D	438375,379	4182349,292	
57D	438421,861	4182348,498	
58D	438462,238	4182342,617	
59D	438505,829	4182334,454	
60D	438582,574	4182320,499	
61D	438603,289	4182318,799	
62D	438642,897	4182321,059	
63D	438692,855	4182331,534	
64D	438736,466	4182342,370	
65D	438774,004	4182353,346	
66D	438826,729	4182362,136	
67D	438855,625	4182369,174	

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
68D	438901,047	4182376,367
69D	438967,678	4182388,916
70D	438983,463	4182396,665
71D	439025,959	4182416,137
72D	439033,601	4182417,424
73D	439081,489	4182418,864
74D	439119,058	4182422,683
75D	439189,047	4182446,659
76D	439237,650	4182463,755
77D	439281,114	4182471,311
78D	439296,990	4182474,152
79D	439336,140	4182478,668
80D	439353,549	4182477,819
81D	439426,044	4182468,594
82D	439467,028	4182481,774
83D	439500,894	4182484,441
84D	439522,305	4182483,273
85D	439574,564	4182478,265
86D	439644,720	4182487,452
87D	439679,634	4182490,157
88D	439714,956	4182488,851
89D	439741,046	4182482,250
90D	439788,666	4182481,651
91D	439811,432	4182479,125
92D	439902,450	4182473,932
93D	439933,602	4182475,526
94D	439957,834	4182484,162
95D	439974,228	4182496,252
96D	439991,372	4182505,931
97D	440010,317	4182506,229
98D	440054,804	4182489,337
99D	440081,282	4182478,231
100D	440107,396	4182464,853
101D	440136,178	4182461,849
102D	440150,375	4182464,747
103D	440173,176	4182474,733
104D	440195,526	4182484,387
105D	440232,854	4182496,753
106D	440286,775	4182517,260
107D	440320,602	4182534,911
108D	440386,438	4182560,829
109D	440441,774	4182574,108
110D	440497,378	4182597,030
111D	440549,694	4182616,809
112D	440588,569	4182628,837
113D	440620,335	4182641,603
114D	440656,678	4182660,596
115D	440684,999	4182671,624
116D	440720,545	4182679,408
117D	440748,659	4182680,210
118D	440861,961	4182676,868
119D	440880,358	4182676,241
120D	440952,416	4182663,330
121D	441059,091	4182640,289
122D	441093,627	4182640,106
123D	441128,092	4182647,188
124D	441173,667	4182661,314
125D	441226,656	4182672,091
126D	441248,046	4182674,405
127D	441276,255	4182673,047
128D	441305,153	4182668,948
129D	441328,631	4182665,273

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1I	436323,283	4181602,942
2I	436328,091	4181616,602
3I	436389,951	4181627,670
4I	436406,573	4181629,859
5I	436420,383	4181634,877
6I	436448,411	4181640,303
7I	436485,433	4181636,209
8I	436527,099	4181628,429
9I	436561,210	4181633,306
10I	436630,209	4181644,919
11I	436706,122	4181675,869
12I	436734,980	4181688,069
13I	436799,560	4181710,227
14I	436835,992	4181734,180
15I	436865,990	4181746,515
16I	436895,354	4181771,497
17I	436915,029	4181780,265
18I	436969,374	4181791,244
19I	436993,715	4181793,695
20I	437019,977	4181792,198
21I	437069,048	4181798,076
22I	437109,486	4181803,790
23I	437171,342	4181806,757
24I	437192,688	4181813,554
25I	437256,405	4181835,007
26I	437286,794	4181849,679
27I	437306,999	4181861,403
28I	437343,077	4181878,203
29I	437391,663	4181894,626
30I	437411,192	4181899,968
31I	437419,041	4181907,588
32I	437456,999	4181924,353
33I	437480,388	4181945,330
34I	437512,386	4181979,385
35I	437592,143	4182055,054
36I	437646,076	4182093,270
37I	437674,817	4182113,160
38I	437692,328	4182125,606
39I	437740,162	4182171,035
40I	437769,793	4182207,361
41I	437794,870	4182226,007
42I	437818,153	4182233,236
43I	437870,115	4182241,724
44I	437915,902	4182253,623
45I	437956,513	4182267,797
46I	438007,086	4182292,753
47I	438059,609	4182327,705
48I	438079,248	4182338,915
49I	438121,982	4182347,452
50I	438163,239	4182351,955
51I	438188,026	4182352,264
52I	438244,417	4182354,981
53I	438264,799	4182357,326
54I	438286,950	4182357,562
55I	438333,851	4182355,310
56I	438375,255	4182357,295
57I	438422,509	4182356,488
58I	438463,551	4182350,510
59I	438507,281	4182342,321
60I	438583,619	4182328,440

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
61I	438603,389	4182326,817
62I	438641,843	4182329,012
63I	438691,069	4182339,333
64I	438734,378	4182350,095
65I	438772,217	4182361,158
66I	438825,122	4182369,978
67I	438854,050	4182377,024
68I	438899,680	4182384,251
69I	438965,129	4182396,577
70I	438980,034	4182403,893
71I	439023,588	4182423,851
72I	439032,813	4182425,404
73I	439080,963	4182426,852
74I	439117,335	4182430,549
75I	439186,424	4182454,216
76I	439235,624	4182471,522
77I	439279,725	4182479,189
78I	439295,826	4182482,071
79I	439335,875	4182486,690
80I	439354,250	4182485,794
81I	439425,288	4182476,754
82I	439465,468	4182489,676
83I	439500,797	4182492,458
84I	439522,905	4182491,252
85I	439574,424	4182486,315
86I	439643,891	4182495,411
87I	439679,472	4182498,169
88I	439716,098	4182496,814
89I	439742,092	4182490,237
90I	439789,158	4182489,646
91I	439812,101	4182487,100
92I	439902,474	4182481,944
93I	439932,022	4182483,456
94I	439954,036	4182491,301
95I	439969,871	4182502,980
96I	439989,212	4182513,898
97I	440011,723	4182514,252
98I	440057,772	4182496,768
99I	440084,658	4182485,490
100I	440109,713	4182472,655
101I	440135,784	4182469,934
102I	440147,943	4182472,415
103I	440169,985	4182482,069
104I	440192,676	4182491,870
105I	440230,173	4182504,292
106I	440283,491	4182524,571
107I	440317,277	4182542,199
108I	440384,028	4182568,478
109I	440439,301	4182581,742
110I	440494,439	4182604,471
111I	440547,094	4182624,379
112I	440585,891	4182636,383
113I	440616,983	4182648,877
114I	440653,364	4182667,891
115I	440682,678	4182679,306
116I	440719,567	4182687,383
117I	440748,663	4182688,213
118I	440862,215	4182684,864
119I	440881,204	4182684,217
120I	440953,966	4182671,180
121I	441059,966	4182648,285
122I	441092,834	4182648,110

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
123I	441126,098	4182654,946
124I	441171,681	4182669,074
125I	441225,427	4182680,004
126I	441247,807	4182682,425
127I	441277,011	4182681,020
128I	441306,334	4182676,861
129I	441336,392	4182672,155
130I	441365,776	4182670,550
131I	441370,571	4182670,544
132I	441399,184	4182673,061
133I	441417,251	4182675,147
134I	441434,136	4182676,255
135I	441436,056	4182676,016
136I	441438,698	4182675,457

Puntos que definen el eje de la vía pecuaria		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1E	436327,593	4181603,139
2E	436331,090	4181613,075
3E	436390,564	4181623,717
4E	436407,529	4181625,950
5E	436421,452	4181631,009
6E	436448,575	4181636,260
7E	436484,845	4181632,250
8E	436527,013	4181624,376
9E	436561,825	4181629,353
10E	436631,309	4181641,048
11E	436707,656	4181672,175
12E	436736,409	4181684,330
13E	436801,336	4181706,607
14E	436837,868	4181730,627
15E	436868,098	4181743,057
16E	436897,508	4181768,078
17E	436916,253	4181776,432
18E	436969,972	4181787,283
19E	436993,802	4181789,684
20E	437020,102	4181788,184
21E	437069,566	4181794,109
22E	437109,862	4181799,804
23E	437172,057	4181802,787
24E	437193,933	4181809,753
25E	437257,919	4181831,296
26E	437288,670	4181846,143
27E	437308,851	4181857,853
28E	437344,566	4181874,484
29E	437392,832	4181890,799
30E	437413,240	4181896,381
31E	437421,313	4181904,218
32E	437459,197	4181920,951
33E	437483,186	4181942,467
34E	437515,222	4181976,562
35E	437594,689	4182051,955
36E	437648,370	4182089,993
37E	437677,114	4182109,885
38E	437694,876	4182122,510
39E	437743,101	4182168,310
40E	437772,578	4182204,448
41E	437796,708	4182222,390
42E	437819,073	4182229,333
43E	437870,943	4182237,806
44E	437917,066	4182249,792

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
45E	437958,063	4182264,101
46E	438009,087	4182289,280
47E	438061,711	4182324,299
48E	438080,668	4182335,120
49E	438122,592	4182343,494
50E	438163,482	4182347,957
51E	438188,147	4182348,265
52E	438244,742	4182350,992
53E	438265,050	4182353,328
54E	438286,875	4182353,561
55E	438333,851	4182351,305
56E	438375,317	4182353,294
57E	438422,185	4182352,493
58E	438462,894	4182346,563
59E	438506,555	4182338,388
60E	438583,097	4182324,469
61E	438603,339	4182322,808
62E	438642,370	4182325,035
63E	438691,962	4182335,433
64E	438735,421	4182346,233
65E	438773,110	4182357,252
66E	438825,926	4182366,057
67E	438854,837	4182373,099
68E	438900,363	4182380,309
69E	438966,403	4182392,746
70E	438981,748	4182400,279
71E	439024,773	4182419,994
72E	439033,207	4182421,414
73E	439081,226	4182422,858
74E	439118,197	4182426,617
75E	439187,735	4182450,437
76E	439236,637	4182467,639
77E	439280,419	4182475,250
78E	439296,408	4182478,111
79E	439336,007	4182482,679
80E	439353,899	4182481,807
81E	439425,666	4182472,674
82E	439466,248	4182485,725
83E	439500,846	4182488,450
84E	439522,605	4182487,262
85E	439574,494	4182482,290
86E	439644,306	4182491,432
87E	439679,553	4182494,163
88E	439715,527	4182492,833
89E	439741,569	4182486,243
90E	439788,912	4182485,648
91E	439811,766	4182483,113
92E	439902,462	4182477,938
93E	439932,812	4182479,491
94E	439955,935	4182487,732
95E	439972,050	4182499,616
96E	439990,292	4182509,914
97E	440011,020	4182510,240
98E	440056,288	4182493,053
99E	440082,970	4182481,860
100E	440108,554	4182468,754
101E	440135,981	4182465,892
102E	440149,159	4182468,581
103E	440171,580	4182478,401
104E	440194,101	4182488,129
105E	440231,514	4182500,523
106E	440285,133	4182520,915

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
107E	440318,939	4182538,555
108E	440385,233	4182564,653
109E	440440,538	4182577,925
110E	440495,908	4182600,750
111E	440548,394	4182620,594
112E	440587,230	4182632,610
113E	440618,659	4182645,240
114E	440655,021	4182664,243
115E	440683,839	4182675,465
116E	440720,056	4182683,395
117E	440748,661	4182684,211
118E	440862,088	4182680,866
119E	440880,781	4182680,229
120E	440953,191	4182667,255
121E	441059,529	4182644,287
122E	441093,230	4182644,108
123E	441127,095	4182651,067
124E	441172,674	4182665,194
125E	441226,042	4182676,048
126E	441247,926	4182678,415
127E	441276,633	4182677,033
128E	441305,744	4182672,904
129E	441328,561	4182669,332

Puntos que definen el contorno de la vía pecuaria		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1C	441328,561	4182669,332
2C	441335,973	4182668,172
3C	441365,664	4182666,549
4C	441370,744	4182666,544
5C	441399,589	4182669,082
6C	441417,612	4182671,162
7C	441434,018	4182672,239
8C	441435,393	4182672,067

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 4 de junio de 2008.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 29 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez), dimanante del procedimiento de Familia núm. 427/2007.

NIG: 0401342C20070003388.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 427/2007. Negociado: CG.

De: Doña María del Rocío Monteagudo Jaén.

Procurador: Sr. Guijarro Martínez, Jesús.

Letrado: Sr. Martín de los Reyes Martínez Lirola.

Contra: Don David Vera Bastida.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 427/2007 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. 10) a instancia de doña María del Rocío Monteagudo Jaén contra don David Vera Bastida sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 742/07

En Almería, a diecinueve de noviembre de dos mil siete.

En nombre de S.M. el Rey, pronuncia doña María del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de esta Ciudad y su partido, la siguiente, en los autos de Divorcio, seguidos en este Juzgado con el núm. 427/07, instados por doña María del Rocío Montagudo Jaén representada por el Procurador Sr. Guijarro Martínez, y dirigida por el Letrado Sr. Martínez Lirola, frente a don David Vera Bastida, en situación de rebeldía procesal, en los que ha recaído la presente Resolución con los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda de divorcio formulada por doña María del Rocío Montagudo Jaén representada por el Procurador Sr. Guijarro Martínez, frente a don David Vera Bastida, declarado en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por ambos litigantes el día cuatro de junio de dos mil cinco, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, cesando la presunción de convivencia conyugal, quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro, y cesando la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica, así como la disolución del régimen económico matrimonial de sociedad de gananciales.

Y todo ello, sin hacer expresa imposición de costas, por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Al notificar la presente Resolución a las partes, hágaseles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación, que se preparará ante este Juzgado en el plazo de

cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Una vez firme, comuníquese al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los litigantes, remitiéndose al efecto testimonio de la misma para la anotación correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado David Vera Bastida, extendiendo y firmo la presente en Almería, a veintinueve de mayo de dos mil ocho.- La Secretaria.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de junio de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de Autos núm. 303/2008.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 303/2008. Negociado:

Sobre: Despido disciplinario.

NIG: 4109144S20080003325.

De: Don Ignacio Silva Rodríguez.

Contra: Creaciones Gastronómicas Conus, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm. 303/2008, seguidos en este Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla y su provincia en materia de Despidos/Ceses en general, a instancia de don Ignacio Silva Rodríguez contra Creaciones Gastronómicas Conus, S.L., se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 1 de julio de 2008, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, 5.ª planta, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente se archivarán sin más las actuaciones y que de no hacerlo el demandado o su representación se celebrarán los actos sin su presencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a Creaciones Gastronómicas Conus, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Sevilla, a once de junio de dos mil ocho.- La Secretaria Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de servicio que se cita.

La Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: SVC/ED02/08.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento del Edificio Administrativo Asdrúbal.
 - c) Boletines o Diarios Oficiales u fechas de publicación del anuncio de licitación: DOUE S57, de 21 de marzo de 2008; BOE núm. 81, de 3 de abril de 2008 y BOJA núm. 61, de 28 de marzo de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 487.279,67 € (cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos setenta y nueve euros con sesenta y siete céntimos), IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14 de mayo de 2008.
 - b) Contratista: Clece, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 426.369,71 €.

Cádiz, 3 de junio de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de servicio que se cita.

La Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: SVC/ED01/08.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Edificio Administrativo Asdrúbal.

c) Boletines o Diarios Oficiales o fechas de publicación del anuncio de licitación: DOUE S57, de 21 de marzo de 2008; BOE núm. 81, de 3 de abril de 2008, y BOJA núm. 61, de 28 de marzo de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.190.842,40 € (un millón ciento noventa mil ochocientos cuarenta y dos euros con cuarenta céntimos), IVA incluido.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 6 de mayo de 2008.
- b) Contratista: Servicios Semat, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.062.016,42 €.

Cádiz, 3 de junio de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2008, de la Empresa Pública «Hospital de Poniente» de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente». El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
 - c) Número del expediente: C.P. 4/08.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Gestión de Residuos con destino a la Empresa Pública «Hospital de Poniente» para sus centros Hospital de Poniente, Hospital de Alta Resolución El Toyo y Centro Hospitalario de Alta Resolución de Guadix.
 - c) Lotes: Véase Informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE el 19 de febrero de 2008.
 - e) Tramitación: Ordinaria.
 - f) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 518.060,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2.6.2008.
 - b) Contratista: Cespa Gestión de Residuos, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.Importe de la adjudicación: 498.529,70 euros.
6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 11 de junio de 2008.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 59/ISE/2008/COR).

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Málaga, núm. 4, 4.ª planta, 14003, Córdoba.

d) Tlfno.: 957 355 202; Fax: 957 355 212.

e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

f) Número de expediente: 59/ISE/2008/COR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Obras de ampliación de Edificio de Educación Infantil en el CEIP El Prado, de Lucena (Córdoba).

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm 82, de 24 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

d) Presupuesto base de licitación: Doscientos cincuenta y dos mil trescientos veintiún euros con treinta y nueve céntimos (252.321,39 €).

4. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de mayo de 2008.

b) Contratista: Construcciones Juan Espejo, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos treinta y dos mil euros (232.000,00 €).

Córdoba, 28 de mayo de 2008.- La Coordinadora, M.ª del Carmen Padilla López.

ANUNCIO de 19 de junio de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina de ARC de Alcalá de los Gazules, sobre declaración de desierto del contrato de obras con suministro de materiales de 6 viviendas protegidas de régimen especial en venta en la calle Miguel Tizón, núm. 8, «Casa Montes de Oca», en Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Objeto del contrato: Contrato de obras con suministro de materiales de seis viviendas protegidas de régimen especial en venta en la calle Miguel Tizón, núm. 8, «Casa Montes de Oca», en Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Publicación de la convocatoria en BOJA núm. 72, de fecha 11 de abril de 2008.

Motivo de la declaración: Habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas no ha concurrido ninguna empresa o las que lo han hecho no han sido admitidas por las causas que se establecen en el Acta de la Mesa de Contratación que figura en el expediente.

Alcalá de los Gazules, 19 de junio de 2008.- El Gerente, Eugenio Rubio Aranoa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de Sevilla, C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 45, bajo, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 345/07 FJM.
Notificado: José Ruiz López.
Último domicilio: Cardenal Ilundain, 18, bajo.
41013, Sevilla.
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 426/07 JBS.
Notificado: De la Mar al Plato, S.L.
Último domicilio: Toledo, 15.
41600 Arahál (Sevilla).
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 372/07 FJM.
Notificado: Xiaoyan Chen.
Último domicilio: Avda. Pino Montano, 17 A.
41008 Sevilla.
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 375/07 FJM.
Notificado: Reporter Direct Trading, S.L.
Último domicilio: Avda. Aeronáutica, 6, Ed. Helios.
41020 Sevilla.
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 380/07 FJM.
Notificado: Autogermanykm, S.L.
Último domicilio: C/ Metalurgia, 44, P.I. Calonge.
41020 Sevilla.
Se notifica: Resolución amonestación.

Núm. Expte.: 68/08 JMM.
Notificado: Logística del Hobby, S.A.
Último domicilio: Avda. de Andalucía, C.C. Los Arcos A-18.
41007 Sevilla.
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 71/08 JMM.
Notificado: Acevic, S.L.
Último domicilio: C/ Fomento, 12.
41927, Mairena del Aljarafe (Sevilla).
Se notifica: Propuesta de resolución.

Núm. Expte.: 152/08 FC.
Notificado: Arengalia, S.L.

Último domicilio: Avda. Concejal Alberto Jiménez Becerril.
Ed. Panorama, local 22.
41009 Sevilla.
Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 155/08 FC.
Notificado: Noelia Lago Chocero.
Último domicilio: C/ Telegrafistas, local 14.
41015, Sevilla.
Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 166/08 JBS.
Notificado: Beniblanco, S.C.
Último domicilio: C/ Éufrates, 1, local 19.
41020 Sevilla.
Se notifica: Acuerdo de inicio.

Sevilla, 17 de junio de 2008.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de 18 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferre Molto, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., contra otra dictada por la Delegada del Gobierno de Granada, recaída en el expediente 18-000217-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Jorge Ferre Molto, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 21 de abril de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes:

Primero. La Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 1.000 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por incumplir medidas o requerimientos de la Administración.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Ratificar anteriores alegaciones.

- Que probablemente debido a una incidencia propia de una incorrecta gestión administrativa en el correo interno de la

empresa quedó sin contestar formalmente al organismo competente.

- Que no ha habido resistencia o negativa a facilitar la información.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Excm. Sra. Consejera mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 26.2.j) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Las alegaciones contenidas en el recurso de la alzada son reproducción de las ya planteadas en el curso del procedimiento y fueron perfectamente rebatidas en la Propuesta de Resolución y en la Resolución sancionadora, notificadas legalmente al recurrente.

Por tanto y una vez estudiado el presente recurso, sus alegaciones y el procedimiento sancionador debemos concluir que ninguna de las alegaciones vertidas por el recurrente exonera la responsabilidad infractora.

En aras al principio de economía procesal y en evitación de innecesarias repeticiones, nos remitimos íntegramente a los distintos razonamientos y considerandos que se han vertido en los sucesivos trámites del procedimiento administrativo ya que, en esencia, la configuración del presente recurso atiende a las mismas manifestaciones esgrimidas con anterioridad y convenientemente rebatidas a lo largo de la instrucción sancionadora. No obstante, estudiadas nuevamente las mismas, ratificamos y hacemos nuestras las argumentaciones reflejadas en el procedimiento sancionador pues las alegaciones que el recurrente formula en su recurso de alzada no se relacionan con elementos nuevos que no se hayan contemplado ya en el procedimiento y que son conocidas por la mercantil interesada.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferre Molto, en representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., contra la Resolución de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico (Por Decreto 199/2004). El Dtor. Gral. de Espectáculos Públicos y Juego, Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 18 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo interpuesto por Valentina Larysa Oleh, S.L., contra la resolución del Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente número 29-000663-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Valentina Larysa Oleh, S.L., para la subsanación del recurso administrativo interpuesto contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en el expediente núm. 29-000663-06-P, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«Conforme prevé el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, y con relación al recurso que interpuso el 13.5.07 contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga recaída en el expediente 29-000663-06-P, le requiero a fin de que en el plazo de diez días a partir de la notificación del presente escrito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110.1 del mismo texto legal:

- De acuerdo con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley, y por prever su necesidad su artículo 32.3, acredite la representación legal de la entidad recurrente.

Se le advierte que si no cumplimenta lo requerido se le tendrá por desistido del recurso. El Jefe del Servicio de Legislación. Fdo.: Manuel Núñez Gómez».

Sevilla, 18 de junio de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 18 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica acuerdo de valoración en procedimiento de determinación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno en Plaza de España, 19, en Cádiz.

Interesados: Antonio, Carmen y María Pérez Herrero.
Expte.: CA/255-3/07.
Fecha: 15.4.08.
Acto notificado: Acuerdo de Valoración.

Cádiz, 18 de junio de 2008.- El Presidente, Fernando E. Silva Huertas.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a don Ismael Navarro Rodríguez propuesta de resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 223/06.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Ismael Navarro Rodríguez con DNI 78.033.469 N.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Instructora del procedimiento se ha redactado propuesta de resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 223/06.

Dicha propuesta de resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución núm. 18, portal 2, despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 12 de junio de 2008.- El Secretario General, José Luis Torres García.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 2 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica a Plasmont Martos, S.L. y a sus trabajadores, resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, recaída en el recurso de alzada 493/07.

Intentada sin efecto, a instancia de Plasmont Martos, S.L. y a sus trabajadores interesados en el procedimiento de cierre patronal CP 01/06, se les notifica que en el Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de Empleo, ubicado en el Paseo de la Estación, 30, de Jaén, se encuentra a su disposición resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo, de fecha quince de abril de 2008, cuya parte dispositiva reza lo siguiente:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General resuelve: Desestimar el recurso de alzada interpuesto, confirmando la resolución de instancia en todos sus términos. Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas en la forma prevista en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, entregando a las partes copia literal, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en el art. 109 de la citada Ley y que contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del demandante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, de 13 de julio de 1998. En Sevilla, a quince de abril de 2008. El Director General de Trabajo y Seguridad Social. Francisco Javier Guerrero Benítez.»

Jaén, 2 de junio de 2008.- La Secretaria General, M.^a del Mar Herreros Hueta.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de resolución del expediente sancionador JA/009/08.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del Expediente sancionador JA/009/08, incoado a Greco Busnis, S.L., titular del establecimiento denominado «Restaurante Portofino», que tuvo su último domicilio conocido en C/ Santiago, número 1, en Linares (Jaén), por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la Resolución recaída por la que se impone una sanción de mil setecientos cincuenta y dos euros y noventa y cinco céntimos por infracción del artículo 60.1 de la Ley 12/99, de 15 de diciembre, del Turismo.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación se realiza entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Plaza de la Constitución, 13, 3.^a planta, de esta capital, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y proceder a la expedición del impreso de liquidación, con la advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Jaén, 17 de junio de 2008.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 74, 75 y 76/08. Que con fecha 12 de junio de 2008, se ha dictado Resolución de Desamparo, Acuerdo de Inicio de Acogimiento Familiar Permanente y Acogimiento Temporal en Familia Extensa, respecto del/la/los menor/es: E.P. y A.G.G. nacidos el día 8.4.1993, 31.12.1995 y 6.4.1997, respectivamente, hijos de Antonio González Rodríguez y de Purificación Guzmán Costela, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 17 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megias.

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 281/07. Que con fecha 12 de junio de 2008, se ha dictado Resolución de Acogimiento Familiar Permanente, respecto del menor: D.T. Nacido el día 17.9.2007, hijo de Petru Tofan, y de Cristiana Vasiliaca Dragulanesu, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 17 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megias.

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 186 y 187/07. Doña M.^a del Carmen Moreno Fernández, que con fecha 11 de abril de 2008, se ha dictado Comunicación de Plazo para instar el Acogimiento Familiar, recaída en los expedientes referenciados, correspondientes a los menores J.M.M. y K.M.M., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 17 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megias.

NOTIFICACIÓN de 11 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2008-000284, de los expedientes de protección núms. 352-2005-21000009-1 y 352-2005-21000011-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, a la madre de la misma, doña Antonia Fernández Mora, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2008-000284, de los expedientes de protección núms. 352-2005-21000009 -1 y 352-2005-21000011 -1, relativo a las menores A.A.F y M.P.A.F, por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 373-2008-000284 relativo a las menores A.A.F y M.P.A.F., por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 11 de junio de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 10 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Rosa María Gómez López.

Con fecha 15 de mayo de 2008, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de protección 352-2003-0400053-1, referente a la menor S.D.G. (U.T. II), acuerda establecer un régimen de contactos con su hermano J.F.D.G. consistente en visitas semanales de una hora de duración.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Rosa María Gómez López, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Tiendas, núm. 12, para su completo conocimiento.

Almería, 10 de junio de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto de ampliación de la EDAR de la Aglomeración Urbana de la Gollondrina, promovido por la Agencia Andaluz del Agua, en el término municipal de Córdoba.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 20 de mayo de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 9 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Beas, de bases para la selección de Policía Local.

La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 15 de mayo de 2008, aprobó, entre otros asuntos, las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Policía Local para este Ayuntamiento, mediante sistema de oposición libre.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA INGRESAR POR OPOSICIÓN LIBRE EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BEAS (HUELVA)**1. Objeto de la convocatoria.**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2008 por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2008.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Po-

licías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejäl de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.

2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.

3. A designar por el titular de la Alcaldía.

4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario/a: La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los/as vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y la Secretaria. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya pun-

tuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concretadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el Curso de Ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concretadas; en el caso de las Escuelas

Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al Curso de Ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse

al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y Curso de Ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas

para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior.

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes

e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socio-económico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políti-

cas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Beas, 9 de junio de 2008.- El Alcalde-Presidente, Juan Elías Beltrán Beltrán.

ANUNCIO de 17 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Nueva Carteya, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2008, atendiendo requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, se ha procedido a la rectificación para su adecuación a la legalidad de las bases del concurso-oposición para el acceso a la condición de funcionario de personal laboral del Ayuntamiento (una plaza de Auxiliar de Secretaría, de la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo), conforme a lo previsto en la D.T. Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que habían sido aprobadas por Resolución de esta misma Alcaldía de 23 de abril de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 95, de 29 de mayo de 2008, en consecuencia se hace pública la rectificación siguiente:

«1. Base segunda. Legislación aplicable. Se añade referencia a Decreto 2/2002, quedando con la redacción siguiente:

“El acceso a la función pública mediante la funcionalización del personal laboral, se regirá por lo establecido en las presentes bases, y en su defecto, por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.”

2. Base cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias. Se establece para la presentación de instancias “el plazo de veinte días hábiles”.

3. Base sexta. Tribunal calificador. Se elimina como miembro del Tribunal el personal de elección política, quedando con la redacción siguiente:

“Tendrá la composición siguiente:

- Presidente: funcionario de Administración General, designado por la Alcaldía.

Vocales:

- Tres funcionarios del Ayuntamiento, preferentemente de Administración General, designados por la Alcaldía.
- El Delegado de Personal, representante de los funcionarios del Ayuntamiento.

Secretario: Secretario del Ayuntamiento o funcionario de Administración General en quien delegue.

.../...»

Contra la presente modificación de las bases, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Nueva Carteya, 17 de junio de 2008.- El Alcalde.

ANUNCIO de 5 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, de bases para la selección de plazas vacantes.

Área/Delegación: Organización, Recursos Humanos y Régimen Interior.

Oficina: Recursos Humanos.

Expediente: RH – 0220/08

Asunto: Aprobación Bases OPE 2008. DELPHOS.

Mediante Decreto de Alcaldía de 25 de febrero de 2008, se aprobó la oferta de empleo público de este OAL para el ejercicio 2008, publicándose según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el BOP núm. 66, de 7 de abril de 2008. Por tanto, este Presidente, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, resuelve:

Primero. Convocar las pruebas de selección de la siguiente plaza y aprobar las bases que se transcriben y que han de regir los procedimientos a seguir en dicha provisión.

Segundo. Ordenar la remisión de la presente resolución al BOP y al BOJA para su correspondiente publicación, en cumplimiento del Real Decreto Legislativo 896/1991, de 7 de junio, tras la cual se anunciará la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO
CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN
DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL
ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DELPHOS (RINCÓN DE
LA VICTORIA), INCORPORADAS A LA OFERTA DE EMPLEO
PÚBLICO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2008**

P R E Á M B U L O

Es objeto de las presentes Bases regular la convocatoria para provisión de la plaza vacante en la Plantilla de este Organismo Autónomo Local Delphos de Rincón de la Victoria, aprobada por acuerdo de Pleno de 25 de enero de 2008 e incorporadas a la Oferta de Empleo Público del 2008 (BOP núm. 87, de 7 de mayo de 2008).

La realización de las pruebas selectivas se ajustará al sistema de oposición, en turno libre de acuerdo con lo regulado en presentes bases, con garantía en todo caso de los

principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de Régimen Local, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y, supletoriamente, en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Así como la Ley 42/1994, de 31 de diciembre, sobre medidas administrativas y de orden social y la Ley 70/1978 sobre reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

La vacante ofertada está dotada económicamente con las retribuciones que el Organismo Autónomo Local Delphos de Rincón de la Victoria tiene acordadas presupuestariamente para cada nivel y grupo.

Primera. Objeto de la convocatoria.

PERSONAL LABORAL

Denominación del puesto: Técnico Medio Formación.

Titulación exigida: Diplomado en Ciencias Empresariales o tener finalizado el primer ciclo de estudios de la Licenciatura de Ciencias Económicas o Administración y Dirección de Empresas.

Núm. vacantes: 1.

Turno libre: 1.

OEP: 2008.

Segunda. Requisitos los candidatos.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación, así como los contenidos en las correspondientes normas específicas:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre. Tener cumplidos los dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

b) Estar en posesión del título exigido o tener finalizados los tres primeros cursos según se especifica en el Anexo, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes. En caso de aportar título equivalente al exigido, dicha equivalencia deberá ser demostrada por el aspirante mediante certificación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Pú-

blicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Los demás que, en su caso, se especifiquen en el Anexo en virtud de la especialidad de las plazas o del sistema selectivo.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Forma y plazo. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud en la que consten sus datos personales, domicilio, número de teléfono de contacto, plaza a la que aspira, una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y acompañar a la misma fotocopia compulsada del DNI, resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen y titulación requerida para cada plaza.

Dicha solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Presidente del OAL, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. Lugar. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Derechos de examen. El importe figura en el anexo correspondiente de cada plaza, conforme establece la tasa reguladora por derechos de examen, pudiendo aplicarse las excepciones y bonificaciones contenidas en la misma. Dicho importe que podrá ser abonado en la cuenta 2103-3019-22-3112000166 de Unicaja, mediante giro postal o podrá recogerse en la Tesorería Municipal la carta de pago para abonarse en cualquiera de las entidades colaboradoras; debiendo consignar el nombre, apellidos, número de DNI, y plaza a la que optan. El resguardo del pago se adjuntará a la solicitud.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, no serán devueltas cuando los candidatos resulten excluidos en la lista definitiva por error cometido en su solicitud y/o atribuible a ellos mismos.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente del Organismo Autónomo Local Delphos de Rincón de la Victoria dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que se harán públicas en el Tablón de Edictos del Ayto. de Rincón de la Victoria previa referencia extractada en el BOP de Málaga, y dando plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín, para subsanación de errores por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, se dictará resolución aprobando las listas definitivas y la designación nominativa de los Tribunales a los que se dará publicidad mediante inserción de Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, en dicho anuncio se publicará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio o de iniciación del concurso.

La fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que será predominantemente técnico, se ajustará a lo contenido en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La composición de los Tribunales será técnica, debiendo poseer todos sus miembros titulación igual o superior al exigido y la capacitación profesional correspondiente. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá resolver las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

Sexta. Desarrollo del proceso selectivo.

La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio será anunciado con una antelación mínima de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayto. de Rincón de la Victoria. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de las respectivas pruebas se harán en el tablón de edictos del Ayto. de Rincón de la Victoria, con una antelación mínima de 12 horas a su celebración.

El orden de actuación de los opositores se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», en aplicación de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 21 de enero de 2008 (BOE núm. 30, de 4 de febrero de 2008).

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.1. Fase de oposición.

Su desarrollo consistirá en la realización de los ejercicios/pruebas que se especifican en el Anexo, siendo éstos de carácter obligatorio y eliminatorio, en el caso de no aprobar cada uno de los ejercicios o pruebas.

Séptima. Calificaciones definitivas, presentación de documentos y propuesta de nombramiento o contratación.

Una vez terminadas las fases correspondientes al procedimiento de selección, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas, así como las pruebas que la contienen y el resultado final, con la suma y desglose de la puntuación obtenida en cada fase, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios del Ayto. de Rincón de la Victoria o lugar de celebración de las pruebas.

La relación definitiva de aprobados será elevada por el Tribunal al órgano competente con propuesta de contratación del aspirante que hubiera alcanzado mayor puntuación, no pudiendo ser mayor el número de candidatos propuestos que el de las plazas convocadas.

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en la primera prueba de la fase de oposición. En el caso de que ningún aspirante hubiera superado la totalidad de los ejercicios, el Tribunal declarará desierto el procedimiento selectivo.

Octava. Presentación de documentos y nombramiento o contratación.

En el plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Edictos, los aspirantes propuestos deberán presentar la documentación que se relaciona en el Registro General de Entrada del Ayto. de Rincón de la Victoria:

- 1.º DNI y fotocopia compulsada.
- 2.º Título académico exigido, o del resguardo del pago de derechos del mismo, y fotocopia compulsada.
- 3.º Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- 4.º Declaración jurada de no haber sido separada mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- 5.º Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad específica conforme a la normativa vigente.

Quienes tuviesen la condición de personal funcionario estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que procedan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quien dentro del plazo fijado no presentase la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados o en el anexo correspondiente de cada convocatoria, no podrá ser contratado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud.

Cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente procederá a la contratación del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación del nombramiento o contratación. Quien no tome posesión en el plazo indicado sin causa justificada, caerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

Novena. Reclamaciones.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décima. Norma final.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la normativa indicada en el preámbulo, citado anteriormente.

ANEXO A

Oferta de Empleo: 2008.
Denominación de la plaza: Técnico de Formación.
Régimen de la plaza: Laboral.
Número de plazas: Una.
Sistema de selección: Oposición.
Grupo: A, Subgrupo A2.
Titulación exigida: Diplomado en Ciencias Empresariales o tener finalizado el primer ciclo de la Licenciatura de Ciencias Económicas o Administración y Dirección de Empresas.
Tasas: 32 euros.

Fase de oposición. Consistirá en la realización de las pruebas que a continuación se indican, de conformidad con lo establecido en la base sexta de las Normas Generales:

- Primera prueba: Se desarrollará por escrito en un tiempo máximo de tres horas, un proyecto de actuación o ejercicio práctico (a elegir entre dos, que propondrá el Tribunal) relacionado con el temario específico que se anexa. El Tribunal podrá realizar una entrevista a los aspirantes en la que se formularán preguntas sobre el proyecto realizado o sobre el ejercicio práctico. Puntuación máxima 10 puntos.

- Segunda prueba: Se desarrollará por escrito, en un tiempo máximo de tres horas y consistirá en el desarrollo de un tema (a elegir entre tres, que propondrá el Tribunal) correspondiente al temario general que se anexa. El Tribunal determinará, si los aspirantes leerán el ejercicio, señalando en su caso los días y horas señalados para ello. Puntuación máxima 10 puntos.

Los ejercicios, que se determinan en este Anexo, serán calificados cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de cinco puntos para superar el ejercicio, debiéndose aprobar ambos, valorándose la fluidez de ideas, capacidad de síntesis, de abstracción y expresión escrita.

La nota final de la fase de oposición será el resultado de la media aritmética de las dos pruebas.

TEMARIO GENERAL

1. La Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales: El Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la constitución. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. Protección y suspensión de los derechos fundamentales.

2. La Corona. Funciones del Rey. El refrendo. El Poder ejecutivo. Composición, designación y remoción. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

3. El Poder Legislativo. Las Cortes: composición, elección y disolución. Atribuciones.

4. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: organización políticoinstitucional. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. El Régimen Local. Significado y evolución histórica. La administración local en la constitución. La carta europea de la autonomía local. El principio de autonomía local: Significado, contenido y límites.

6. Las haciendas locales en España: principios constitucionales. El régimen jurídico de las haciendas locales, incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las haciendas estatal, autonómica y local.

7. El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto, elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria.

8. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

9. Las modificaciones de crédito: concepto, clases financiación y tramitación.

10. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar, los anticipos de caja fija, los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos.

11. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases y derechos de los interesados. La iniciación del procedimiento.

12. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia.

13. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

14. El Ayuntamiento: órganos de gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones, Competencias municipales.

15. Políticas Sociales: Igualdad de Género. Normativa vigente.

TEMARIO ESPECÍFICO

1. Marco legal de la Formación Profesional Ocupacional (FPO). Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

2. Instituciones con competencias en la Formación Profesional Ocupacional.

3. Relación entre los tres subsistemas de Formación Profesional: FPO, Formación Profesional Reglada/Inicial y Formación Continua.

4. La Formación Profesional Ocupacional en Andalucía. El Consejo Andaluz de Formación Profesional.

5. Nuevo modelo de Formación para el Empleo. Causas de la Reforma y principios del nuevo subsistema de formación profesional para el Empleo.

6. Modalidades Formación de Oferta subvencionadas, costes financiados y criterios de imputación.

7. Programas de FPO de la Junta de Andalucía, convocatoria e inicio.

8. La Unión Europea en el ámbito de la Formación Profesional Ocupacional.

9. La Formación Profesional Ocupacional, formación para el empleo.

10. Niveles de Intervención en la planificación de la Formación.

11. Elementos en el diseño de la formación.

12. Requisitos competenciales del servicio de formación.

13. Metodología de la evaluación del diseño de la formación.

14. Marketing de la Formación. Los costes de la planificación operativa para la formación.

15. Calidad en la formación. Planes de mejora y desarrollo profesional.

16. Proceso para determinar las necesidades de formación. El perfil profesional del formador.

17. Análisis y elaboración de instrumentos para evaluar acciones formativas.

18. Homologación de centros y especialidades.

19. Centros Colaboradores de FPO de la Junta de Andalucía.

20. Procedimiento de inclusión de nuevas especialidades.

Gestión de la FPO: Programación. Gestión FPO. Ejecución-Seguimiento.

21. Justificación Económica de la FPO. Las prácticas Profesionales en la FPO.

22. Orientación e Inserción Profesional en la FPO.

23. Perfil Profesional del Formador Ocupacional y recursos para mejorar su trabajo.

24. Captación y Selección del alumnado de la FPO, derechos y deberes de los alumnos.

25. La planificación en la Formación. Proceso de planificación. Fases.

26. Técnicas de planificación formativa.

27. Prevención de Riesgos laborales en la FPO.

28. Implantación de círculos de calidad en la Formación.

29. La Formación a distancia características y medios didácticos. Tipología de Programas Formativos.

30. El proyecto Didáctico y su elaboración en la FPO. Principios Metodológicos de la FPO.

31. Habilidades y cualidades para la acción docente. Importancia de la motivación en el aprendizaje.

32. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

33. La liquidación del presupuesto tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajuste. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

34. La tesorería de las entidades locales, régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería, organización, situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

35. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición de fondos. La reestabilización de excedentes de tesorería. El riesgo de tipos de interés en las operaciones financieras.

36. La cuenta general de las entidades locales, los estados y cuentas anuales y anexos de la entidad local, y sus organismos autónomos: contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la cuenta general. Otra información a suministrar al pleno. A los órganos de gestión y a otras administraciones públicas.

37. El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes: la función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

38. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las normas de auditoría del sector público.

39. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el tribunal de cuentas y los órganos de control externo de las comunidades autónomas. Las relaciones del tribunal de cuentas y los órganos de control externo de las comunidades autónomas.

40. Los recursos de las haciendas locales. Enumeración, recursos de los municipios. Recursos de las provincias. Recursos de otras entidades locales, regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

41. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales. Tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

42. La gestión, inspección y recaudación de los recursos locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Dictados por las entidades locales. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

43. La participación de municipios y provincias en los tributos del estado y de las comunidades autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales.

44. Cooperación económica del estado y de las comunidades autónomas a las inversiones de las entidades locales. Los fondos de la unión europea para entidades locales.

45. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a medio y largo plazo: finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a medio y largo plazo. La concesión de avales por las entidades locales.

Rincón de la Victoria, 5 de junio de 2008.- El Presidente, José Miguel Fernández Domínguez.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 36

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 37****Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

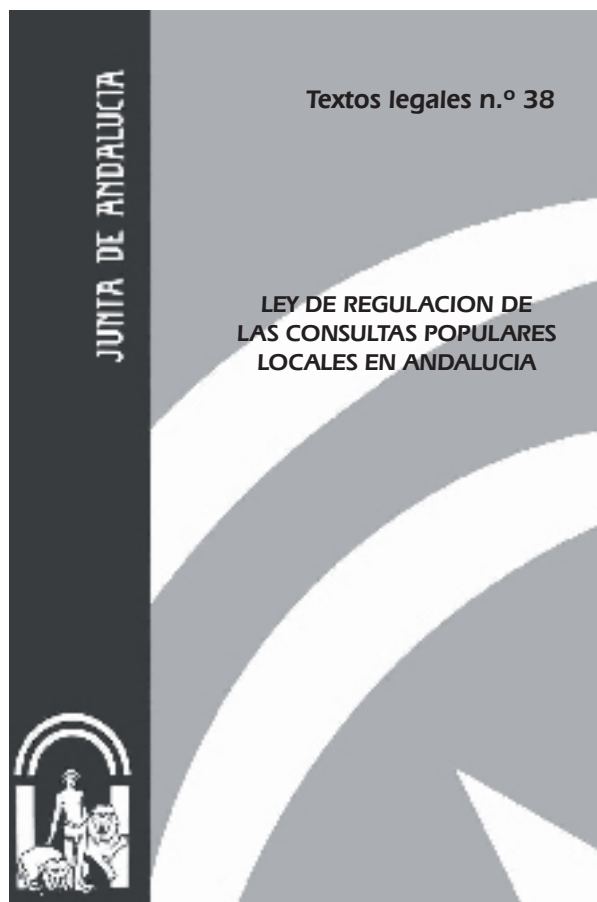
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 39**

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63